

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**EL COMERCIO INTERNACIONAL Y LA APLICACIÓN DE LAS
GARANTÍAS ADUANERAS EN LA IMPORTACIÓN DE
MERCANCÍAS PARA CONSUMO EN LA CIUDAD DEL CUSCO,
PERIODO 2023**

PRESENTADO POR:

BACH. NILTON AMILCAR ALVARO TAPARA

**PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

ASESOR:

MGT. ATILIO VARGAS ELGUERA

CUSCO - PERÚ

2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: EL COMERCIO INTERNACIONAL Y LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS ADUANERAS EN LA IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS PARA CONSUMO EN LA CIUDAD DEL CUSCO, PERIODO 2023.

presentado por: NILTON AMILCAR AUARO TAPARA con DNI Nro.: 72352815 presentado por: con DNI Nro.: para optar el título profesional/grado académico de CONTADOR PÚBLICO

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 02 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 9%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 10 de enero de 2025



Firma
Post firma Mg. Atilio Vargas Elguera

Nro. de DNI 23877883

ORCID del Asesor 0000-0002-4185-3777

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259:420221562

Nilton Amilcar Alvaro Tapara

El comercio internacional y la aplicación de las garantías aduaneras en la importación de mercancías...

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::27259:420221562

Fecha de entrega

10 ene 2025, 3:45 p.m. GMT-6

Fecha de descarga

10 ene 2025, 3:54 p.m. GMT-6

Nombre de archivo

1. TRABAJO DE TESIS - P1.docx

Tamaño de archivo

12.1 MB

169 Páginas

31,838 Palabras

179,554 Caracteres

9% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...




Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 20 palabras)

Exclusiones

- ▶ N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- 8%  Fuentes de Internet
- 0%  Publicaciones
- 6%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

PRESENTACIÓN

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

En cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, se eleva a vuestra consideración el presente trabajo de investigación intitulado “EL COMERCIO INTERNACIONAL Y LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS ADUANERAS EN LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS PARA CONSUMO EN LA CIUDAD DEL CUSCO, PERIODO 2023”. Con el objetivo de optar al título profesional de Contador Público.

El desarrollo del presente trabajo de investigación ha sido elaborado en razón de la información de índoles teórica y práctica aplicando la metodología de investigación requerida por el tema, dicho trabajo de investigación permitirá determinar cuál es la relación del comercio internacional con las garantías aduaneras en la importación de mercancías para consumo en la ciudad del Cusco, periodo 2023.

Atentamente,

Bach. Alvaro Tapara Nilton Amilcar

DEDICATORIA

A mis queridos padres, Agripino y Barbara, cuya amorosa presencia y apoyo incondicional me envuelven cada día. Ustedes son la luz que guía mi camino y el motor que me impulsa a seguir adelante, iluminando incluso mis momentos más oscuros. Su amor y sacrificio son el fundamento sobre el cual construyo mis sueños.

A mi entrañable familia, cuyas palabras de aliento y ánimo resuenan en mi corazón, regalándome la fortaleza necesaria para no rendirme y siempre dar lo mejor de mí. Su apoyo constante es la melodía que me inspira a perseverar y a enfrentar cada desafío con valentía. Sin ustedes, este viaje no sería el mismo. Gracias por ser mi refugio y mi fuerza.

Alvaro Tapara Nilton Amilcar

AGRADECIMIENTO

En cada latido de mi corazón, agradezco a Dios por el regalo invaluable de la vida. Mis padres, faros de amor y sabiduría, me han enseñado que el verdadero éxito nace del esfuerzo y la perseverancia. Su ejemplo de resiliencia me ha inspirado a enfrentar cada adversidad con valentía, y sin su incondicional apoyo, nada de esto habría sido posible. Gracias por cada sacrificio, por creer en mí incluso en mis momentos de duda. Los amo con toda mi alma y siempre llevaré en mi corazón su legado de amor y dedicación en mi educación y desarrollo.

A la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, mi sincero agradecimiento a los docentes que, con pasión y entrega, han compartido su conocimiento y han sido pilares en mi formación. A mis compañeros de facultad, y especialmente al “Instituto de Sistemas e Informática – ISI” y a mi grupo “12 de octubre”, gracias por brindarme memorias imborrables y experiencias que atesoraré para siempre, tanto en la vida personal como en mi futuro profesional.

Atentamente,

Alvaro Tapara Nilton Amilcar

ÍNDICE GENERAL

PRESENTACIÓN.....	I
DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE GENERAL	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	X
RESUMEN.	XIV
ABSTRACT.....	XV
INTRODUCCIÓN	XVI
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. Situación problemática.....	1
1.2. Formulación del problema	3
1.2.1. Problema general	3
1.2.2. Problemas específicos.....	3
1.3. Objetivos de la investigación	3
1.3.1. Objetivo general.....	3
1.3.2. Objetivos específicos	3
1.4. Delimitación de la investigación.....	3
1.4.1. Delimitación espacial.....	3
1.4.2. Delimitación temporal	3
1.5. Justificación de la Investigación	4
1.6. Limitaciones.....	5
CAPÍTULO II.....	6
MARCO TEÓRICO.....	6
2.1. Antecedentes de la investigación	6
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	6
2.1.2. Antecedentes nacionales	7
2.1.3. Antecedentes locales.....	10
2.2. Bases teóricas.....	11
2.2.1. Comercio internacional.....	11
2.2.1.1. Organismos que regulan el comercio internacional.....	14
2.2.1.1.1. Organización Mundial del Comercio (OMC).....	15

2.2.1.1.2. Organización Mundial de Aduanas (OMA)	18
2.2.1.1.3. Cámara de Comercio Internacional (CCI).....	24
2.2.1.2. Los INCOTERMS	28
2.2.1.2.1. Categoría E	33
2.2.1.2.2. Categoría F	34
2.2.1.2.3. Categoría C.....	39
2.2.1.2.4. Categoría D.....	45
2.2.2. Garantías Aduaneras	51
2.2.2.1. Clasificación de las garantías aduaneras.....	53
2.2.2.1.1. Garantías Globales.....	54
2.2.2.1.2. Garantías Específicas.....	54
2.2.2.2. Modalidades de garantías aduaneras.....	55
A. Carta fianza	55
B. Póliza de Caución	56
C. Warrant	57
D. Prenda	58
E. Hipoteca	58
F. Certificado Bancario en Moneda Extranjera.....	58
G. Pagaré.....	59
H. Garantía Nominal.....	60
I. Garantía en Efectivo	61
2.2.3. Régimen de importación para el consumo.....	62
2.2.3.1. Formas de pago en el régimen de importación para consumo.....	62
2.2.3.2. Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)	63
2.2.3.3. Tributos que gravan la importación para el consumo	78
2.3. Marco conceptual (Palabras clave)	80
CAPÍTULO III.....	83
HIPÓTESIS Y VARIABLES	83
3.1. Hipótesis de la investigación	83
3.1.1. Hipótesis general.....	83
3.1.2. Hipótesis específicas	83
3.2. Identificación de las variables e indicadores	83
3.2.1. Identificación de variables	83
3.2.2. Operacionalización de variables	85

CAPÍTULO IV.....	86
DISEÑO METODOLÓGICO.....	86
4.1. Tipo de investigación.....	86
4.2. Nivel de investigación.....	86
4.3. Diseño de investigación.....	86
4.4. Población y muestra.....	87
4.4.1. Población.....	87
4.4.2. Muestra.....	87
4.5. Técnicas e instrumentos de recolección de información.....	87
4.5.1. Técnicas.....	87
4.5.2. Instrumentos.....	88
4.6. Técnicas de análisis e interpretación de la información.....	88
CAPÍTULO V.....	89
ANÁLISIS Y RESULTADOS.....	89
5.1. Análisis e interpretación de resultados.....	89
5.1.1. Diagnóstico de la ubicación.....	89
5.1.2. Análisis e interpretación de resultados de las encuestas.....	90
5.1.3. Análisis e interpretación de resultados del análisis documental.....	109
5.2. Contrastación y prueba de hipótesis.....	112
CONCLUSIONES.....	118
RECOMENDACIONES.....	120
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	121
ANEXOS.....	128
ANEXO 1: Matriz de consistencia.....	128
ANEXO 2: Cuestionario.....	130
ANEXO 3: Empresas importadoras de la Ciudad del Cusco.....	135
ANEXO 4: Declaración Única de Aduanas.....	138
ANEXO 5: Garantías Aduaneras.....	141
ANEXO 6: Asientos Contables para la obtención de las Garantías Aduaneras.....	149

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	<i>Clasificación de los INCOTERMS</i>	32
Tabla 2.	<i>Formatos de la Declaración Única de Aduanas</i>	65
Tabla 3.	<i>Código y número de identificación</i>	68
Tabla 4.	<i>Registro de aduana</i>	68
Tabla 5.	<i>Código y descripción de la vía de transporte</i>	69
Tabla 6.	<i>Código y modalidad de transacción</i>	70
Tabla 7.	<i>Código y número de identificación</i>	73
Tabla 8.	<i>Código y descripción de los medios de pago</i>	74
Tabla 9.	<i>Registro de aduanas</i>	76
Tabla 10.	<i>¿Cuántos años de funcionamiento tiene su empresa?</i>	90
Tabla 11.	<i>¿Tiene usted conocimiento en que consiste el comercio internacional?</i>	91
Tabla 12.	<i>¿Tiene usted conocimiento de que las actividades de comercio internacional se encuentran reguladas por instituciones nacionales?</i>	92
Tabla 13.	<i>¿Tiene usted conocimiento de que las actividades de comercio internacional se encuentran reguladas por instituciones internacionales?</i>	93
Tabla 14.	<i>¿Tiene usted conocimiento del trámite administrativo, financiero, tributario y contable de actividades de comercio internacional?</i>	94
Tabla 15.	<i>¿Tiene usted conocimiento de la aplicación de los INCOTERMS en actividades de comercio internacional?</i>	95
Tabla 16.	<i>¿Tiene usted conocimiento de que en las actividades de comercio internacional se deben usar la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) tanto en los países de origen y de destino?</i>	96

Tabla 17. <i>¿Tiene usted conocimiento de la utilización de la Declaración Aduanera de Mercancías para efectuar una importación para consumo?</i>	97
Tabla 18. <i>¿Tiene usted conocimiento del contenido del formato A, B y C de la Declaración Aduanera de Mercancías?</i>	98
Tabla 19. <i>¿Tiene usted conocimiento de que en el formato C se encuentra los derechos de Ad Valorem o aranceles y demás tributos internos que deben ser pagados al momento del levante de las mercancías para consumo?</i>	99
Tabla 20. <i>¿Tiene usted conocimiento de la utilización de garantías aduaneras para el pago de Ad Valorem y otros tributos contemplados en el formato C de la Declaración Aduanera de Mercancías?.....</i>	100
Tabla 21. <i>¿Ha recibido su empresa alguna capacitación sobre el tema de aplicación de garantías aduaneras en el proceso de importación por parte de la autoridad aduanera?...</i>	101
Tabla 22. <i>¿Tiene usted conocimiento sobre la aplicación de garantías aduaneras en el régimen de importación para consumo?</i>	102
Tabla 23. <i>¿Tiene usted conocimiento de que las garantías aduaneras se clasifican en garantías globales y específicas?</i>	103
Tabla 24. <i>¿Tiene usted conocimiento en que el plazo de una garantía global tiene una duración no mayor a un año y asegura el cumplimiento a más de una declaración del régimen aduanero?...</i>	104
Tabla 25. <i>¿Tiene usted conocimiento en que el plazo de una garantía específica tiene una duración no mayor a tres meses y asegura el cumplimiento de una declaración del régimen aduanero?...</i>	105
Tabla 26. <i>¿Tiene usted conocimiento de que las garantías globales y específicas pueden ser renovadas respecto al plazo de vigencia?</i>	106
Tabla 27. <i>¿Qué garantía aduanera aplica con mayor frecuencia?.....</i>	107
Tabla 28. <i>¿Usted qué medios de pago aplica para el levante de mercancías?</i>	108
Tabla 29. <i>Tablas cruzadas – Prueba de hipótesis general chi cuadrado</i>	113

Tabla 30.	<i>Tabla cruzada Comercio Internacional * Garantías Aduaneras</i>	113
Tabla 31.	<i>Pruebas de chi cuadrado</i>	113
Tabla 32.	<i>Resumen de procesamiento de casos</i>	114
Tabla 33.	<i>Tabla cruzada Comercio Internacional * Garantías Globales</i>	115
Tabla 34.	<i>Pruebas de chi cuadrado</i>	115
Tabla 35.	<i>Resumen de procesamiento de casos</i>	116
Tabla 36.	<i>Tabla cruzada Comercio Internacional * Garantías Específicas</i>	116
Tabla 37.	<i>Pruebas de chi cuadrado</i>	117
Tabla 38.	<i>Asiento Contable de la Carta Fianza</i>	149
Tabla 39.	<i>Asiento Contable de la Póliza de Caución</i>	149
Tabla 40.	<i>Asiento Contable del Warrant</i>	150
Tabla 41.	<i>Asiento Contable del Contrato de Prenda</i>	150
Tabla 42.	<i>Asiento Contable de la Hipoteca</i>	151
Tabla 43.	<i>Asiento Contable del Certificado Bancario</i>	151
Tabla 44.	<i>Asiento contable del Pagaré</i>	152
Tabla 45.	<i>Asiento contable de la Garantía Nominal</i>	152

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	<i>Funciones de la OMC</i>	15
Figura 2.	<i>Organigrama de la OMC</i>	17
Figura 3.	<i>Funciones de la OMA</i>	21
Figura 4.	<i>Organigrama de la OMA</i>	22
Figura 5.	<i>Funciones de la CCI</i>	25
Figura 6.	<i>Organigrama de la Cámara de Comercio Internacional</i>	27
Figura 7.	<i>EXW: Ex Works o En Fábrica</i>	33
Figura 8.	<i>FCA: Free Carrier o Franco Transportista</i>	35
Figura 9.	<i>FAS: Free Alongside Ship o Franco al Costado del Buque</i>	36
Figura 10.	<i>FOB: Free On Board o Franco a Bordo</i>	38
Figura 11.	<i>CFR: Cost and Freight o Coste y Flete</i>	39
Figura 12.	<i>CIF: Cost, Insurance and Freight o Coste, Seguro y Flete</i>	41
Figura 13.	<i>CPT: Carriage Paid To o Transporte Pagado Hasta</i>	42
Figura 14.	<i>CIP: Carriage and Insurance Paid To o Transporte y Seguro Pagado Hasta</i> ...	44
Figura 15.	<i>DAP: Delivered At Place o Entregado en un Punto</i>	46
Figura 16.	<i>DPU: Delivery At Place o Entregado en Lugar Descargado</i>	48
Figura 17.	<i>DDP: Delivered Duty Paid o Entregada Derechos Pagados</i>	50
Figura 18.	<i>Formato A de la DUA</i>	66
Figura 19.	<i>Formato B de la DUA</i>	72
Figura 20.	<i>Formato C de la DUA</i>	75

Figura 21. <i>Mapa de la ciudad del Cusco</i>	89
Figura 22. <i>Años de funcionamiento de las empresas</i>	90
Figura 23. <i>Empresas que tienen conocimiento en qué consiste el comercio internacional</i> ..	91
Figura 24. <i>Empresas que tienen conocimiento que las actividades de comercio internacional se encuentran reguladas por instituciones nacionales</i>	92
Figura 25. <i>Empresas que tienen conocimiento que las actividades de comercio internacional son reguladas por instituciones internacionales</i>	93
Figura 26. <i>Empresas que tienen conocimiento del trámite administrativo, financiero, tributario y contable de actividades de comercio internacional</i>	94
Figura 27. <i>Empresas que tienen conocimiento de la aplicación de los INCOTERMS en actividades de comercio internacional</i>	95
Figura 28. <i>Empresas que tienen conocimiento que las actividades de comercio internacional deben usar la DAM tanto en los países de origen y de destino</i>	96
Figura 29. <i>Empresas que tienen conocimiento de la utilización de la DAM para efectuar una importación para consumo</i>	97
Figura 30. <i>Empresas que tienen conocimiento del contenido del formato A, B y C de la Declaración Aduanera de Mercancías</i>	98
Figura 31. <i>Empresas que tienen conocimiento que en el formato C se encuentra los derechos de Ad Valorem y demás tributos internos que deben ser pagados al momento del levante de las mercancías para consumo</i>	99
Figura 32. <i>Empresas que tienen conocimiento de la utilización de garantías aduaneras para el pago de Ad Valorem y otros tributos contemplados en el formato C de la Declaración Aduanera de Mercancías</i>	100
Figura 33. <i>Empresas que han recibido capacitación sobre la aplicación de garantías aduaneras en el proceso de importación por parte de la autoridad aduanera</i>	102

Figura 34. <i>Empresas que tienen conocimiento sobre la aplicación de garantías aduaneras en el régimen de importación para consumo</i>	103
Figura 35. <i>Empresas que tienen conocimiento que las garantías aduaneras se clasifican en garantías globales y específicas</i>	104
Figura 36. <i>Empresas que tienen conocimiento que el plazo de una garantía global tiene una duración no mayor a un año y asegura el cumplimiento a más de una declaración del régimen aduanero.....</i>	105
Figura 37. <i>Empresas que tienen conocimiento que la garantía específica comprende un plazo no mayor a tres meses y asegura el cumplimiento de una declaración del régimen aduanero.....</i>	106
Figura 38. <i>Empresas que tienen conocimiento que las garantías globales y específicas pueden ser renovadas respecto al plazo de vigencia.....</i>	107
Figura 39. <i>Garantías aduaneras que aplican las empresas con mayor frecuencia</i>	108
Figura 40. <i>Medios de pago que aplican las empresas para el levante de mercancías</i>	109
Figura 41. <i>Proceso de Importación para el Consumo</i>	110
Figura 42. <i>Formato A de la Declaración Única de Aduanas.....</i>	138
Figura 43. <i>Formato B de la Declaración Única de Aduanas.....</i>	139
Figura 44. <i>Formato C de la Declaración Única de Aduanas</i>	140
Figura 45. <i>Modelo de Carta Fianza</i>	141
Figura 46. <i>Modelo de Póliza de Caucción.....</i>	142
Figura 47. <i>Modelo de Warrant</i>	143
Figura 48. <i>Modelo de Prenda.....</i>	144
Figura 49. <i>Modelo de Hipoteca.....</i>	145
Figura 50. <i>Modelo de Certificado Bancario</i>	146

Figura 51. <i>Modelo de Pagaré</i>	147
Figura 52. <i>Garantía Nominal</i>	148

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado “El Comercio Internacional y la Aplicación de las Garantías Aduaneras en la Importación de Mercancías para Consumo en la Ciudad del Cusco, Periodo 2023”, tiene como objetivo general determinar cuál es la relación del comercio internacional con las garantías aduaneras en la importación de mercancías para consumo en la ciudad del Cusco, periodo 2023. Está orientado a ocuparnos del régimen de importación para consumo en la ciudad del Cusco, que solamente son aplicadas por empresas que vienen dedicándose a esta actividad desde hace años atrás. Para ello se realizó una hipótesis: El comercio internacional tiene una relación significativa con las garantías aduaneras en la importación de mercancías para consumo en la ciudad del Cusco, periodo 2023. Para este efecto se ha realizado una investigación de diseño no experimental y de alcance descriptivo correlacional, la población para efectos del estudio está conformado por 26 empresas dedicadas al comercio internacional, la técnica de recolección de datos fue la encuesta y el análisis documental, se aplicó el cuestionario (compuesto por 19 ítems) y las fichas de análisis como instrumento. Finalmente, se concluye que aún existe una falta de comprensión respecto al comercio internacional y la aplicación de las garantías aduaneras entre la mayoría de las empresas importadoras que operan bajo el régimen de importación para el consumo en la ciudad del Cusco.

Palabras clave: Ad valorem, Declaración Aduanera de Mercancías, Garantías Aduaneras, Levante de mercancías.

ABSTRACT

The present research work entitled "International Trade and the Application of Customs Guarantees in the Importation of Goods for Consumption in the City of Cusco, Period 2023", has as its general objective to determine the relationship between international trade and customs guarantees. in the importation of goods for consumption in the city of Cusco, period 2023. It is aimed at dealing with the import regime for consumption in the city of Cusco, which is only applied by companies that have been dedicated to this activity for years. For this purpose, a hypothesis was made: International trade has a significant relationship with customs guarantees in the importation of goods for consumption in the city of Cusco, period 2023. For this purpose, a non-experimental design and descriptive scope research has been carried out. Correlational, the population for the purposes of the study is made up of 26 companies dedicated to international trade, the data collection technique was the survey and documentary analysis, the questionnaire (composed of 19 items) and the analysis sheets were applied as an instrument. Finally, it is concluded that there is still a lack of understanding regarding international trade and the application of customs guarantees among the majority of importing companies that operate under the import regime for consumption in the city of Cusco.

Keywords: *Ad valorem, Customs Declaration of Goods, Customs Guarantees, Release of goods.*

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación intitulada: “El Comercio Internacional y la Aplicación de las Garantías Aduaneras en la Importación de Mercancías para Consumo en la Ciudad del Cusco, periodo 2023”, contiene los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I: Planteamiento del Problema. – En este capítulo se expone: La situación problemática, formulación del problema, objetivos, delimitación, justificación y limitación de la investigación.

CAPÍTULO II: Marco Teórico. – Este capítulo comprende los: Antecedentes de la investigación, bases teóricas y marco conceptual.

CAPÍTULO III: Hipótesis y Variables. – Este capítulo comprende las hipótesis, identificación de las variables, operacionalización y conceptualización de las variables.

CAPÍTULO IV: Diseño Metodológico. – En este capítulo se expone el Método de la investigación, tipo, nivel, enfoque, diseño, población, muestra, técnicas e instrumentos de la investigación.

CAPÍTULO V: Resultados y Discusión. - Este capítulo comprende los resultados y discusión de la investigación, después de haber realizado un arduo trabajo y poniendo en marcha el trabajo de campo, se procedió a analizar e interpretar los datos recolectados con lo que se desarrolló el presente trabajo de tesis.

Finalmente se presentan las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos a la que se tuvo que acceder para el desarrollo del presente trabajo de investigación.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Situación problemática

El comercio internacional se puede visualizar a través de la participación del Fondo Monetario Internacional (FMI) del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo, entre otros. Dichas instituciones internacionales brindan diferentes formas de financiamiento que son acordadas y aceptadas por el Gobierno Central específicamente por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Cuando se trata de financiamiento internacional, orientadas al sector privado estas instituciones sugieren se incursione en el comercio internacional, que como bien sabemos, se encuentra regulado por la Organización Mundial de Comercio (OMC) y por la Cámara de Comercio Internacional (CCI), instituciones que regulan el comercio internacional a través de los diferentes INCOTERMS (Términos de Comercio Internacional) que tienen como objetivo determinar los lugares de entrega y recepción de las mercancías, los costos adicionales de transporte y seguro en países de origen, la presentación del flujo documentario en aduanas del país de origen, la contratación de los medios de transporte del país de origen hacia los países de destino. En el país de destino con la documentación sustentatoria emanada de los países de origen se realizarán los trámites correspondientes ante aduanas en el país de destino. Para este efecto se utilizan las Declaraciones Únicas de Aduanas, formatos A, B y C:

- **Formato A:** Contiene el dato general del régimen aduanero solicitado a despacho y los datos de la primera serie de la mercancía. Se utiliza el formato A1, en el caso que el despacho aduanero comprenda más de una serie.
- **Formato B:** Contiene los datos de las transacciones referidas a las mercancías solicitadas para su nacionalización. Es de utilización exclusiva para los regímenes de

importación, admisión temporal para la reimportación del mismo y perfeccionamiento activo. El formato B1, se utiliza en caso se declaren más de dos ítems.

- **Formato C:** Contiene los datos de la liquidación de la deuda tributaria aduanera y se utiliza en los regímenes que requieran cancelar o especificar las garantías aduaneras.

Con relación a los regímenes aduaneros vinculados a los diferentes INCOTERMS se encuentran regulados por el Decreto Legislativo N° 1053 que contempla los siguientes regímenes aduaneros:

- Régimen aduanero de importación
- Régimen aduanero de exportación
- Régimen aduanero de perfeccionamiento
- Régimen aduanero de tránsito y transbordo.

Para el levante de mercancías en el régimen de importación para consumo la administración aduanera exige el pago de los derechos arancelarios y demás tributos internos en efectivo o **a través de la presentación de las diferentes formas de garantías aduaneras.**

Realizando diferentes indagaciones en las empresas importadoras de mercancías para consumo, se ha podido determinar que los pagos generalmente se realizan en efectivo y son pocas las empresas que por desconocimiento de las garantías aduaneras en sus diferentes formas no son aplicadas.

El desarrollo del presente trabajo de investigación permitirá que las empresas importadoras de mercancías para consumo puedan realizar el levante de mercancías a través de la presentación de las garantías aduaneras que serán materia de análisis y aplicación en el presente trabajo de investigación.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

- ¿Cuál es la relación del comercio internacional con las garantías aduaneras en la importación de mercancías para consumo en la ciudad del Cusco, periodo 2023?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cuál es la relación del comercio internacional con las garantías globales en la importación de mercancías para consumo en la ciudad del Cusco, periodo 2023?
- ¿Cuál es la relación del comercio internacional con las garantías específicas en la importación de mercancías para consumo en la ciudad del Cusco, periodo 2023?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

- Determinar cuál es la relación del comercio internacional con las garantías aduaneras en la importación de mercancías para consumo en la ciudad del Cusco, periodo 2023.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar cuál es la relación del comercio internacional con las garantías globales en la importación de mercancías para consumo en la ciudad del Cusco, periodo 2023.
- Determinar cuál es la relación del comercio internacional con las garantías específicas en la importación de mercancías para consumo en la ciudad del Cusco, periodo 2023.

1.4. Delimitación de la investigación

1.4.1. Delimitación espacial

El presente trabajo de investigación se desarrollará con las empresas importadoras ubicadas en la ciudad del Cusco.

1.4.2. Delimitación temporal

El trabajo de investigación corresponde al periodo económico 2023.

1.5. Justificación de la Investigación

a) Justificación Social:

El comercio internacional es un motor clave para el desarrollo económico y social, especialmente en regiones como el Cusco, donde la importación de mercancías para consumo permite a las empresas acceder a productos que no están disponibles localmente teniendo un impacto directo en el desarrollo económico local, generando ingresos fiscales y potenciando el comercio.

Esta investigación busca contribuir en el desarrollo económico, la competitividad y la integración en el comercio internacional, lo que beneficiará a las empresas importadoras en el levante de las mercancías. Al fisco en el pago del Ad valorem y demás tributos internos y finalmente a los consumidores, quienes podrán acceder a productos de calidad y menor costo.

b) Justificación Metodológica:

El presente estudio es descriptivo correlacional, permitiendo no solo identificar la relación entre el comercio internacional y la aplicación de garantías aduaneras en el régimen de importación para consumo, sino también se prestará especial atención al marco metodológico y se recurrirá a la consulta de varios autores relevantes en el campo, con el fin de proporcionar una base sólida en la recolección y análisis de datos asegurando la fiabilidad de los resultados obtenidos.

c) Justificación Teórica

Este trabajo de investigación contribuye en el campo contable y del comercio internacional, ampliando la comprensión sobre cómo los procedimientos aduaneros y las garantías influyen en la eficiencia del comercio. Al analizar estas variables en un contexto específico como en la ciudad del Cusco, se aporta conocimiento teórico sobre la aplicación de garantías aduaneras en el régimen de importación para consumo y cómo estas pueden mejorar la competitividad.

d) Justificación Práctica

Se espera que los resultados del presente trabajo de investigación contribuyan a mejorar la comprensión y la importancia de la aplicación de las garantías en el comercio internacional, así como a identificar recomendaciones y buenas prácticas para la aplicación efectiva de las garantías aduaneras en la importación de mercancías para consumo en la Ciudad del Cusco.

1.6. Limitaciones

En el desarrollo del presente trabajo de investigación consideramos que se pueden tener limitaciones respecto a la información que proporcionan las empresas importadoras de la ciudad del Cusco por el desconocimiento total o parcial del pago de arancel o Ad valorem con garantías aduaneras.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

A) Adrián (2018), en su tesis para obtener el grado de doctor en ciencias sociales, denominada: **Impacto del Comercio Internacional en el Crecimiento Económico de México Durante el TLCAN (1994-2014)**, menciona:

El objetivo principal de la investigación es conocer si la apertura comercial en México ha generado crecimiento económico, a través de las transacciones comerciales entre éste país y sus socios comerciales del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Canadá y Estados Unidos.

Concluyó que el crecimiento económico se ve impulsado principalmente por el comercio intranacional, mientras que el comercio internacional tiene un efecto negativo en el crecimiento a largo plazo.

También, el comercio internacional aumenta el capital per cápita, pero reduce el cambio tecnológico, lo que no aumenta la productividad a largo plazo. Además, las remuneraciones y la inversión extranjera per cápita se ven afectadas de manera negativa por el comercio internacional y de manera positiva por el comercio intranacional. A pesar de que el comercio internacional genera flujos de inversión extranjera, no mejora el nivel tecnológico a largo plazo.

Por otro lado, el comercio intranacional se beneficia del aumento de la productividad de los trabajadores, pero estas ventajas se ven limitadas por una política que favorece el mercado externo sobre el interno.

B) Porras (2019), en su trabajo de investigación denominado **Análisis del Impacto de los Costos que Generan las Garantías Aduaneras en el Transporte de Carga**

Internacional en el Periodo 2016 – 2017, para optar el título de Ingeniera en Administración de Empresas con Énfasis en Negocios Internacionales, menciona lo siguiente:

La presente investigación tiene como objetivo principal el análisis del impacto de las garantías aduaneras dentro de las empresas de transporte de carga internacional. **Mediante la aplicación de enfoque de investigación mixto** se pudo levantar la información a través de **entrevistas ejecutadas y análisis estadístico de datos** a supervisores de empresas de transportación de carga pesada, **las cuales dieron como resultado** que las garantías aduaneras generan un costo adicional a las empresas nacionales, y tomando como sugerencia que éstas sean opcionales o que tengan una mayor flexibilización de pago. **Mediante la presentación de la propuesta se plantea** que las entidades estatales que las administran y generan resoluciones puedan tomar disposiciones inmediatas, para repotenciar el comercio y la competitividad del mercado nacional en el extranjero.

Concluyó que el estudio analizó un impacto negativo de los costos de las garantías aduaneras en el transporte internacional de productos ecuatorianos, utilizando datos proporcionados por la SENAE. Entre 2016 y 2017, los costos de las garantías aumentaron en un 418%, pasando de \$331.591.537,32 a \$1.717.857.010,42 respectivamente. Estos costos adicionales dificultan la competitividad de las empresas ecuatorianas en el mercado internacional y pueden obstaculizar el desarrollo económico del país.

2.1.2. Antecedentes nacionales

A) Arcaya (2018), en su trabajo de investigación intitulado **Comercio Internacional y Restricciones Financieras: Un estudio a nivel de empresa del sector manufactura en el Perú**, para optar el título de licenciado en economía, menciona lo siguiente:

Esta investigación analizó el impacto de las restricciones financieras sobre el estatus exportador de las empresas peruanas en el comercio internacional, examina cómo las limitaciones crediticias afectan la decisión de exportar de las empresas. Para contrastar esta

relación, se presenta una metodología econométrica de corte transversal, enfocándose en el sector manufactura del Perú para el año 2014. La estrategia de recolección de datos fue la encuesta a empresas formales que en el año 2014 alcanzaron un nivel de ventas igual o mayores a 20 Unidades Impositivas Tributarias (UIT). El tamaño total de la encuesta es de 19,204. Los resultados del estudio se encuentran alineados con la predicción del modelo teórico e investigaciones realizadas en diferentes países.

Concluyó que las restricciones de liquidez y acceso a crédito tienen un impacto negativo en el comportamiento exportador de las empresas peruanas del sector manufactura, según evidencia sólida y resultados econométricos significativos. Por esta razón las pequeñas empresas tienen menor probabilidad de exportar debido a problemas de liquidez y restricciones de acceso a crédito en comparación con las medianas empresas, según los resultados. El efecto de las grandes empresas en la exportación varía en comparación con las medianas empresas en diferentes modelos.

B) Guillen & Yupan (2018), en su trabajo de investigación denominado **Estudio de la aplicación del Sistema de Garantías Previas antes de numerar la declaración aduanera en las importaciones del rubro textil durante el periodo 2014-2016 en Lima Metropolitana y Callao**, para optar el título profesional de Licenciado en Negocios Internacionales, mencionan lo siguiente:

Este trabajo de investigación se propone examinar los motivos que llevan a los importadores de pequeñas y medianas empresas del sector textil del porque no utilizan el sistema de garantías previas en el periodo comprendido entre 2014 y 2016. Se trata de una investigación cualitativa, en la cual se seleccionaron diferentes empresas y entidades de cada segmento como muestra representativa para recopilar la información necesaria; incluyendo importadores textiles, entidades financieras y de seguros, así como la Aduana y los agentes de aduanas.

Aplicaron cuestionarios y entrevistas que vienen a ser el instrumento y técnica de investigación respectivamente. En los resultados obtenidos mencionan que existe desconocimiento del procedimiento a la garantía previa.

Concluyó que la falta de conocimiento sobre el procedimiento, los costos y la cultura empresarial limita el uso de las garantías aduaneras. Por un lado, la Aduana no ha logrado difundir completamente los beneficios del sistema de garantías. Las empresas textiles, por otro lado, operan de manera vertical, lo que significa que las decisiones suelen ser tomadas por los dueños en lugar de los gerentes, lo que refleja la fuerte influencia de la cultura empresarial en este tipo de negocios.

C) Briceño (2019), en su trabajo de investigación denominado: **Conocimientos de los Procesos de Importación y la Competitividad de las Mype Importadoras de Autopartes de los Distritos de Lima: Callao, San Miguel, San Martín de Porres y Los Olivos - 2018**, para optar el título profesional de licenciada en Administración de Negocios Internacionales, menciona lo siguiente:

La investigación tuvo como objetivo principal analizar la relación existente entre el conocimiento de los procesos de importación y la competitividad de las Mype dedicadas a la importación de autopartes en los distritos de Lima. El enfoque del estudio es no experimental y correlacional. Para la recopilación de datos se utilizó la técnica de encuesta, empleándose un cuestionario para evaluar el nivel de conocimiento sobre el proceso de importación y la competitividad empresarial. La muestra estuvo compuesta por 83 Mype importadoras de autopartes. Un hallazgo importante fue que el 95.2% de los empresarios no poseen un conocimiento adecuado sobre el proceso de importación.

Concluyó que el comercio internacional puede aumentar temporalmente el capital per cápita, sin embargo tiene impactos negativos en el cambio tecnológico y la productividad a largo plazo. Por otro lado, el comercio intranacional se muestra como un factor positivo para

el crecimiento económico al mejorar la productividad de los trabajadores y fomentar las remuneraciones e inversión extranjera per cápita. Sin embargo, es necesario revisar las políticas que priorizan el mercado externo sobre el interno para maximizar los beneficios del comercio intranacional y lograr un crecimiento económico sostenible.

2.1.3. Antecedentes locales

A) Muelle & Tarapaqui (2023), en su tesis intitulada: **El Comercio Internacional y su Incidencia en el Régimen de Perfeccionamiento Activo y Pasivo en las Empresas Industriales de la Ciudad del Cusco, 2021**. Para optar el título de Contador Público de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Mencionan lo siguiente:

El objetivo principal de este estudio es evaluar cómo el comercio internacional afecta los regímenes de perfeccionamiento activo y pasivo en las empresas industriales involucradas en actividades comerciales internacionales en la ciudad de Cusco durante el año 2021. La investigación se clasifica como básica o pura, con un enfoque descriptivo-explicativo y un diseño no experimental. La técnica de recolección de datos se realizó a través de encuestas a las empresas que realizan actividad de comercio internacional en la ciudad del Cusco. La población fue constituida por 10 empresas, la muestra se determinó al total de la población. La investigación reveló que el 40% de los encuestados afirman estar familiarizados con el procedimiento aduanero en los regímenes de perfeccionamiento, mientras que el 60% sostiene que no poseen esa información.

Concluyó que el comercio internacional contribuye a la economía global, mientras mayor sea el intercambio de bienes y servicios más crecerá la economía y beneficiará los ingresos generados de las transacciones realizadas por el régimen de perfeccionamiento.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Comercio internacional

El comercio internacional se refiere a las transacciones de bienes y servicios entre distintos países. Esto incluye la importación y exportación de productos, con el fin de satisfacer la oferta y la demanda del mercado nacional.

Según Osorio el comercio internacional “es el conjunto de movimientos comerciales y financieros, y en general todas aquellas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, que se realicen entre naciones; es pues un fenómeno universal en el que participan las diversas comunidades humanas.”. (1995)

De la misma manera Sanchez, *et al* (2022) definen que el comercio internacional desde el punto de vista económico: “Es el conjunto de operaciones de bienes y servicios que se requieren para la satisfacción de las necesidades de la sociedad en general, y de los seres humanos en particular, sea para su uso, para su venta o su transformación.”

Sin embargo, Sanchez, *et al* (2022) desde el punto de vista jurídico definen que el comercio internacional: “Es la actividad por medio de la cual la persona realiza actos de intercambio de bienes y servicios, con el propósito de lucro, y de cuyas actividades generan derechos y obligaciones que son legalmente exigibles.”

Cabe destacar que el comercio internacional en el Perú está regulado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), el cual promueve políticas para facilitar las transacciones comerciales internacionales y fomentar la competitividad de las empresas peruanas.

a) Importancia del comercio internacional

El comercio internacional juega un papel esencial en la economía mundial, ya que permite a las naciones concentrarse en la fabricación de productos y servicios en los que tienen mayor eficiencia, lo que incrementa su productividad y competitividad. Asimismo, promueve

el crecimiento económico, la creación de empleo, la transferencia de tecnología y conocimiento.

b) Tipos de comercio internacional

1) Exportación

De acuerdo a página web Empresas Grupo CESCE, menciona que la exportación: “Consiste en la venta de servicios o bienes fuera de las fronteras de un país hacia cualquier otro lugar del mundo.” (2024)

En otras palabras, la exportación es una actividad económica que involucra la comercialización de bienes y servicios entre distintos países. Esta práctica es esencial para el desarrollo económico de una nación, al posibilitar la diversificación de la producción, la apertura de nuevos mercados y la creación de puestos de trabajo.

2) Importación

El comercio de importación es la acción de adquirir productos o bienes de un país extranjero para luego venderlos en el mercado local. La empresa importadora compra productos fabricados en el extranjero con el fin de obtener ganancias. Para llevar a cabo esta actividad, es indispensable cumplir con los trámites aduaneros y requisitos legales exigidos por las autoridades pertinentes.

De la misma manera la Universidad de CESUMA (2024) define que: “El comercio de importación significa comprar bienes y servicios a otro país porque no se pueden producir en cantidad suficiente o a un precio competitivo en el propio país.”

Por este motivo, el comercio de importación es indispensable porque permite a los países acceder a una mayor variedad de productos y materias primas, diversificar su oferta, reducir costos, fomentar el crecimiento económico y mejorar la calidad de los productos disponibles en el mercado.

c) Características del comercio internacional

1) Economía global

La economía global está estrechamente vinculada con el comercio internacional, ya que se complementan mutuamente y se ven afectadas entre sí. El comercio internacional hace referencia a las interacciones económicas entre naciones, donde se llevan a cabo intercambios de bienes y dinero a través de las fronteras.

2) Intercambio y moneda extranjera

El comercio se fundamenta en un intercambio de bienes y servicios entre países, en el caso del comercio internacional se da este intercambio en forma de divisa. En estas transacciones internacionales se utilizan distintas monedas y divisas extranjeras para realizar pagos. Existen varias formas de pago, como transferencias bancarias, cheques, cartas de crédito y pagos en efectivo. La elección del método de pago y moneda, dependerá del acuerdo entre el vendedor y el comprador, así como de las regulaciones y restricciones del país de origen y destino.

3) Separación de compradores y productores

En el comercio internacional, se observa una clara distinción entre los compradores y los productores, ya que estos pertenecen a países diferentes. Para gestionar eficientemente el comercio, es necesario contar con intermediarios que se encarguen de cumplir con las normativas y regulaciones internacionales aplicables.

4) Restricciones y control gubernamental

El proceso de importación y exportación conlleva limitaciones impuestas por parte de otras naciones, normativas establecidas por los países receptores, así como regulaciones al enviar productos más allá de las fronteras nacionales. Es fundamental tener en consideración que todas las operaciones de importación y exportación están sujetas a cuotas, procedimientos aduaneros y tarifas arancelarias en determinados artículos.

En el caso del gobierno peruano la regulación del comercio internacional está a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), el cual establece políticas y estrategias para promover el comercio exterior y la inversión extranjera en el país. También supervisa el cumplimiento de los acuerdos comerciales internacionales firmados por el Perú y se encarga de velar por el cumplimiento de las normativas y restricciones en el ámbito del comercio internacional.

5) Elementos de riesgo y acuerdos comerciales

El comercio internacional conlleva varios riesgos, uno de ellos es el transporte de mercancías a larga distancia, lo cual puede resultar en la pérdida de productos. Además, algunos mercados pueden tener restricciones debido a acuerdos comerciales especiales en ciertos bienes en determinados países. Para mitigar estos riesgos, las empresas que participan en el comercio internacional establecen acuerdos comerciales con sus proveedores, en los cuales establecen condiciones de transacción, definen derechos y obligaciones de cada parte.

En relación a lo anterior, el gobierno peruano ha firmado con otros países y bloques económicos con el propósito de mitigar los riesgos del comercio internacional. Estos acuerdos permiten al Perú acceder a nuevos mercados de manera preferencial, reduciendo aranceles y facilitando el intercambio de bienes y servicios.

2.2.1.1. Organismos que regulan el comercio internacional

Las organizaciones que regulan el comercio internacional desempeñan un papel crucial en la facilitación del intercambio de bienes y servicios entre países, así como en la creación de normativas y acuerdos que aseguren un comercio justo y eficiente. A continuación, se detallan algunas de las principales organizaciones:

- **Organización Mundial del Comercio (OMC)**
- **Organización Mundial de Aduanas (OMA)**
- **Cámara de Comercio Internacional (CCI)**

2.2.1.1.1. Organización Mundial del Comercio (OMC)

La Organización Mundial del Comercio (OMC) es un organismo internacional, fundado el 01 de enero del año 1995, tras la conclusión de la Ronda Uruguay, con sede en Ginebra, hasta la fecha cuenta con 164 países miembros: Alemania, Brasil, Chile, Estados Unidos, Francia, Japón, México, Paraguay, Perú, Ucrania, Venezuela, y entre otros países.

Es la única organización global responsable de establecer las normas que regulan el comercio entre países. Los acuerdos de la OMC constituyen la base sobre la cual opera esta entidad, y han sido discutidos y ratificados por la mayoría de las naciones involucradas en el comercio internacional, contando con el visto bueno de sus parlamentos.

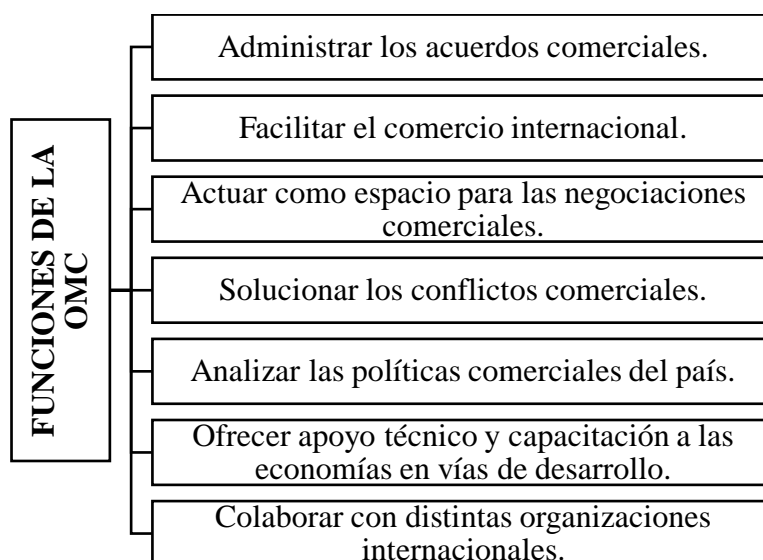
De acuerdo con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (s.f.) menciona que “La OMC es un elemento fundamental en el marco de la política comercial del Perú y de negociaciones comerciales internacionales. Todas las negociaciones comerciales regionales y bilaterales se basan en la normativa de la OMC y tienen que guardar consistencia con ella”.

a) Funciones de la OMC

La OMC cumple las siguientes funciones:

Figura 1.

Funciones de la OMC



Fuente: Adaptado de “Funciones de la OMC”, Organización Mundial del Comercio, 2024

En este contexto, la OMC proporciona apoyo técnico y formación a los países en desarrollo con el objetivo de mejorar sus habilidades comerciales y promover su integración en la economía mundial. Además, monitorea y analiza las políticas comerciales de los países miembros para evitar prácticas desleales, promover la transparencia y abordar desafíos como el cambio climático y la desigualdad económica.

b) Principios de la OMC

El sistema del comercio debe ser:

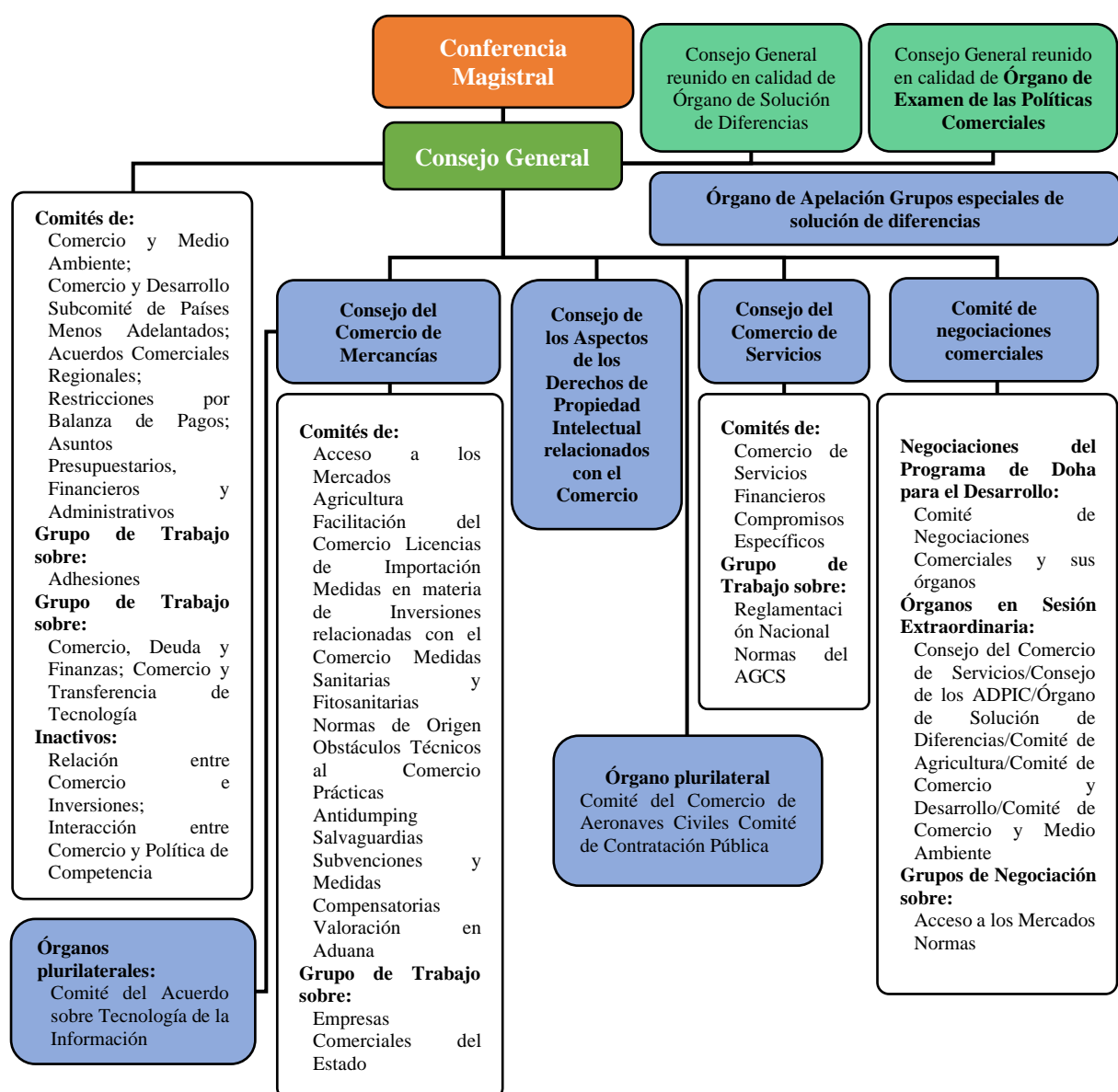
- **No discriminatorio:** Un país no debe hacer distinciones entre sus socios comerciales. Además, no debe tratar de manera diferente a sus propios productos, servicios o ciudadanos en comparación con los de otros países, garantizando así un "trato nacional".
- **Más libre:** Es necesario reducir las barreras mediante diálogos y acuerdos.
- **Previsible:** Las empresas, los inversionistas y los gobiernos de otros países deben tener la confianza de que no se impondrán barreras comerciales injustificadas, ya sean arancelarias o no arancelarias.
- **Más competitivo:** Se evitan prácticas desleales, como las subvenciones a la exportación y la venta de productos a precios inferiores a su costo con el fin de obtener participación en el mercado.
- **Más ventajoso para los países menos adelantados:** Brindándoles un período de adaptación más prolongado, otorgándoles mayor flexibilidad y beneficios exclusivos.

c) Organigrama de la OMC

El organigrama es una representación gráfica de la estructura interna de una organización, institución o empresa, que muestra la jerarquía y los niveles de todos los empleados, puestos y departamentos de la entidad. La estructura orgánica de la Organización Mundial del Comercio es el siguiente:

Figura 2.

Organigrama de la OMC



Fuente: Adaptado de “Estructura de la OMC”, por la Organización Mundial del Comercio, 2021, Informe Anual, (https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/org2_s.htm)

De acuerdo a la figura 2, el órgano supremo de la Organización Mundial del Comercio es la Conferencia Ministerial quien se encarga de tomar las decisiones.

En el nivel inmediatamente inferior está el Consejo General (compuesto por Embajadores y Jefes de Delegación en Ginebra, y a veces también por funcionarios enviados desde las capitales de los Miembros). (OMC, 2021)

El Consejo General también celebra reuniones en calidad de Órgano de Examen de las Políticas Comerciales y de Órgano de Solución de Diferencias. (Organización Mundial del Comercio, 2021)

En el siguiente nivel se encuentran el Consejo del Comercio de Mercancías, el Consejo del Comercio de Servicios y el Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Consejo de los ADPIC), que rinden informe al Consejo General. Un número importante de comités y grupos de trabajo especializados se encarga de los distintos Acuerdos y de otras esferas, como el medio ambiente, el desarrollo, las solicitudes de adhesión a la Organización y los acuerdos comerciales regionales. Todos los Miembros de la OMC pueden participar en todos los consejos y comités, con excepción del Órgano de Apelación, los grupos especiales de solución de diferencias y los comités establecidos en el marco de los acuerdos plurilaterales. (Organización Mundial del Comercio, 2021)

2.2.1.1.2. Organización Mundial de Aduanas (OMA)

La Organización Mundial de Aduanas (OMA) se originó en el año 1947 cuando trece Gobiernos europeos crearon un Grupo de estudio para explorar la posibilidad de establecer uniones aduaneras. En el año 1948, este Grupo se dividió en dos comités, uno económico y otro aduanero, que se convirtieron en la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) y el Consejo de Cooperación Aduanera (CCA), respectivamente.

En el año de 1952, se estableció formalmente el Consejo de Cooperación Aduanera (CCA) con la entrada en vigor de la Convención. El CCA se convirtió en la Organización Mundial de Aduanas (OMA) en respuesta al aumento de sus Miembros y su alcance global. Actualmente, cuenta con 182 administraciones Miembros que representan el 95% del comercio internacional.

La OMA es una organización internacional que se encarga de promover la cooperación aduanera entre sus países miembros. Tiene su sede en Bruselas y Bélgica. El objetivo principal es facilitar el comercio internacional y combatir el contrabando, la evasión fiscal y otros delitos aduaneros. Su trabajo se centra en fomentar un entorno aduanero transparente y predecible, facilitando así el comercio internacional legítimo y combatiendo de manera efectiva las actividades ilegales.

Actualmente los países miembros que conforman la OMA son, Alemania, Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Colombia, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Francia, Guatemala, India, Italia, Japón, México, Noruega, Nueva Zelanda, Panamá, Perú, Rusia, Sudáfrica, Ucrania, entre otros.

a) Misión de la Organización Mundial de Aduanas

De acuerdo a la página web Chile Aduanas Customs (s.f.) la misión de la OMA es: “Incrementar la eficiencia de las administraciones de Aduanas del mundo” para llevarla cabo debe:

- Fomentar la colaboración entre los Estados miembros para garantizar que las leyes y regulaciones aduaneras sean respetadas y para prevenir el comercio ilegal y el contrabando.
- Implementar programas de capacitación y desarrollo de recursos humanos para mejorar la eficiencia y transparencia de las administraciones aduaneras.
- Promover la transparencia y el intercambio de información entre las administraciones aduaneras y otras organizaciones internacionales para combatir el fraude y la corrupción.
- Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación para medir el cumplimiento de los procedimientos aduaneros y promover buenas prácticas en la gestión de aduanas.

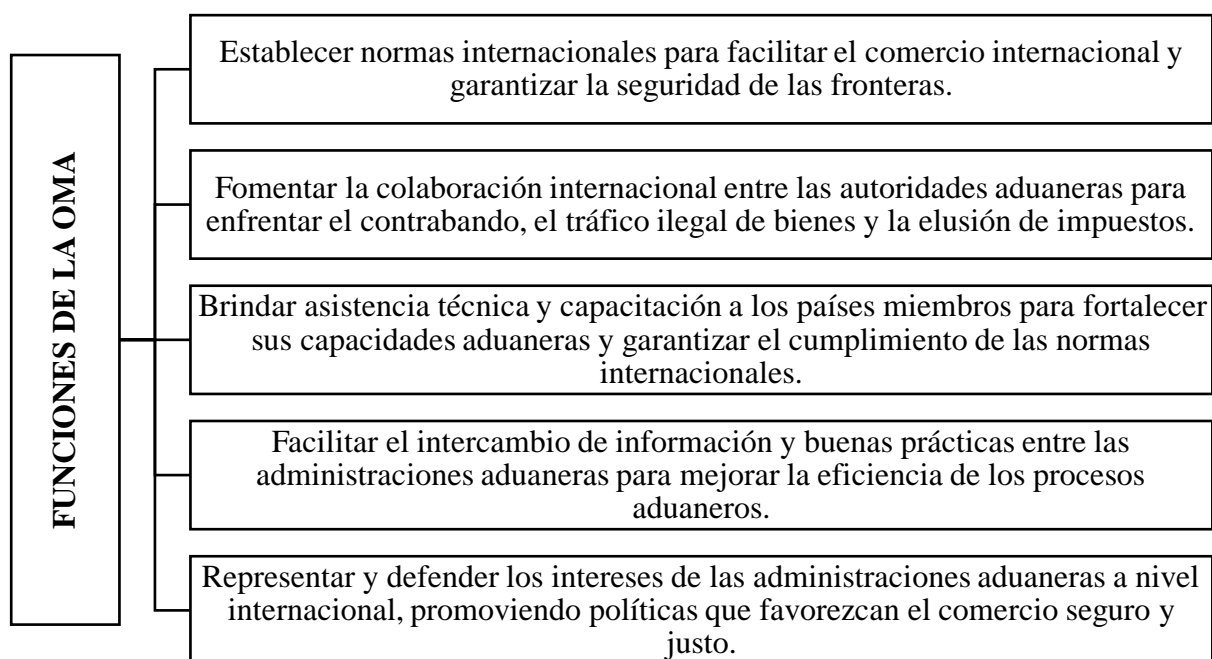
b) Objetivos de la OMA

La Organización Mundial de Aduanas tiene como objetivo mejorar la eficacia de las autoridades aduaneras a nivel global, y para lograrlo debe:

- Fomentar y respaldar la utilización de herramientas internacionales para lograr la unificación y ejecución coherente de los trámites y sistemas aduaneros simplificados y eficientes que regulan el flujo de mercancías, personas y vehículos a través de las fronteras aduaneras.
- Incrementar las acciones realizadas por los Estados miembros para garantizar el cumplimiento de su normativa legal, promoviendo la colaboración entre ellos y con otras entidades internacionales para combatir las infracciones aduaneras y otros crímenes transnacionales.
- Ofrecer respaldo a los socios para enfrentar los desafíos del entorno empresarial contemporáneo y adaptarse a las transformaciones, incentivando la comunicación y la colaboración entre ellos y con otras organizaciones internacionales. Además, se busca impulsar la integridad en las aduanas, el desarrollo del personal, la transparencia, la optimización de procesos y la gestión aduanera, así como el intercambio de mejores prácticas.

c) Funciones de la OMA

Las administraciones aduaneras desempeñan un papel fundamental en la implementación de políticas gubernamentales y en el logro de metas de desarrollo nacional. Al ser el primer punto de contacto con un país, la aduana influye en la percepción de personas y organizaciones clave en el comercio y las inversiones extranjeras. Al respecto se tiene la siguiente figura 3, que muestra las funciones principales de la OMA:

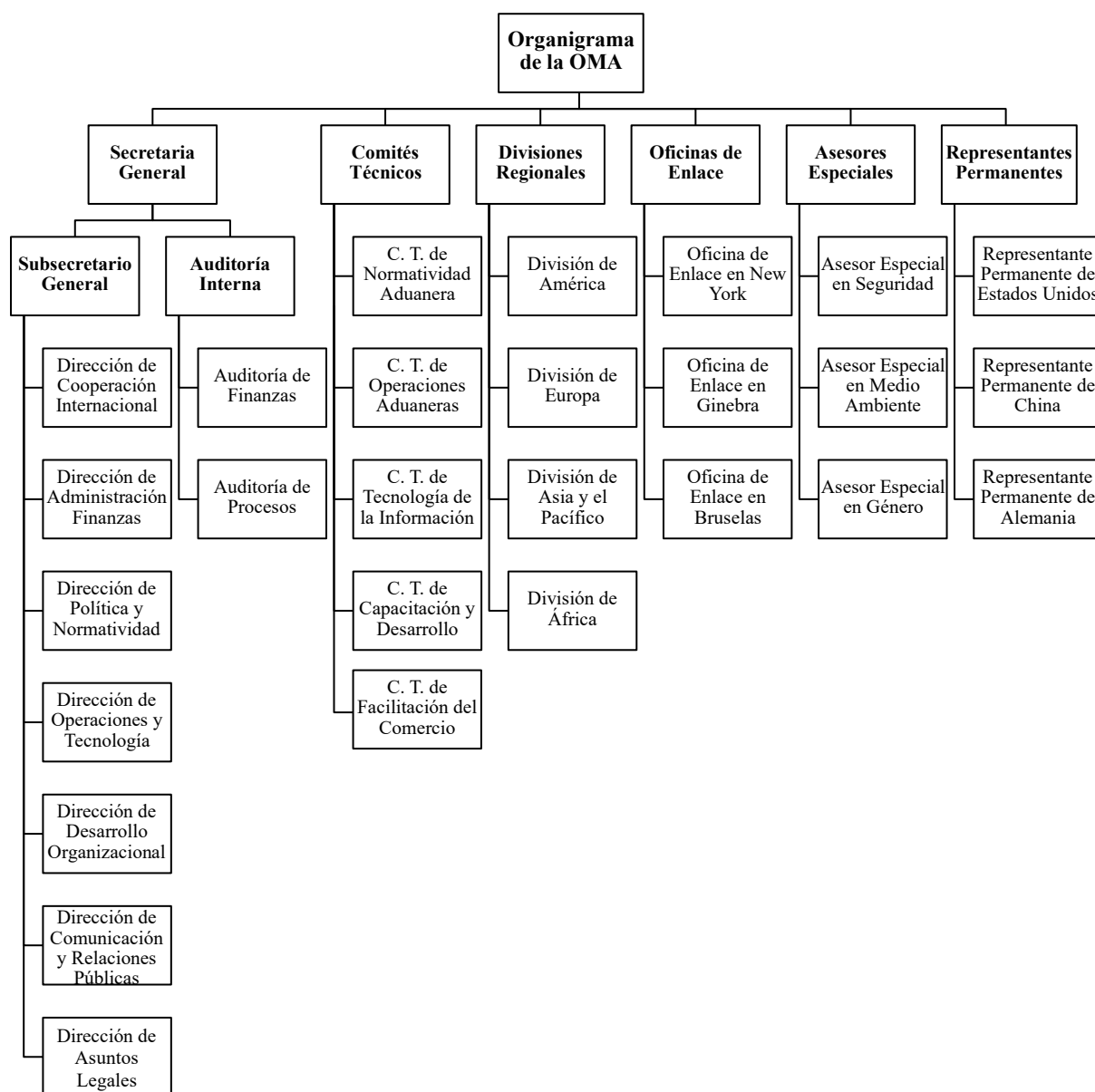
Figura 3.*Funciones de la OMA***Fuente:** Adaptado de Chile Aduanas Customs, 2024

De acuerdo a la figura 3, debemos tomar en cuenta que, sin una administración aduanera eficiente, los gobiernos no podrían alcanzar sus metas en recaudación de ingresos, facilitación del comercio, estadísticas comerciales y protección de la sociedad. La participación de la aduana en el desarrollo nacional tiene un gran potencial para mejorar la vida de los más vulnerables.

Una inversión adecuada en el desarrollo de capacidades aduaneras puede beneficiar a gobiernos, donantes y países en desarrollo, aprovechando las oportunidades del comercio internacional. La cooperación y coordinación de organizaciones internacionales son clave para garantizar que las iniciativas en desarrollo de capacidades aduaneras cumplan con los objetivos establecidos. (Chile Aduanas Customs, 2024)

d) Organigrama de la OMA

A continuación, se muestra en la figura 4, un ejemplo simplificado de un posible organigrama de la OMA:

Figura 4.*Organigrama de la OMA*

Fuente: Adaptado de Chile Aduanas Customs, 2024

Es importante resaltar que no hay un organigrama disponible públicamente porque la OMA es una organización intergubernamental compuesta por 183 países miembros y cada país tiene su propia estructura organizativa para representar sus intereses de la organización. Sin embargo se elaboró este organigrama que se muestra en la figura 4, con el fin de representar los pilares fundamentales que se desempeñan en el comercio y la gestión aduanera a nivel global en la organización.

Entre los elementos más importantes de esta estructura se encuentra la Secretaría General, que desempeña un papel fundamental en la gestión y dirección de la OMA. Esta entidad es responsable de las operaciones diarias, la implementación de políticas y la coordinación de actividades entre los miembros, asegurando así una administración eficaz de la organización. El Consejo es otro pilar crucial dentro de la OMA; se trata del órgano de decisión más alto de la organización, constituido por representantes de los estados miembros. Este consejo se encarga de establecer la dirección y las políticas generales de la OMA, así como de aprobar el presupuesto necesario para el funcionamiento de sus actividades. La capacidad del Consejo para tomar decisiones estratégicas es esencial para el desarrollo y la ampliación de la influencia de la OMA en el ámbito global.

Además, la organización se apoya en varios Comités Técnicos que tienen la misión de monitorizar y desarrollar normas y prácticas en áreas específicas. Por ejemplo, el Comité de Normas Aduaneras se enfoca en la creación y promoción de estándares para los procedimientos aduaneros. Por su parte, el Comité de Capacitación y Desarrollo trabaja para mejorar la educación y formación de la comunidad aduanera. También está el Comité de Tecnología de la Información, que aborda cuestiones relativas a la implementación de tecnologías digitales en el ámbito aduanero, lo que es vital en un mundo cada vez más interconectado. Las Divisiones Regionales juegan un papel complementario al coordinar actividades en diferentes regiones y facilitar la cooperación entre los países miembros en cada área geográfica.

Por último, las Oficinas Especiales están dedicadas a abordar temas específicos que afectan las operaciones aduaneras, como el comercio ilícito, la protección de la propiedad intelectual y la gestión de riesgos. Estas oficinas también son responsables de coordinar acciones específicas entre las aduanas de los estados miembros para fortalecer su colaboración.

2.2.1.1.3. Cámara de Comercio Internacional (CCI)

La Cámara de Comercio Internacional (CCI) es una organización que fomenta el comercio y la inversión a nivel global, fundada en el año 1919. Constituida por empresas, cámaras de comercio y asociaciones empresariales, su objetivo es facilitar el intercambio comercial internacional y promover la cooperación económica entre países. La CCI define estándares y prácticas comerciales internacionales, brinda servicios de arbitraje y mediación en disputas comerciales, y aboga por políticas comerciales justas y abiertas en todo el mundo.

La Cámara de Comercio Internacional, conocida por el acrónimo CCI, es una organización mundial de carácter mercantil. Promueve la apertura del comercio de todos los sectores y de todos los países del mundo, así como las inversiones internacionales. De igual modo, fomenta la economía de mercado, que es esencial para el desarrollo y la eficiencia de los mercados internacionales. (Cantero, 2016, p. 11)

Según la Cámara de Comercio Americana del Perú, define la constitución de la CCI en el Perú de la siguiente manera:

Fue fundado por tres instituciones sólidas y reputadas: la Cámara de Comercio Americana del Perú (AmCham Perú), la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP) y la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Para su desarrollo, está incorporando como nuevos socios a empresas, asociaciones empresariales y personas que tengan interés en contribuir al fortalecimiento del comercio y la inversión a nivel global. (2024)

a) Misión de la CCI

De acuerdo a Wikipedia (2024) señala que: “La misión de la CCI es fomentar el comercio y la inversión entre las empresas del mundo en los distintos sectores, así como ayudarlas a enfrentarse a cada uno de los retos y oportunidades que la globalización ofrece”.

b) Funciones de la CCI

Según Cantero, las funciones de la CCI se dividen en dos ámbitos:

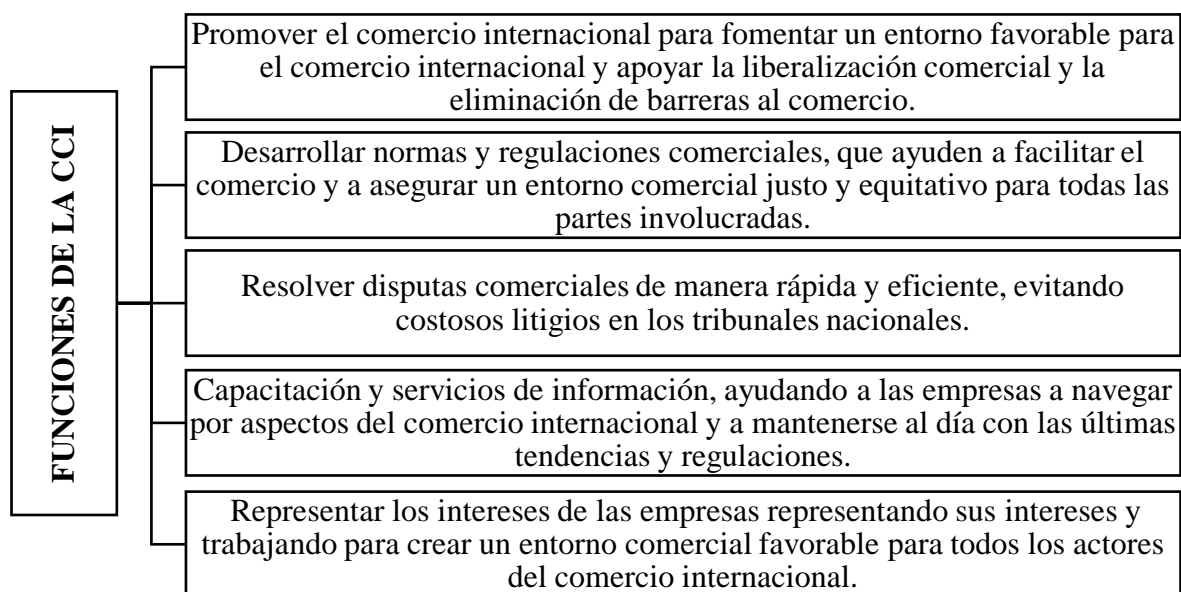
Por un lado, se encarga de la sensibilización e influencia ante las instancias internacionales relacionadas con el comercio y la inversión, así como de ofrecer servicios eficaces a las empresas. En esta primera actuación, son esenciales las aportaciones de los Comités Nacionales. Asimismo, en las reuniones de las Comisiones de Trabajo se preparan las declaraciones y conductas que adoptará la CCI. (2016, p. 12)

Por otro lado, facilita los intercambios comerciales a través de diferentes servicios, como el desarrollo de una amplísima reglamentación de naturaleza privada mediante sus distintas comisiones. Dicha actuación tiene éxito gracias a la recopilación y formulación de usos mercantiles uniformes, que son mundialmente aplicados. (Cantero, 2016, p. 12)

En la figura 5 ilustra las principales funciones desempeñadas por la CCI:

Figura 5.

Funciones de la CCI



Fuente: Adaptado del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2024

También, la Cámara de Comercio Internacional promueve la gestión medioambiental a través de la elaboración de una Carta de las Empresas para un Desarrollo Sostenible, la cual es un compromiso voluntario. Asimismo, ofrece servicios de Prevención de Delitos comerciales internacionales a través de una red mundial de oficinas con reputación en la lucha contra el delito mercantil y la corrupción. Entre las normas más relevantes creadas por la CCI se encuentran los INCOTERMS. Estas normas facilitan las operaciones comerciales internacionales al estandarizar los términos comerciales nacionales e internacionales utilizados en dichas transacciones.

c) Membresía

Hay dos formas de convertirse en miembro de Cámara de Comercio Internacional:

1. A través de la afiliación a un comité o grupo nacional de la CCI.
2. Por membresía directa con la Secretaría Internacional de la Corte Penal Internacional CPI cuando aún no se ha establecido un comité/grupo nacional en el país/territorio.

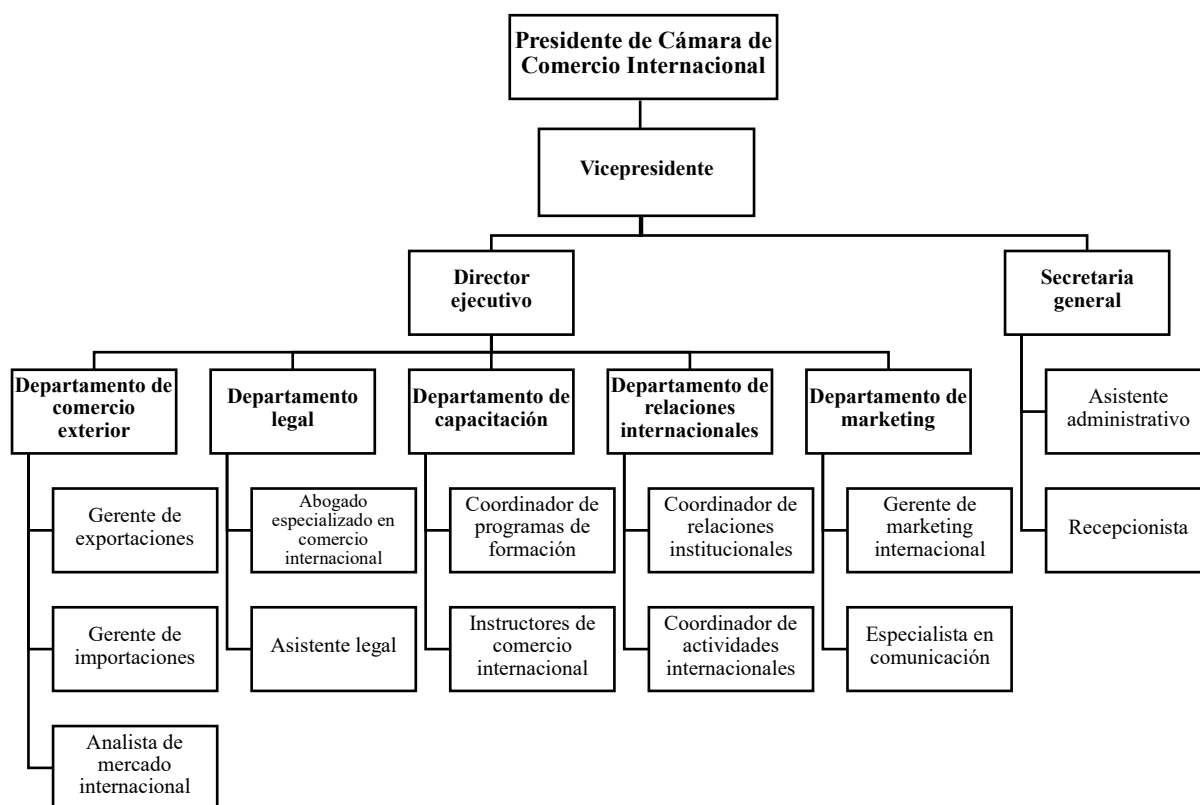
d) La CCI en el mundo

De acuerdo a Wikipedia menciona que la Cámara de Comercio Internacional:

Cuenta con diferentes sedes alrededor del mundo, siendo Francia la matriz. Algunas de estas sedes son las de Argentina, Brasil, Ecuador, Inglaterra, Rusia, Alemania, España, Madagascar, Nigeria, Irán, Australia, China, Nueva Zelanda, México, y los demás países desarrollados y en desarrollo del mundo; básicamente, abarca la totalidad del mundo y poco a poco se va conformando de países menos desarrollados de los cuales, los empresarios desean tener apoyo para crecer. (2024)

e) Organigrama de la Cámara de Comercio Internacional

La estructura de la Cámara de Comercio Internacional puede variar según su tamaño y nivel de organización, este organigrama refleja las principales áreas de trabajo, aunque podría variar dependiendo de las necesidades específicas de la organización.

Figura 6.*Organigrama de la Cámara de Comercio Internacional*

Fuente: Adaptado de la Cámara de Comercio Americana del Perú (AMCHAM), 2024

El máximo órgano de dirección de la CCI es el Consejo Mundial, compuesto por representantes de los comités nacionales. Este Consejo es responsable de elegir los puestos más altos, como el presidente y el vicepresidente, quienes tienen un período de mandato de tres años. El presidente, el vicepresidente y el presidente honorario (quien es el expresidente más reciente) son responsables de guiar la organización.

La dirección estratégica de ICC la proporciona su junta ejecutiva, compuesta por hasta 30 líderes empresariales y miembros ex officio. Es elegido por el Consejo Mundial por recomendación de la Presidencia. Se reúne tres veces al año, y la junta ejecutiva supervisa el establecimiento de las prioridades estratégicas de la ICC y la implementación de sus políticas. (Wikipedia, 2024)

La Secretaría Internacional de la ICC, con sede en París, es el brazo operativo de la ICC. Desarrolla y lleva a cabo el programa de trabajo de la ICC, aportando opiniones empresariales a las organizaciones intergubernamentales sobre cuestiones que afectan directamente las operaciones empresariales. El Secretariado Internacional está dirigido por el Secretario General, quien es designado por el Consejo Mundial. (Wikipedia, 2024)

El Comité de Finanzas asesora a la junta ejecutiva sobre todos los asuntos financieros. En nombre del consejo ejecutivo, prepara el presupuesto e informa periódicamente al consejo. Revisa las implicaciones financieras de las actividades de la ICC y supervisa el flujo de ingresos y gastos de la organización. (Wikipedia, 2024)

Por último, los departamentos de la CCI realizan funciones diversas que incluyen la promoción del comercio internacional, la facilitación de intercambios comerciales entre empresas de diferentes países, la defensa de intereses de negocios a nivel mundial, la creación de normas y estándares internacionales, la resolución de conflictos comerciales y la organización de eventos para fomentar el intercambio de conocimientos. También se especializan en áreas como el comercio electrónico, financiación del comercio, logística y transporte, entre otros.

2.2.1.2. Los INCOTERMS

Los INCOTERMS (International Commercial Terms - Términos de Comercio Internacional) son las reglas internacionales para la interpretación de los términos comerciales creadas y publicadas por la CCI (Cámara de Comercio Internacional) a partir del año 1936, se actualizan regularmente para adaptarse a los cambios en el comercio internacional. Estos términos determinan quién se hace cargo de los gastos de transporte, seguro y aduanas, y en qué momento de la cadena de suministro se transfieren los riesgos y la responsabilidad de los bienes.

Según (Anaya, 2016, como se citó en Vera, 2015) define que los INCOTERMS: “Se trata de las condiciones de entrega de la mercancía dentro de las operaciones de compraventa internacional, que persiguen un marco igual de términos y condiciones comerciales, a los que las partes puedan acogerse. (p. 157).”.

También Ortiz & Salamea (2015) mencionan que: "Los Incoterms no son más que un conjunto de reglas y normas que se establecen en el contrato de compraventa, en donde se acuerdan derechos y obligaciones tanto para el importador (comprador) como el exportador (vendedor) que deberán cumplir." (pág. 43)

Estos términos fueron establecidos en 1936 por la Cámara de Comercio Internacional (CCI) con la denominación de Incoterms 1936. Con el tiempo, han sido ajustados para reflejar las modificaciones en las prácticas comerciales, llegando a lo que conocemos hoy como Incoterms 2020.

La existencia de los INCOTERMS responde a la necesidad de evitar los problemas derivados de la utilización de términos comerciales, que, siendo similares, contienen un significado diverso en los distintos países. Ello da lugar a malentendidos y litigios y, correlativamente, a pérdidas de dinero y tiempo. De este modo, se asegura la rapidez que requieren los actos comerciales internacionales y se garantiza, al menos, que se reducen en gran medida las incertidumbres y malos entendidos entre las partes contratantes. (Cantero, 2016, p. 16)

Por lo tanto, el objetivo de los INCOTERMS es crear un conjunto de normas internacionales que simplifiquen el comercio a nivel global, minimizando las incertidumbres que pueden surgir de las diversas interpretaciones en distintos países. Estos términos ayudan a clarificar las responsabilidades entre el comprador y el vendedor, disminuyendo el riesgo de conflictos legales al definir con precisión el momento en el que se produce la transferencia del riesgo de daños y la responsabilidad de entrega de la mercancía entre las partes implicadas.

a) Finalidad de los INCOTERMS

La finalidad de los INCOTERMS consiste en:

- Establecer normas internacionales para la interpretación de los términos comerciales, con el fin de prevenir confusiones causadas por diferentes interpretaciones en distintos países.
- Solo abarcar los derechos y deberes de las partes involucradas en un contrato de compraventa, centrándose en la entrega de bienes tangibles y dejando fuera los activos intangibles, como el software.
- Establecen obligaciones de cada parte, como la responsabilidad del vendedor de poner a disposición las mercancías al comprador o de entregarlas para su transporte.

b) Propósito y visión de los INCOTERMS

Buscan establecer normas globales para la comprensión de los términos comerciales aplicados en el comercio internacional, con el propósito de disminuir o eliminar la confusión generada por las diversas interpretaciones en cada nación. De esta manera, se previenen malentendidos, conflictos y litigios que pueden resultar en costos económicos y temporales. Estas normas se han revisado y perfeccionado en los años 1953, 1967, 1976, 1980, 1990, 2000, 2010 y, más recientemente, en 2020, para alinearse con las prácticas contemporáneas del comercio internacional.

c) Funciones de los INCOTERMS

Los INCOTERMS utilizan un lenguaje comercial global que ayuda a simplificar las transacciones del comercio internacional y a definir las responsabilidades de cada parte, lo que contribuye a reducir el riesgo. “Cada una de ellas encierra el conjunto de obligaciones que asume cada parte que participa en la compraventa internacional. Tiene una gran importancia en aclarar su forma adecuada de llevar acabo diferentes aclaraciones que deben cumplirse adecuadamente”. (Castro, *et al.* 2013)

En ese sentido, es importante resaltar las obligaciones que asumen los INCOTERMS en una transacción comercial:

- Eliminan distancias y barreras lingüísticas, permitiendo superar usos comerciales de carácter local.
- Las normas contienen disposiciones relacionadas con la entrega, el riesgo, los gastos, el precio y la cotización.
- Estas reglas son flexibles y las partes involucradas pueden agregar cláusulas adicionales a las establecidas en los INCOTERMS. Es importante que cualquier modificación se ajuste a las necesidades de ambas partes.
- Las normas de los INCOTERMS son de obligatorio cumplimiento y solo afectan a las dos partes directamente implicadas en la transacción comercial, es decir, al comprador y al vendedor.
- Los INCOTERMS son exclusivamente términos comerciales utilizados en contratos de compraventa y no deben ser utilizados en contratos de transporte.
- En caso de litigio, los registros son útiles para determinar qué parte ha cumplido sus obligaciones y cuál no ha asumido sus compromisos.
- Las partes elegirán los INCOTERMS más adecuados a sus requerimientos y situaciones, teniendo en cuenta las obligaciones del comprador y del vendedor, además de las características de los mercados, las empresas, los productos y los procedimientos administrativos necesarios para la obtención de licencias.
- La Cámara de Comercio Internacional (CCI) sugiere que, al utilizar los INCOTERMS 2020 en transacciones comerciales internacionales, se indique siempre el lugar geográfico exacto para el cumplimiento de la entrega de la mercancía junto a las iniciales o anagrama que los identifican. Esto se hace para evitar confusiones y malentendidos.

"Estas funciones establecen una relación clara y precisa entre ambas partes para facilitar el entendimiento y la claridad, aunque en ocasiones pueden surgir dudas o interrogantes que requieren aclaración adicional entre el importador y el exportador". (Castro, *et al.* 2013)

d) Clasificación de los INCOTERMS

Con el fin de facilitar la comprensión, se presenta la clasificación en la tabla 1:

Tabla 1.

Clasificación de los INCOTERMS

GRUPO	SIGLAS	INGLÉS	ESPAÑOL
E	EXW	Ex Works (named placed)	En Fabrica (lugar acordado)
	FCA	Free Carrier (named placed)	Libre de Porte (lugar acordado)
F	FAS	Free Alogside Ship (named port of shipment)	Libre al Costado de Buque (puerto de embarque acordado)
	FOB	Free On Board (named port of shipment)	Libre a Bordo (puerto de embarque acordado)
	CFR	Cost and Freight (named port of destination)	Costo y Flete (puerto de destino acordado)
C	CIF	Cost Insurance and Freight (name of port of destination)	Costo, Seguro y Flete (puerto de destino acordado)
	CPT	Carriage Paid To (named place or destination)	Flete Pagado Hasta (lugar de destino)
	CIP	Carriage an Insurance Paid to (named place of destination)	Flete y Seguro Hasta (lugar de destino acordado)
D	DAP	Delivered At Place	Entregado En Lugar
	DPU	Delivery At Place Unloaded	Entregado en Lugar Descargado
	DDP	Delivery Duty Paid	Mercancía entregada y descargada en lugar acordado

Fuente: Adaptado del sitio web “El Canal Marítimo y Logístico”, por Domínguez & Garteíz, (2021).

Los INCOTERMS se dividen en cuatro categorías principales:

- 1) **Categoría E:** Partidas en las que la mercancía está a disposición del comprador en el lugar especificado por el vendedor (EXW).
- 2) **Categoría F:** Partidas en las que el vendedor debe entregar la mercancía al transportista designado por el comprador en el lugar especificado (FCA), o en el lugar de embarque previo del vendedor (FAS), o a bordo del buque en el puerto de embarque (FOB).

- 3) **Categoría C:** Partidas en las que el vendedor debe contratar y pagar el transporte hasta el lugar de destino acordado con el comprador (CFR), o hasta el lugar de destino acordado, pero sin seguro (CIF), o hasta el lugar de destino acordado con seguro (CIP).
- 4) **Categoría D:** Partidas en las que el vendedor debe entregar la mercancía en el lugar de destino acordado con el comprador, sin despacho de aduana (DAT), con despacho de aduana (DAP), sin descarga del medio de transporte en el lugar de destino (DDP), o con descarga del medio de transporte en el lugar de destino (DDU).

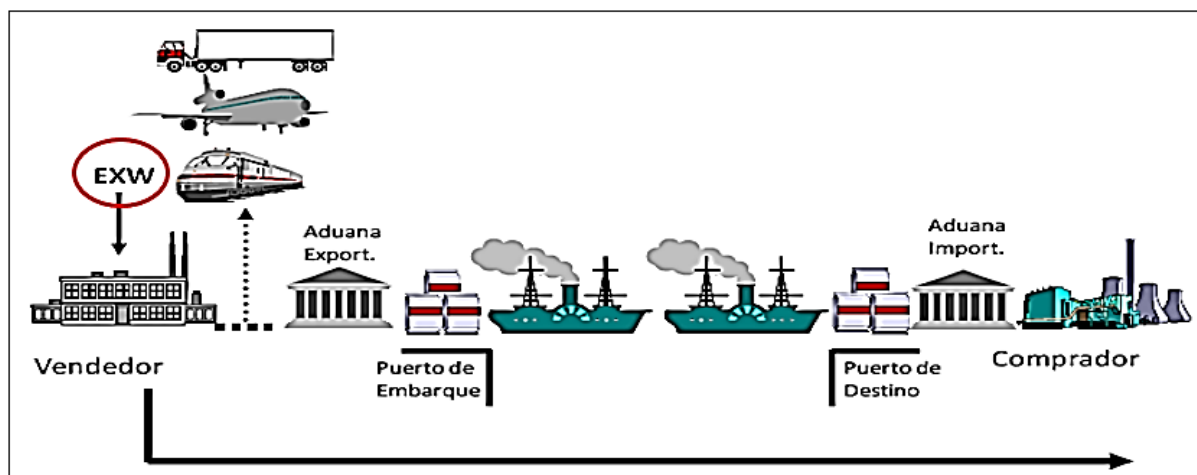
2.2.1.2.1. Categoría E

EXW (Ex Works o En Fábrica)

El Incoterm EXW, el vendedor cumple con su obligación de entregar la mercancía cuando las pone a disposición del comprador en el lugar acordado, generalmente es en las instalaciones del vendedor (fábrica, almacén, etc.). El comprador es responsable de cargar la mercancía, de los costos de transporte y del seguro desde ese punto en adelante. Este término se utiliza comúnmente en transacciones locales o cuando el vendedor no quiere asumir mayores responsabilidades en el proceso de transporte de la mercancía.

Figura 7.

EXW: Ex Works o En Fábrica



Fuente: Adaptado de “Términos Internacionales del Comercio” por Basinas M. Dante, 2022,

(<https://acortar.link/d83wc0>)

Obligaciones del comprador:

- Transportar la mercancía en vehículos y encargarse de despacharla en aduana para su exportación. Todos los costos (licencias, autorizaciones, formalidades, impuestos, ...) y riesgos asociados correrán a cargo del comprador al llevar la mercancía desde el domicilio del vendedor hasta el destino final, incluyendo los riesgos de pérdida o daño a partir del aviso del vendedor.
- Responsabilizarse de los gastos aduaneros requeridos y realizar el pago de la mercancía.

Obligaciones del vendedor:

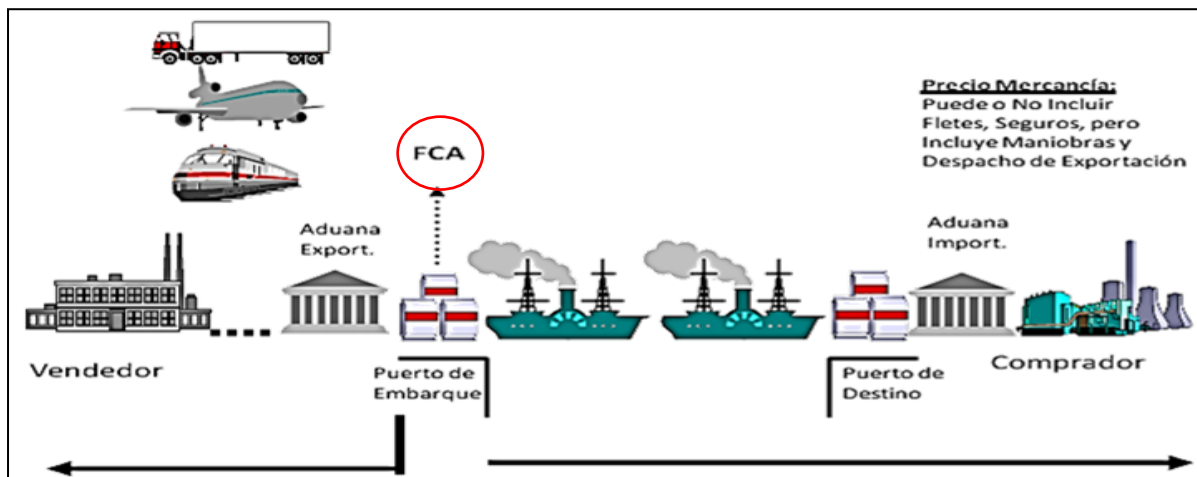
- Tener la mercancía lista en el lugar acordado con el comprador, para su recojo (usualmente es en el propio lugar de negocios).
- Proporcionar el documento de facturación, ya sea en formato físico o electrónico, de acuerdo con el acuerdo de compra y tenerlos listos en el lugar designado en la fecha acordada.

2.2.1.2.2. Categoría F**FCA (Free Carrier o Franco Transportista)**

El Incoterm FCA (Free Carrier) se refiere a un término comercial que establece las responsabilidades y obligaciones de las partes en una operación de transporte internacional, donde el vendedor entrega la mercancía, despachada para la exportación, en un lugar acordado y la pone a disposición del transportista designado por el comprador.

Figura 8.

FCA: Free Carrier o Franco Transportista



Fuente: Adaptado de “Términos Internacionales del Comercio” por Basinas M. Dante, 2022, (<https://acortar.link/d83wc0>)

Este término es especialmente útil cuando se requiere flexibilidad en la elección del transportista y en la gestión del transporte por parte del comprador.

Obligaciones del comprador:

- **Recepción de la mercancía:** Es deber del comprador recibir las mercancías en el lugar y momento acordado.
- **Costes y riesgos después de la entrega:** A partir de la entrega de la mercancía al transportista en el lugar designado, el comprador asume el riesgo y los costos de transporte, así como cualquier otro gasto que surja después de esa entrega. Esto incluye procedimientos de importación y transporte adicional.
- **Trámites aduaneros e importación:** Es deber del comprador hacerse cargo de los trámites aduaneros, incluido el pago de aranceles y cualquier otro cargo aplicable.

Obligaciones del vendedor:

- **Entrega de la mercancía:** El vendedor tiene la responsabilidad de poner las mercancías a disposición del comprador en el lugar convenido en el país de origen.

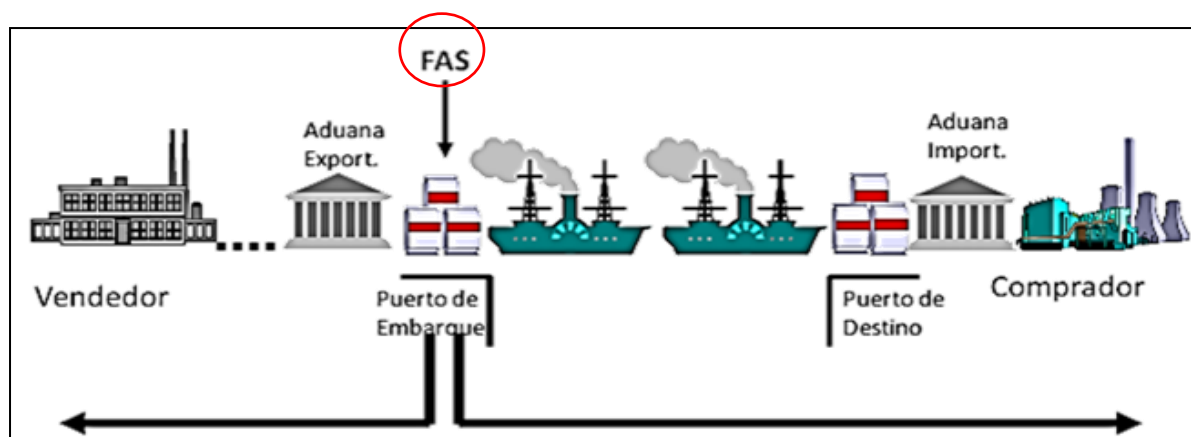
- **Costos hasta el punto de entrega:** El vendedor asume la responsabilidad de los costos y riesgos relacionados con la entrega de los productos en el lugar acordado, incluyendo el transporte y la carga en el vehículo.
- **Documentación:** Es responsabilidad del vendedor proporcionar al comprador toda la documentación necesaria para el traslado de las mercancías, incluyendo la factura comercial, los documentos de transporte y los permisos de exportación.

FAS (Free Alongside Ship o Franco al Costado del Buque)

El Incoterm FAS, es una de las reglas internacionales de comercio internacional utilizadas en el transporte de mercancías. En este término, el vendedor se encarga de llevar la mercancía hasta el puerto de carga designado, donde la mercancía es colocada junto al barco. El vendedor es responsable de los trámites y costos de la aduana de exportación (anteriormente, era el comprador quien se encargaba de organizar el despacho aduanero de exportación). Este Incoterm se aplica exclusivamente para transporte marítimo o fluvial en barco.

Figura 9.

FAS: Free Alongside Ship o Franco al Costado del Buque



Fuente: Adaptado de “Términos Internacionales del Comercio” por Basinas M. Dante, 2022, (<https://acortar.link/d83wc0>)

Este Incoterm se utiliza comúnmente para mercancías de carga a granel o de gran tamaño que se depositan en terminales especializadas del puerto, ubicadas en el muelle. Es

adecuado cuando el vendedor desea controlar el transporte marítimo de la mercancía hasta el puerto de carga, pero luego el comprador se hace cargo de los costos y riesgos asociados con el envío.

Obligaciones del comprador:

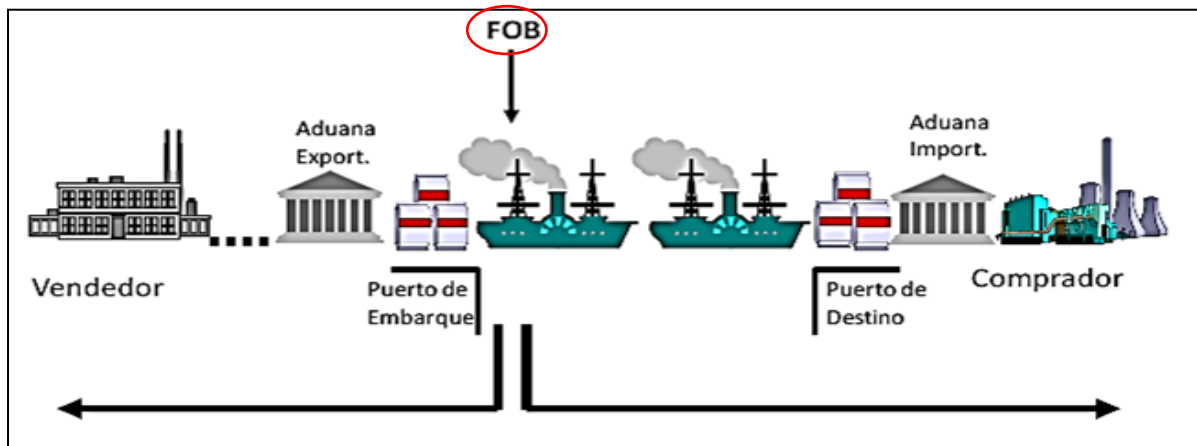
- Brindar al vendedor toda la información necesaria sobre el barco, la ruta de la nave y el puerto de carga.
- Hacerse cargo de todos los gastos y riesgos del transporte internacional de las mercancías a partir de su colocación junto al barco designado.
- Pagar el precio de la mercancía según lo convenido.
- Pagar por los impuestos y aranceles de la mercancía.

Obligaciones del vendedor:

- Ubicar la mercancía en el puerto de embarque acordado con el comprador junto al buque, cumpliendo con los plazos acordados.
- Correr con todos los gastos de entrega de las mercancías hasta su colocación junto al buque.
- Entregar una factura comercial y una lista de empaque o un documento electrónico equivalente, además de proveer evidencia de conformidad o prueba de entrega.

FOB (Free On Board o Franco a Bordo)

El Incoterm Free On Board (FOB) establece que el vendedor cumple con su obligación de entrega cuando la mercancía es colocada a bordo del buque designado por el comprador en el puerto de embarque convenido, asumiendo el vendedor todos los costos y riesgos hasta ese punto. A partir de ahí, la responsabilidad se transfiere al comprador, quien asume los riesgos y costos asociados con el transporte marítimo, así como cualquier gasto adicional que pueda surgir, como el seguro o la descarga de la mercancía en el puerto de destino.

Figura 10.*FOB: Free On Board o Franco a Bordo*

Fuente: Adaptado de “Términos Internacionales del Comercio” por Basinas M. Dante, 2022, (<https://acortar.link/d83wc0>)

Obligaciones del comprador:

Bajo la modalidad FOB, cuando las mercancías son cargadas en el barco, el comprador asume la responsabilidad de los productos y todos los riesgos asociados al transporte desde el puerto de origen hasta su destino final. Esto incluye los gastos de flete, seguro, descarga y cualquier otro coste relacionado con el transporte. Además, el comprador también debe gestionar los trámites aduaneros requeridos para la importación de las mercancías.

Obligaciones del vendedor:

El vendedor asume varias responsabilidades que incluyen la preparación adecuada de las mercancías para su envío, la realización de los trámites aduaneros necesarios para la exportación y el transporte de los productos al puerto de carga. Asimismo, el vendedor es responsable de cubrir los costos asociados con la carga de los productos en el barco. Una vez que los productos han sido embarcados, se considera que el vendedor ha cumplido con sus obligaciones.

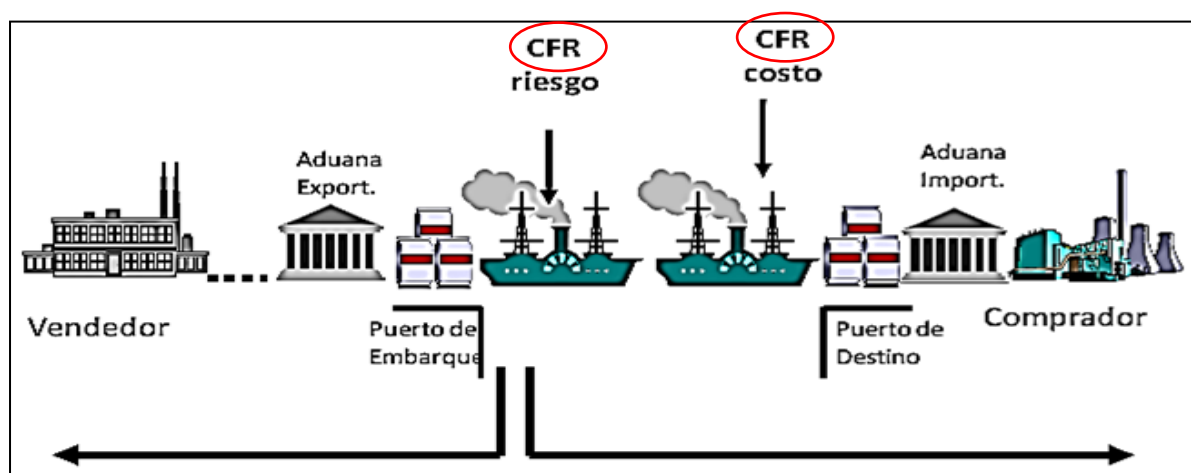
2.2.1.2.3. Categoría C

CFR (Cost and Freight o Coste y Flete)

El Incoterm CFR, establece que el vendedor es responsable de los costos y el transporte de la mercancía hasta el puerto de destino convenido, así como de realizar los trámites de exportación, mientras que el comprador asume el riesgo una vez que la carga ha sido embarcada en el buque. Esto implica que el vendedor debe contratar y pagar el flete necesario para llevar la mercancía hasta su destino, pero no se hace responsable por los daños o pérdidas que puedan ocurrir después de la entrega a bordo del buque.

Figura 11.

CFR: Cost and Freight o Coste y Flete



Fuente: Adaptado de “Términos Internacionales del Comercio” por Basinas M. Dante, 2022, (<https://acortar.link/d83wc0>)

De acuerdo a la figura 11, este incoterm no incluye los costos de seguro, por lo que es responsabilidad del comprador contratar un seguro para proteger la mercancía durante el transporte marítimo. “El Incoterm CRF se usa comúnmente cuando el comprador tiene más control y acceso al transporte marítimo que el vendedor”. (Across Logistics, 2023)

Obligaciones del comprador:

El comprador debe hacer frente a los siguientes aspectos:

- **Costes de descarga:** Responsabilizarse de los gastos asociados con la descarga de la mercancía en el puerto de destino
- **Seguro de transporte:** Aunque no es un requisito obligatorio, se recomienda al comprador obtener un seguro de transporte para asegurar la protección de la mercancía durante su traslado.
- **Derechos de importación y otros gastos:** El comprador es responsable de todos los derechos, impuestos y otros gastos asociados con la importación de los productos en el país de destino.

Obligaciones del vendedor:

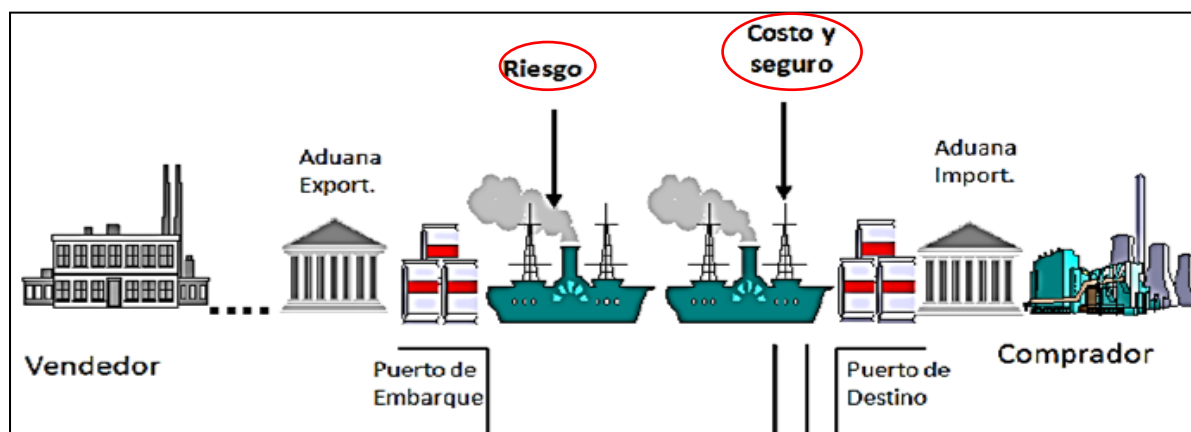
- **Entrega de la mercancía:** El vendedor debe entregar la mercancía a bordo del buque designado por el comprador en el puerto de embarque acordado. Esto implica que la carga debe estar lista y preparada para ser embarcada.
- **Costos de transporte:** El vendedor es responsable de los costos de transporte hasta el puerto de destino. Esto incluye el flete marítimo y los gastos relacionados con el transporte de la mercancía.
- **Documentación:** El vendedor debe proporcionar al comprador los documentos necesarios para la importación de la mercancía, que usualmente incluyen el conocimiento de embarque (bill of lading), la factura comercial y otros documentos que puedan ser requeridos.
- **Formalidades aduaneras en el país de exportación:** El vendedor debe llevar a cabo todos los trámites aduaneros necesarios para exportar la mercancía, incluyendo la obtención de los permisos y pagos de los aranceles de exportación.
- **Notificación al comprador:** El vendedor debe notificar al comprador que la mercancía ha sido embarcada y proporcionar detalles útiles respecto al envío.

CIF (Cost, Insurance and Freight o Coste, Seguro y Flete)

El vendedor asume todos los costos, incluyendo el transporte principal y el seguro, hasta que la mercancía arribe al puerto de destino. Aunque es el vendedor quien contrata el seguro, el comprador es el beneficiario del mismo. Al igual que en el incoterm CFR, el riesgo pasa al comprador en el momento en que la mercancía se carga en el barco en el país de origen. El Incoterm CIF es muy utilizado en el comercio internacional, ya que define las condiciones de un precio CIF que establece el valor en aduana de un producto importado. Aunque no es adecuado para el transporte en contenedores. El Incoterm CIF es válido para todos los tipos de transporte, aunque su uso principal se da en el transporte marítimo o fluvial.

Figura 12.

CIF: Cost, Insurance and Freight o Coste, Seguro y Flete



Fuente: Adaptado de “Términos Internacionales del Comercio” por Basinas M. Dante, 2022, (<https://acortar.link/d83wc0>)

Obligaciones del comprador:

El comprador debe abonar el monto estipulado en el contrato de compra. Aunque es el vendedor quien se ocupa de contratar y pagar el seguro, el comprador tiene la responsabilidad de presentar cualquier reclamación en caso de que la mercancía sufra pérdida o daño durante su transporte. Además, el comprador asume todos los gastos adicionales y los riesgos una vez que la mercancía ha sido embarcada en el barco en el puerto de origen.

Obligaciones del vendedor:

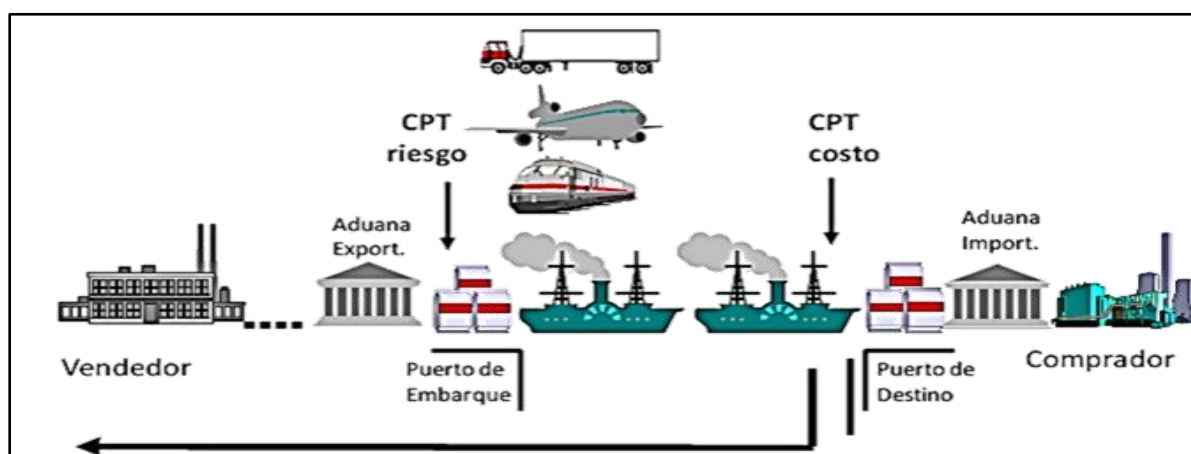
El vendedor tiene funciones clave bajo el Incoterm CIF. Debe ofrecer los productos y la documentación comercial requerida conforme al contrato de venta, así como contratar el transporte y asegurar la mercancía. El seguro debe ser suficiente para proteger toda la ruta hasta el puerto de destino y debe ser adquirido a través de una aseguradora de confianza. Aunque el vendedor asume los gastos del seguro, el riesgo se transfiere al comprador una vez que la carga se encuentra a bordo del barco.

CPT (Carriage Paid To o Transporte Pagado Hasta)

El vendedor se hace cargo de todos los gastos, incluyendo el transporte principal, hasta que la mercancía arribe al lugar establecido en el país de destino. El riesgo asociado a la mercancía se transfiere al comprador en el momento en que se entrega al transportista en el país de origen. El término Incoterm CPT es aplicable a cualquier modalidad de transporte, abarcando también el transporte multimodal (que implica una combinación de diferentes métodos de transporte).

Figura 13.

CPT: Carriage Paid To o Transporte Pagado Hasta



Fuente: Adaptado de “Términos Internacionales del Comercio” por Basinas M. Dante, 2022, (<https://acortar.link/d83wc0>)

Además, este Incoterm establece claramente las obligaciones y responsabilidades tanto del vendedor como del comprador en cuanto al transporte de la mercancía. Es importante tener en cuenta que el vendedor debe contratar y pagar por el transporte de la mercancía hasta el lugar de destino acordado, pero no está obligado a contratar un seguro de transporte. Por consiguiente, es crucial que tanto el vendedor como el comprador acuerden de manera precisa el punto de entrega.

Obligaciones del comprador:

El comprador adquiere responsabilidades más allá de pagar el producto. Una de ellas es asumir el riesgo al momento de la entrega al transportista. Es necesario que el comprador se asegure de contar con seguros y medidas de protección para la mercancía a partir de ese momento. Además, el comprador será responsable de los trámites aduaneros para la importación y de los costos adicionales una vez que la mercancía llegue al destino acordado, como gastos de almacenamiento, transporte interno y demoras.

En conclusión, el comprador tiene una gran carga de responsabilidad después del primer transporte y debe estar preparado para evitar problemas.

Obligaciones del vendedor:

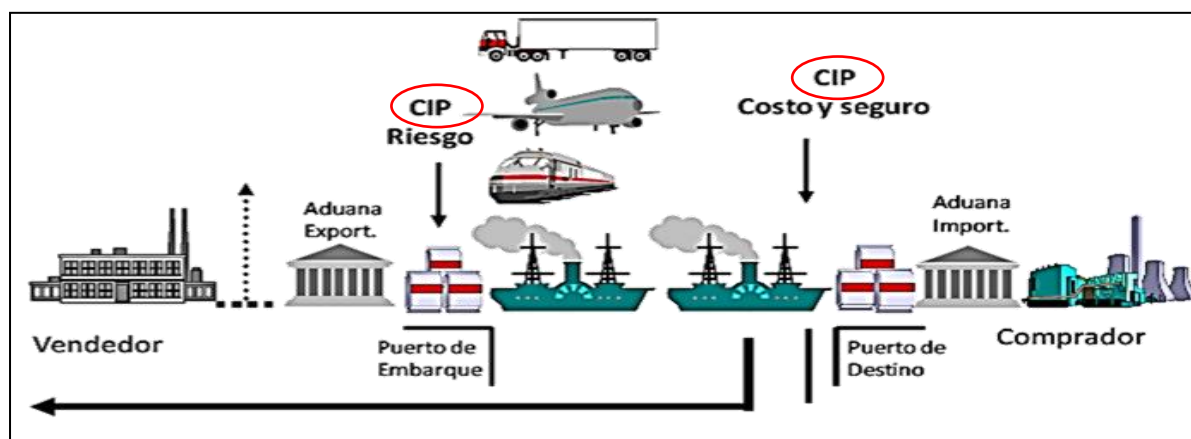
En el Incoterm CPT, el vendedor asume la responsabilidad de pagar los costos de transporte de las mercancías hasta el lugar acordado, además de encargarse de los trámites de exportación y asegurarse de que todos los documentos aduaneros estén en regla. El vendedor tiene el control de la mercancía hasta que se entrega al primer transportista, momento en el cual se transfieren los riesgos al comprador. Es importante destacar que, aunque el vendedor paga el transporte hasta el destino acordado, no es responsable de la mercancía una vez entregada al primer transportista. A partir de ese momento, cualquier riesgo asociado con la mercancía pasa a ser responsabilidad del comprador.

CIP (Carriage and Insurance Paid To o Transporte y Seguro Pagado Hasta)

El vendedor asume la responsabilidad de cubrir los costos de transporte y seguro de la mercancía hasta que esta llegue al destino acordado en el país de destino. El riesgo de pérdida o daño se transmite al comprador en el momento en que la mercancía es entregada al transportista en el país de origen. Aunque el vendedor tiene la obligación de obtener el seguro, el comprador es quien se beneficia de esta póliza.

Figura 14.

CIP: Carriage and Insurance Paid To o Transporte y Seguro Pagado Hasta



Fuente: Adaptado de “Términos Internacionales del Comercio” por Basinas M. Dante, 2022, (<https://acortar.link/d83wc0>)

El vendedor es responsable de la entrega de la mercancía al transportista designado por él mismo en el lugar acordado, así como de los costos del flete y el seguro hasta su destino final. Es adecuado para cualquier medio de transporte, ya sea marítimo, terrestre, aéreo, ferroviario o multimodal. Brinda una mayor seguridad al comprador, ya que el vendedor se encarga de contratar un seguro de transporte que protege la mercancía en caso de pérdidas o daños durante el traslado.

Obligaciones del comprador:

- **Recibo de la mercancía:** El comprador debe aceptar la mercancía una vez que el vendedor la haya entregado al transportista en el sitio acordado.

- **Importación:** Es responsabilidad del comprador cumplir con todas las normativas de importación, así como obtener cualquier licencia o permiso requerido.
- **Costes adicionales:** El comprador es responsable de todos los gastos y posibles riesgos relacionados con la mercancía después de que esta haya sido entregada al transportista. Esto abarca cualquier costo adicional de transporte o seguro, así como cualquier daño o pérdida que pueda ocurrir una vez la mercancía esté en manos del transportista.

Obligaciones del vendedor:

- **Preparación de la mercancía:** Es responsabilidad del vendedor preparar y empaquetar los productos de acuerdo con lo acordado en el contrato de compra.
- **Entrega y transporte:** El vendedor debe entregar la mercancía al transportista en el lugar convenido y cubrir los costos de transporte hasta que llegue al destino acordado.
- **Seguro:** El vendedor debe garantizar y cubrir los costos del seguro de transporte de la mercancía hasta su destino final.
- **Documentación:** Es responsabilidad del vendedor entregar al comprador la información requerida para que éste pueda recoger la mercancía del transportista.

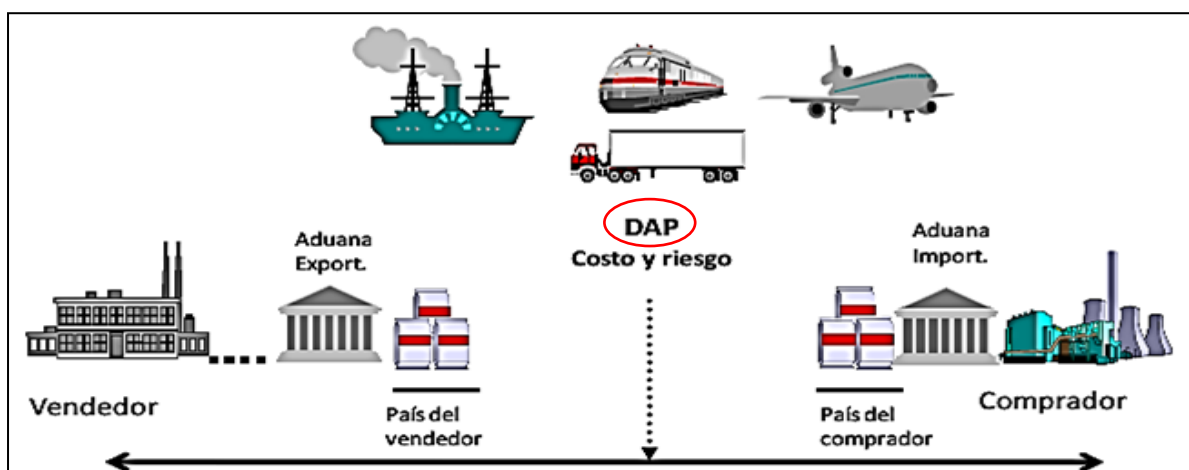
2.2.1.2.4. Categoría D

DAP (Delivered At Place o Entregado en un Punto)

En este acuerdo, el vendedor asume todos los costos y riesgos relacionados con el transporte de la mercancía hasta un lugar pactado, salvo el pago de los derechos de importación. Por su parte, el comprador tiene la obligación de gestionar la importación de la mercancía y abonar los aranceles aduaneros correspondientes. El modo de transporte es variable e incluye las opciones de aire, mar, carretera o ferrocarril. Lo clave es que, al momento en que la mercancía llega al destino convenido, el riesgo se transfiere del vendedor al comprador.

Figura 15.

DAP: Delivered At Place o Entregado en un Punto



Fuente: Adaptado de “Términos Internacionales del Comercio” por Basinas M. Dante, 2022, (<https://acortar.link/d83wc0>)

Este Incoterm es adecuado para transacciones en las que el vendedor está familiarizado con las prácticas y requisitos del país de destino, y el comprador no quiere asumir el control de la mercancía hasta que esté en el lugar de destino.

Obligaciones del comprador:

- **Pago de la mercancía:** El comprador tiene la obligación de pagar el costo de los productos tal como se establece en el contrato de venta.
- **Despacho de aduana:** Cuando los productos han arribado a la dirección indicada, corresponde al comprador encargarse de coordinar y cubrir todos los procedimientos aduaneros obligatorios para efectuar la importación de la carga.
- **Pago de derechos e impuestos:** El comprador es responsable de todos los derechos de importación, impuestos y demás tarifas relacionadas con la importación de la mercancía.

- **Asumir el riesgo a partir del punto de entrega:** Una vez que la entrega de los bienes se realiza en el lugar acordado, cualquier daño, pérdida o costo adicional debe ser asumido por el comprador.
- **Notificación al vendedor:** El comprador debe indicar al vendedor la fecha precisa o el intervalo de tiempo en el cual desea recibir la mercancía.

Obligaciones del vendedor:

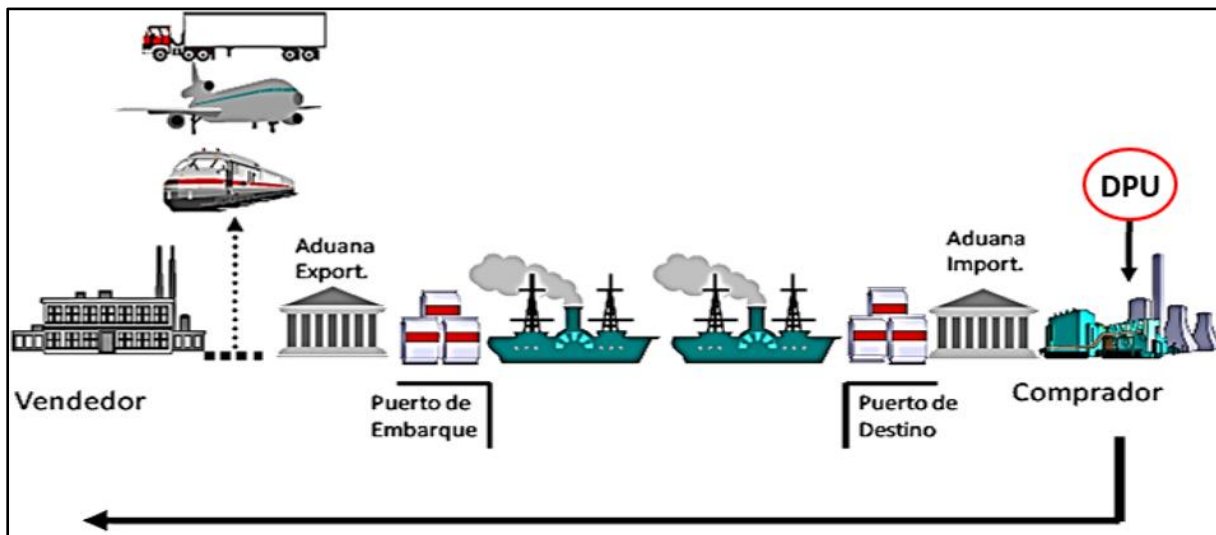
- **Provisión de los bienes y factura comercial:** El vendedor tiene la obligación de entregar la mercancía de acuerdo con lo establecido en el contrato de compraventa y emitir al comprador una factura comercial u otro comprobante similar.
- **Licencias y permisos:** Es deber del vendedor adquirir y costear todos los permisos, licencias y documentos oficiales requeridos para la exportación.
- **Contrato de transporte:** Es responsabilidad del vendedor contratar y asumir los costos del transporte de los bienes hasta el destino acordado.
- **Asumir riesgos hasta el punto de entrega:** El vendedor es responsable de cualquier daño o pérdida que pueda ocurrir antes de la entrega en el lugar designado.
- **Notificación al comprador:** El vendedor debe notificar al comprador inmediatamente después de la entrega de los bienes de acuerdo con los términos DAP.

DPU (Delivery At Place Unloaded o Entregado en Lugar Descargado)

Es un Incoterm que se refiere a que el vendedor entrega la mercancía al comprador cuando la pone a su disposición en el lugar de destino acordado, lista para ser descargada del medio de transporte en el que ha sido transportada. El vendedor asume todos los costos y riesgos de transporte hasta ese punto, incluyendo los costos de descarga de la mercancía. A partir de este punto, el comprador asume la responsabilidad de transporte y los costos asociados.

Figura 16.

DPU: Delivery At Place o Entregado en Lugar Descargado



Fuente: Adaptado de “Términos Internacionales del Comercio” por Basinas M. Dante, 2022, (<https://acortar.link/d83wc0>)

Es importante señalar que este Incoterm es multimodal, ya que aplica a cualquier medio de transporte como, marítimo, terrestre, aéreo, ferroviario, entre otros. El vendedor se hace cargo de todas las responsabilidades y riesgos hasta que las mercancías estén descargadas y disponibles para el comprador en el lugar acordado, el lugar puede ser el depósito del comprador, una terminal de carga u otra ubicación. La importancia de la ubicación de descarga se destaca y la responsabilidad del vendedor se traslada al comprador una vez finalizada la descarga.

Obligaciones del comprador:

- **Facilidad de recogida:** El comprador solo debe recoger la mercancía después de su descarga, lo que facilita sus tareas y reduce posibles complicaciones.
- **Transparencia en costes:** Debido a que el vendedor se hace cargo de todos los gastos hasta la entrega, el comprador tiene información completa sobre el costo total de las mercancías sin ningún cargo escondido o extra.

- **Disminución de riesgos:** La responsabilidad de los riesgos recae exclusivamente en el vendedor hasta que la misma se descargue y esté lista para su recogida por parte del comprador. Cualquier daño o pérdida previa a este momento no será asumido por el comprador.

Obligaciones del vendedor:

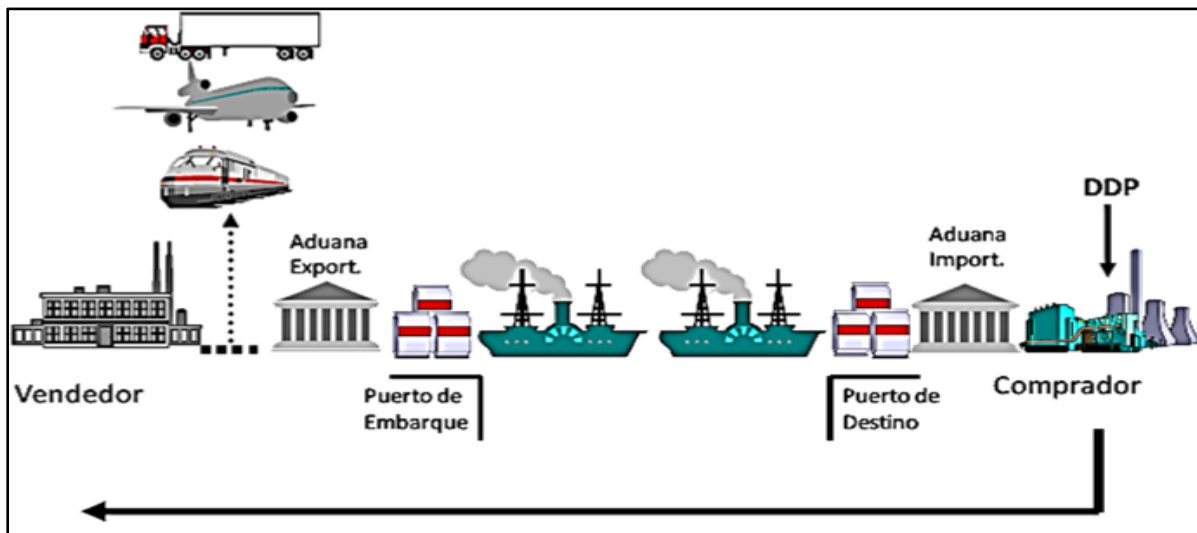
- **Control del proceso de descarga:** Siendo el encargado de la descarga, el vendedor cuenta con la posibilidad de supervisar este paso importante para garantizar su realización de forma segura y eficaz.
- **Flexibilidad en la elección del transportista y en la logística:** El vendedor puede elegir libremente al transportista y coordinar la logística hasta el lugar de descarga, lo que le brinda la oportunidad de reducir los gastos y acortar los plazos.
- **Claridad en la transición de riesgos:** Dado que la responsabilidad se transfiere una vez que las mercancías se descargan, no hay dudas sobre el momento exacto en que el vendedor deja de ser responsable de la mercancía.
- **Optimización de costes:** Al tener el control sobre el proceso completo de transporte y descarga de la mercancía, el vendedor puede negociar tarifas más competitivas y optimizar los costes asociados.

DDP (Delivered Duty Paid o Entregada Derechos Pagados)

El Incoterm DDP describe un convenio entre el vendedor y el comprador, donde el vendedor se obliga a enviar la mercancía al lugar estipulado en el país de destino, asumiendo todos los gastos y riesgos relacionados con su transporte hasta ese sitio. Asimismo, el vendedor debe hacerse cargo de todos los impuestos, aranceles y otros costos aduaneros requeridos para la importación de la mercancía en el país de destino.

Figura 17.

DDP: Delivered Duty Paid o Entregada Derechos Pagados



Fuente: Adaptado de “Términos Internacionales del Comercio” por Basinas M. Dante, 2022, (<https://acortar.link/d83wc0>)

Este Incoterm es muy conveniente para el comprador, ya que prácticamente no tiene que preocuparse por ningún aspecto relacionado con el transporte y la llegada de la mercancía a su destino. Sin embargo, para el vendedor implica asumir una mayor carga de responsabilidad y costos, por lo que es importante que ambas partes estén conscientes de las obligaciones que deben cumplir bajo este término.

Obligaciones del comprador:

- **Pago de la mercancía:** El comprador debe realizar el pago de la mercancía de acuerdo al contrato o factura.
- **Recepción de la mercancía:** El comprador es responsable de recibirla, desempacarla y verificar que todo esté en perfectas condiciones.
- **Notificación de defectos o discrepancias:** En caso de detectar algún defecto o discrepancia en la mercancía, el comprador debe notificar al vendedor dentro del plazo acordado.

Obligaciones del vendedor:

- **Entrega de la mercancía:** El vendedor debe asegurarse las mercancías sean entregadas en la ubicación acordada con el comprador.
- **Pago de los costes:** Todos los costos asociados, incluyendo transporte, impuestos de importación, aranceles y cualquier otro cargo, deben ser cubiertos por el vendedor hasta que la mercancía esté en el lugar designado.
- **Gestión aduanera:** El vendedor realiza todos los trámites aduaneros tanto en el país de origen y en el de destino.
- **Riesgos:** Todos los riesgos son asumidos por el vendedor hasta que las mercancías sean entregadas en el lugar acordado.
- **Documentación:** El vendedor debe proporcionar al comprador todos los documentos necesarios para recibir la mercancía, como la factura comercial y cualquier otro documento relevante.

2.2.2. Garantías Aduaneras

Las garantías aduaneras son mecanismos utilizados en el ámbito del comercio internacional y la aduana, que ofrecen seguridad a las autoridades sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales y legales relacionadas con la importación y exportación de mercancías.

En el artículo 2° del Decreto Legislativo N°1053 – Ley General de Aduanas, menciona que es un: “Instrumento cumplimiento de las obligaciones aduaneras y otras obligaciones cuyo cumplimiento es verificado por la autoridad aduanera”. (2008)

De la misma manera, según el artículo 159° del Capítulo IV, del D. Leg. N° 1053, se define que:

Se considerarán garantías para los efectos de este Decreto Legislativo y su Reglamento los documentos fiscales, los documentos bancarios y comerciales y otros que aseguren la satisfacción de la SUNAT, el cumplimiento de las obligaciones contraídas con ella,

incluidas las garantías nominales presentadas por el Sector Público Nacional, Universidades, Organismos Internacionales, Misiones Diplomáticas y en general entidades que por su prestigio y solvencia moral sean aceptadas por la Administración Aduanera. (D.L. 1053 – Ley General de Aduanas, 2008)

Objetivos de las garantías aduaneras

A continuación se presentan algunos de los objetivos principales de las garantías aduaneras:

- **Asegurar el cumplimiento fiscal:** Proteger al estado de la evasión fiscal y garantizar que se recauden los tributos correspondientes del comercio internacional.
- **Facilitar el comercio:** Permiten una mayor agilidad en el despacho aduanero, al permitir que las mercancías sean liberadas de forma más rápida, siempre que se presente la garantía adecuada.
- **Reducir riesgos:** Minimizar el riesgo de que los importadores y exportadores no cumplan con sus obligaciones.

a) Procedimiento de aplicación de las garantías aduaneras

Es un procedimiento que permite a los importadores y exportadores asegurar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras, así como la correcta gestión de los derechos de las mercancías que transitan por la aduana. A continuación, se muestra el proceso de aplicación de las garantías aduaneras:

- **Solicitud de garantía:** El importador o exportador debe solicitar la garantía aduanera a la autoridad competente, describiendo la operación y el monto que se pretende garantizar.
- **Evaluación y aceptación:** La aduana evalúa la solicitud, y si cumple los requisitos, acepta la garantía.

- **Liberación de mercancías:** Una vez presentada y aceptada la garantía, las mercancías pueden ser liberadas antes del pago de impuestos, bajo la condición de que la garantía se mantenga vigente.

b) Plazos

1. El plazo de vigencia de las Garantías se inicia en la fecha inicio y culmina en la fecha fin que figura en la garantía aceptada por la SUNAT. La duración mínima de las Garantías Previas específicas es de tres (03) meses. En el caso de las Garantías Previas globales, la duración máxima es de un (01) año y finalizará el 31 de diciembre del año en que se presente la garantía. (Sistema de Garantías Previas a la Numeración de la Declaración, 2017)
2. El plazo de vigencia puede ser renovado por decisión del Usuario del Sistema indefinidas veces o a requerimiento de la SUNAT. (Sistema de Garantías Previas a la Numeración de la Declaración, 2017)
3. El plazo de vigencia de la renovación se inicia en la fecha de inicio de renovación y culmina en la fecha fin de renovación que figura en la garantía aceptada por la Sunat. (Sistema de Garantías Previas a la Numeración de la Declaración, 2017)

c) Requisitos: Para acogerse al uso de las garantías se debe cumplir con los siguientes requisitos establecidos por (Sunat, 2024)

- Ser usuario de la SUNAT al obtener su clave sol.
- Poseer Buzón Electrónico: El cual se obtiene cuando se trámita el RUC.
- Estar afiliado al Pago Electrónico de Aduanas.
- Obtener el monto mínimo y número de trámite para emitir la Carta Fianza.
- Registrar a los funcionarios que autoriza la empresa como responsables para tener a cargo el control de la cuenta corriente.

2.2.2.1. Clasificación de las garantías aduaneras

2.2.2.1.1. Garantías Globales

Garantiza el cumplimiento de los compromisos relacionados con múltiples declaraciones y/o solicitudes. La validez de la garantía comienza y termina en las fechas indicadas en el documento aceptado por la SUNAT, teniendo como máximo un año de duración que finaliza el 31 de diciembre del año en que se presentó la garantía. (Plataforma digital única del Estado Peruano , 2021)

2.2.2.1.2. Garantías Específicas

Garantiza el cumplimiento de compromisos que surgen de una única declaración o solicitud. Su validez empieza y termina en las fechas indicadas en la garantía aceptada por la SUNAT, teniendo una duración mínima de 03 (tres) meses. (Plataforma digital única del Estado Peruano , 2021)

Beneficios:

- Permite realizar el pago de los tributos en un plazo mayor a los despachos que no cuentan con garantía.
- **Levante de la mercancía**, se realiza en un plazo reducido, garantizándose dentro de las 48 horas (cuarenta y ocho) desde que concluye la descarga de la mercancía declarada. Para ello, el importador, además de contar con la garantía, debe numerar la declaración antes de la llegada del medio de transporte (modalidad anticipada).
- **Control de pagos pendientes**, lo que permite obtener información en línea, generando una cuenta corriente que te permite visualizar toda declaración o liquidación de cobranza garantizada, los montos adeudados, la fecha probable de culminación del despacho y los plazos de vencimiento.

La validez de las garantías puede ser prorrogada a voluntad del Usuario del Sistema tantas veces como desee, o a solicitud de la SUNAT cuando sea necesario. El periodo de vigencia comienza y finaliza en las fechas estipuladas en la garantía.

2.2.2.2. Modalidades de garantías aduaneras

La Garantía tiene que ser emitida a favor de la Superintendencia Nacional de Aduanas, utilizando el papel membretado de la entidad que actúa como fiadora. En este documento se deben incluir las características de ser solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible y de ejecución inmediata, sin opción de excusión, cuando sea necesario.

Para las Aduanas dentro del país, la validación de las garantías aceptadas se lleva a cabo en su totalidad, es decir, el 100%. Cada Intendencia de Aduana debe solicitar esta confirmación directamente a la entidad que la emitió.

A continuación, se muestran las siguientes modalidades de garantías aduaneras:

A. Carta fianza

Es un documento emitido por una institución financiera o una compañía de seguros que garantiza el cumplimiento de una obligación financiera por parte de una persona o empresa. Esta garantía se establece a favor de un tercero, generalmente en el marco de un contrato o acuerdo comercial, y puede ser utilizada en caso de incumplimiento. En resumen, es un documento bancario en el cual el Banco se compromete a cumplir con las obligaciones del importador ante la SUNAT si este no lo hace.

La carta fianza es un instrumento financiero utilizado en el régimen de importación para consumo que funciona como una garantía ante la aduana. Este mecanismo es importante para el levantamiento de mercancías, ya que permite a los importadores asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras que puedan derivarse de la importación de bienes.

Formas de Pago con Carta Fianza en el Régimen de Importación para Consumo

- **Uso en el Levante de Mercancías:** Cuando un importador presenta su declaración de aduana, puede optar por utilizar una carta fianza en lugar de pagar en efectivo los tributos correspondientes. Esto le permite obtener el levante de sus mercancías de manera inmediata, mientras asegura un mecanismo de pago de los tributos.

- **Requisitos:** Para utilizar la carta fianza, el importador debe cumplir con ciertos requisitos establecidos por la Sunat, que pueden incluir la presentación de documentos que respalden la operación y la existencia de un contrato firmado con el banco que emitirá la carta fianza.
- **Condiciones de Garantía:** La carta fianza debe establecer con claridad las condiciones bajo las cuales se ejecutará, incluyendo el monto garantizado y los plazos para el pago de tributos.
- **Ejecución de la Fianza:** Si el importador no cumple con sus obligaciones tributarias, la Sunat tiene derecho a ejecutar la carta fianza para cubrir los montos adeudados.

B. Póliza de Caución

Las pólizas de caución son una forma de garantía para proteger los intereses de las partes involucradas en un acuerdo o contrato. Además, es importante tener en cuenta que el importe a garantizar en la póliza debe ser acordado entre las partes, así como las condiciones y los plazos de cumplimiento. En resumen, una póliza de caución es una herramienta útil para asegurar el cumplimiento de obligaciones económicas y legales en el ámbito empresarial.

- **Objetivo:** Asegurar que el importador cumpla con sus obligaciones tributarias y aduaneras ante la autoridad fiscal. En caso de que el importador no cumpla con estas obligaciones, la póliza puede ser ejecutada para cubrir el monto que se deba.
- **Tipos de Caución:** Pueden ser emitidas por compañías de seguros o instituciones financieras autorizadas. Estas pólizas suelen variar en cobertura y condiciones, dependiendo del monto de las mercancías importadas y del riesgo asociado.
- **Procedimiento:** Al realizar la importación de mercancías para consumo, el importador debe presentar la póliza de caución a la autoridad aduanera. Una vez autorizada la importación, la póliza queda en garantía hasta que se verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

- **Duración:** Puede tener una duración específica, que estará determinado por la normativa vigente y las condiciones establecidas por el importador y la entidad aseguradora.
- **Requisitos:** Es fundamental que el importador cumpla con los requisitos establecidos por la legislación y la entidad aseguradora para la emisión de la póliza de caución. Esto puede incluir la presentación de información financiera, antecedentes comerciales y el cumplimiento de normativas específicas.

C. Warrant

Es un tipo de valor financiero que otorga a su titular el derecho, pero no la obligación, de comprar o vender un activo subyacente a un precio específico en una fecha determinada en el futuro. Los warrants se emiten por una empresa u otra entidad y se negocian en mercados financieros como una forma de obtener capital financiero adicional o como parte de una estrategia de inversión.

- **Presentación del Warrant:** Cuando se desea levantar mercancías importadas, el propietario o representante legal presenta el warrant ante la aduana. Este documento debe estar correctamente emitido y cumplir con las normas establecidas por la legislación aduanera.
- **Verificación de Documentación:** La aduana revisa la documentación relacionada con la importación, incluyendo facturas, declaraciones de aduana y cualquier otro documento relevante. Esto asegura que las mercancías han sido importadas de acuerdo a las regulaciones y están sujetas al pago de los impuestos correspondientes.
- **Levante de Mercancías:** Una vez que se ha verificado la documentación y que se han cumplido todas las obligaciones tributarias, se procede al levantamiento de las mercancías. El warrant actúa como prueba de propiedad y permite que el propietario retire la mercancía del almacén o depósito aduanero.

D. Prenda

La prenda es una garantía prendaria que consiste en transferir un bien mueble al acreedor como garantía de un préstamo. De acuerdo a la Universidad Internacional de la Rioja, lo define como:

La prenda es un derecho real de garantía que se puede constituir sobre determinados bienes de una persona que se obliga como deudor. Mediante un contrato de prenda, el acreedor podrá retener el bien que el deudor entrega como garantía hasta que cumpla con la obligación pactada. (2023)

E. Hipoteca

Una hipoteca es un acuerdo en el que una persona o entidad (denominada hipotecante) otorga a otra persona o entidad (conocida como hipotecaria) el derecho de garantía sobre una propiedad para garantizar el cumplimiento de una obligación, que suele ser el reembolso de un préstamo o crédito. Si el deudor no cumple con sus obligaciones, el prestamista puede hacer ejecutar la hipoteca y vender el inmueble para recuperar la cantidad adeudada.

F. Certificado Bancario en Moneda Extranjera

Un certificado bancario en moneda extranjera es un documento emitido por una institución financiera que garantiza la existencia de una cantidad específica de fondos en una cuenta en una divisa extranjera. Este certificado sirve como prueba de la disponibilidad de dichos fondos y se utiliza comúnmente en transacciones internacionales para demostrar solvencia financiera. Estos certificados pueden ser utilizados como garantía en operaciones de importación/exportación, inversiones extranjeras, entre otros.

En el régimen de importación para consumo, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) establece diversas formas de pago, incluyendo el uso de un Certificado Bancario. A continuación, se explica qué es y cómo se utiliza este medio de pago en el contexto del levante de mercancías:

El Certificado Bancario es un documento emitido por una entidad financiera que acredita que el importador tiene un compromiso de pago ante la aduana por el valor de los derechos de importación y otros cargos aplicables. Este certificado actúa como garantía de que los fondos necesarios están disponibles para cubrir los impuestos y aranceles asociados con la importación de mercancías.

Uso en el Levante de Mercancías

- **Garantía de Pago:** Al presentar un Certificado Bancario ante la aduana, el importador asegura que los impuestos que corresponden a la importación se pagarán.
- **Celeridad en el Proceso Aduanero:** La presentación de este tipo de certificado puede facilitar una agilización del proceso de liberación de las mercancías, ya que la aduana tiene la certeza de que los pagos serán realizados.
- **Condiciones de Aplicación:** El importador debe cumplir con ciertas condiciones establecidas por la SUNAT y la entidad financiera que emite el certificado. Estas condiciones pueden incluir tener una cuenta bancaria activa, estar al día en sus obligaciones tributarias y presentar la documentación aduanera requerida.
- **Importancia de la Documentación:** Es fundamental que el importador presente todos los documentos necesarios para la importación, como la declaración aduanera, facturas, y otros permisos específicos, en conjunto con el Certificado Bancario, para que el proceso de levante de mercancías se lleve a cabo sin inconvenientes.

G. Pagaré

Es un documento financiero en el que una persona (el suscriptor) se compromete a pagar una cantidad determinada de dinero a otra persona (el beneficiario) en una fecha específica. Este documento suele contener información detallada sobre las condiciones y términos de pago, así como los datos de ambas partes involucradas. El pagare es un título de crédito que puede ser utilizado como garantía en operaciones comerciales o financieras.

H. Garantía Nominal

Es una forma de garantía que establece un valor fijo que se compromete a cubrir en caso de incumplimiento de un contrato o acuerdo. Este valor se establece previamente y no varía en función de cambios en el mercado o de otras circunstancias. La garantía nominal puede ser en forma de una suma de dinero o de algún otro activo que se ofrece como garantía.

En el régimen de importación para consumo, la clasificación de la garantía nominal se relaciona principalmente con los procedimientos establecidos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat). La garantía nominal es un mecanismo que busca asegurar el cumplimiento de obligaciones aduaneras y tributarias por parte de los importadores.

- La garantía nominal es un monto que se presenta como respaldo para cubrir tributos que pueden surgir durante el proceso de importación.
- Su principal propósito es facilitar el levante de mercancías, permitiendo que los importadores puedan retirar sus productos de la aduana sin necesidad de realizar el pago inmediato de tributos aduaneros, siempre que se presente la garantía correspondiente.
- **Montos:** La garantía nominal debe cubrir el total de los tributos aduaneros que se estiman adeudados en la importación. La Sunat determina el monto específico basado en la valoración de las mercancías.
- **Pago de Tributos:** Posteriormente, el importador deberá cumplir con el pago correspondiente de las obligaciones tributarias en los plazos establecidos. Si el pago se lleva a cabo, la garantía se libera.
- **Infracciones:** Si el importador no cumple con sus obligaciones tributarias, la Sunat puede ejecutar la garantía para asegurar la recuperación de los tributos adeudados.

I. Garantía en Efectivo

Es un tipo de garantía financiera que consiste en depositar una determinada cantidad de dinero en efectivo como respaldo para cubrir posibles incumplimientos en el cumplimiento de una obligación. Esta cantidad de dinero queda retenida por el beneficiario de la garantía en caso de que el deudor no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato. La garantía en efectivo suele utilizarse en transacciones comerciales, contratos de arrendamiento, contratos de préstamo, entre otros, para reducir el riesgo de impago por parte del deudor.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) regula diferentes formas de pago en efectivo que se pueden utilizar para el levante de mercancías en el régimen de importación para consumo. Estas formas de pagos buscan asegurar que las obligaciones tributarias y aduaneras se cumplan de acuerdo a la normativa vigente.

En términos generales, las formas de pago en efectivo pueden incluir:

- **Depósitos en Cuenta Bancaria:** Los importadores pueden realizar un depósito en una cuenta bancaria designada por la SUNAT, que luego puede ser verificado para el levantamiento de mercancías.
- **Pago Directo en Ventanilla:** Se puede realizar un pago en efectivo directamente en las ventanillas de la entidad recaudadora, donde se proporciona un comprobante del pago correspondiente.
- **Transferencias Electrónicas:** Aunque es un método de pago más moderno, puede considerarse como una forma de pago en efectivo si se refiere a la transferencia inmediata de fondos que se verifica y se recibe en tiempo real.

Es importante destacar que, para el levante de mercancías, el pago debe ser efectivo y se requiere cumplir con la normativa aduanera y tributaria aplicable. Además, la SUNAT puede establecer requisitos y procedimientos específicos que deben seguirse para cada forma de pago.

2.2.3. Régimen de importación para el consumo

a) Importación para el consumo

Régimen aduanero que permite la importación de mercancías al territorio aduanero para su consumo, una vez se haya realizado el pago o garantía aduanera que generalmente se usan como Carta Fianza, Certificado de Depósito y la Hipoteca. Correspondiente de los derechos arancelarios, impuestos, recargos y multas aplicables, así como el cumplimiento de todas las formalidades y obligaciones aduaneras. Se considerarán nacionalizadas las mercancías extranjeras una vez se haya concedido el levante. (Decreto Legislativo N°1053 - Ley General de Aduanas , 2008)

b) Importación a zonas de tratamiento aduanero especial

Los productos importados que se destinen al consumo en las zonas con tratamiento aduanero especial serán considerados nacionalizados únicamente dentro de esas áreas. No obstante, para que estos productos sean reconocidos como nacionalizados en el territorio aduanero en su totalidad, es necesario que se ajusten a las leyes del país y abonen los impuestos requeridos por su importación para consumo.

2.2.3.1. Formas de pago en el régimen de importación para consumo

Los derechos arancelarios y demás tributos se expresan en dólares de los Estados Unidos de América y el pago se realiza en moneda nacional (soles) según el tipo de cambio realizado en la fecha de pago publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora de Fondo de Pensiones (SBS). (Plataforma Dígital Única del Estado, 2024)

La deuda puede ser cancelada en:

- a) Pago en efectivo:** Consiste en cancelar en efectivo el ad-valorem y otros tributos internos.

- b) **Pagos con garantías aduaneras:** Consiste en realizar los pagos de ad-valorem y otros tributos internos, a través de la aplicación de las garantías aduaneras, debe ser realizado de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y siguiendo las indicaciones de la SUNAT.
- c) **Cheques de detracciones:** Pueden ser destinados al pago de los tributos que gravan la importación, los montos depositados en la cuenta de detracción.
- d) **Pago electrónico:** Permite pagar todos los documentos aduaneros asociados al número de RUC pendientes de su cancelación.

2.2.3.2. Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)

De acuerdo al (Decreto Legislativo N° 1053 Ley General de Aduanas) la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM), antes conocido con el nombre de Declaración Única de Aduanas (DUA), es un documento legalmente válido en el proceso comercial, siempre y cuando el contrato de compra-venta haya iniciado el transporte de la mercancía.

Por lo tanto, la Declaración Aduanera de Mercancías es un formulario que contiene los detalles de los bienes que están siendo importados o exportados, junto con toda la información necesaria para el despacho aduanero. Este documento es fundamental para que las autoridades aduaneras verifiquen la legalidad de las transacciones comerciales internacionales y se aseguren de que se cumplan con todas las normativas y requisitos establecidos. En la mayoría de los países, la Declaración Única de Aduanas es un requisito indispensable para llevar a cabo operaciones de importación y exportación de mercancías.

a) Proceso de aplicación de la DAM en el Perú

En la actualidad, en el Perú se han establecido regulaciones positivas para las importaciones y el comercio internacional. Tanto las personas jurídicas como las naturales pueden realizar trámites de importación.

Sin embargo, es importante destacar que existen ciertos montos en transacciones que requieren la intervención de un agente de aduanas certificado. Para aplicar la DAM en el Perú, se deben seguir los siguientes pasos:

1. **Registro en el sistema informático de la Aduana:** El importador o exportador debe registrarse en el sistema informático de la Aduana y obtener un usuario y contraseña para acceder al sistema.
2. **Llenado de la declaración:** Una vez registrado en el sistema, se debe llenar la declaración con la información detallada de las mercancías que se importarán o exportarán, como la descripción de los productos, el valor de la mercancía, el país de origen, entre otros datos.
3. **Presentación de la declaración:** Una vez completada la declaración, se debe presentar electrónicamente a la Aduana, adjuntando la documentación requerida como la factura comercial, el certificado de origen, entre otros.
4. **Pago de los aranceles:** Antes de autorizar la importación o exportación de las mercancías, se debe realizar el pago de los aranceles aduaneros correspondientes.
5. **Inspección aduanera:** En algunos casos, la Aduana puede realizar una inspección física de las mercancías para verificar que la información declarada sea correcta.

Una vez cumplidos estos pasos, la Aduana autorizará la importación o exportación de las mercancías y se podrá proceder con el despacho aduanero.

b) Finalidad de la DAM

Es generar como su nombre lo dice una declaración confiable acerca de las mercaderías que se transportan hacia el país de destino. En ese sentido, se habla de la “DUA de la importación”. Otro dato importante es que existen distintos formatos de DUA dependiendo del tipo de proceso comercial se venga llevando a cabo. Por eso existen formatos para exportación e importación. (South Express Cargo Perú S.A.C. , 2019)

Dependiendo del tipo de régimen aduanero, se dispone de información específica que es requerida por las aduanas para aplicar de manera adecuada las regulaciones arancelarias, tanto en envíos marítimos como en envíos aéreos.

c) Formatos de la DAM

Cada uno de estos formatos contiene información específica que debe ser completada por el importador o exportador para cumplir con los requisitos legales de la aduana.

Tabla 2.

Formatos de la Declaración Única de Aduanas

FORMATOS DE LA DECLARACIÓN		
FORMATO A	FORMATO B	FORMATO C
<p>Este formato se caracteriza por contener los datos generales del régimen aduanero solicitado a despacho y los datos de la primera serie.</p> <p>FORMATO A1: Se utiliza en caso que el despacho aduanero comprenda más de una serie de mercancías.</p>	<p>Contiene los datos de las transacciones relativas a las mercancías solicitadas para su nacionalización. Es de utilización exclusiva para los regímenes de importación (Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado y Perfeccionamiento Activo).</p> <p>FORMATO B1: Se utiliza en caso que se tenga que declarar más de 2 ítems, dependiendo de la transacción a realizar.</p>	<p>Contiene los datos de la liquidación de la deuda tributaria aduanera, y se utiliza en los regímenes que requieren cancelar o garantizar los tributos.</p> <p>Impuestos a liquidar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ad valorem - Derechos específicos - ISC – IGV e IPM - Derechos antidumping - Servicio de despacho - Intereses compensatorios

Fuente: Adaptado de “Contabilidad Comercial y Comercio Internacional” por Villalba P. Maximo, 2021.

C1. Formato A:

Se incluyen los detalles del régimen aduanero solicitado para el despacho, así como la información correspondiente a la primera serie de la mercancía. En caso de que el despacho abarque más de una serie, se emplea el formato A1. La figura 18 se presenta para facilitar la comprensión del contenido del formato A de la Declaración Aduanera de Mercancías.

De acuerdo a la figura mostrada, el formato A de la DUA contiene información general sobre el importador/exportador, la descripción detallada de la mercancía, el valor en aduana, el origen de la mercancía, la cantidad, el peso, las medidas, el régimen aduanero, el tipo de transporte, la vía de transporte, entre otros datos relevantes para el proceso de importación/exportación.

Consignación de datos del Formato “A”:

En este formato se detalla la información necesaria para los diferentes regímenes aduaneros: Importación para el Consumo, Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado, Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo, Depósito Aduanero, Tránsito Aduanero, Reimportación en el Mismo Estado. Para el llenado de las casillas de la declaración se debe tener en cuenta:

- d) Aduana – Código:** Se menciona el nombre y el código de la aduana que se encarga de llevar a cabo el proceso de despacho aduanero según su jurisdicción.
- e) N° Orden:** El número de orden asignado por el declarante para identificar el despacho consta de seis (6) caracteres y es único. Debe indicar el año y el número de orden.
- f) Destinación:** Se indica el código del régimen aduanero al cual se destina la mercancía:
 - 10 Importación para el consumo
 - 20 Importación temporal
 - 21 Admisión temporal
 - 30 Reimportación
 - 70 Depósito
 - 80 Transito
 - 89 Reembarque
 - **Modalidad:** Se indica el código que corresponda a la modalidad de despacho en el régimen de importación para el consumo:

- 0 – 0 Despacho excepcional
- 1 – 0 Despacho anticipado
- 0 – 1 Despacho de envío de urgencia
- 0 – 2 Despacho de socorro
- **Número de orden de embarque:** No llenar

1. Identificación: En esta casilla es importante contar con la correcta identificación del importador para realizar de manera eficiente y legal el proceso de importación. La información detallada en este apartado como el nombre, número de documento de identificación y dirección del importador. Además, el uso de códigos para cada tipo de documento facilita la clasificación y organización de la información.

Tabla 3.

Código y número de identificación

Códigos	Documentos
3	DNI
4	RUC
6	Pasaporte
7	Carnet de extranjería
8	Organismos internacionales
9	Salvoconducto

Fuente: Adaptado de RSNAA N°578-2010, por SUNAT, 2010, (<https://n9.cl/flijw>)

2. Registro de aduana: Esta casilla es para uso exclusivo de la Autoridad Aduanera, indica lo siguiente:

Tabla 4.

Registro de aduana

N° declaración	Fecha de numeración:	Sujeto a:
Compuesto de:	Fecha de numeración	- Canal rojo
- Código de Aduana,		- Canal naranja
- Año de numeración,		- Canal verde
- Código de régimen,		
- Número de la declaración,		
- Tipo de documento,		
- Dígito verificador		

Fuente: Adaptado de 041-2010/SUNAT/A, por SUNAT, 2010, (<https://n9.cl/flijw>)

3. Transporte: En esta casilla se debe registrar la información de la empresa de transporte, su RUC y el número de manifiesto, así como la descripción y código de la vía de transporte de las mercancías. También se especifica la fecha de término de descarga, la empresa de transporte en el caso de tránsito o reembarque, y la aduana destino/salida en el régimen aduanero.

Tabla 5.

Código y descripción de la vía de transporte

Código	Descripción de la vía de transporte
1	Marítimo
2	Fluvial
3	Lacustre
4	Aéreo
5	Postal
6	Ferrovionario
7	Carretera/Terrestre
8	Tuberías
9	Otras

Fuente: Adaptado de 041-2010/SUNAT/A, por SUNAT, 2010, (<https://n9.cl/flijw>)

4. Almacén aduanero: En esta casilla se detallan los requisitos y procedimientos relacionados con los almacenes aduaneros. Se incluye la razón social y RUC del depósito temporal y del depósito aduanero, así como la dirección de los almacenes involucrados. Además, se debe indicar el RUC cuando la mercancía esté destinada a ciertos regímenes aduaneros específicos. También se menciona la importancia de especificar el plazo solicitado ante la autoridad aduanera, diferenciando entre tránsito aduanero o reembarque, donde el plazo se expresa en días, y en los demás regímenes, en meses.

5. Transacción: En esta casilla se debe incluir información sobre la entidad financiera y la modalidad de pago en una operación de comercio exterior. Se debe indicar el nombre y código de la entidad financiera involucrada, así como la modalidad de pago con su respectivo código.

Tabla 6.*Código y modalidad de transacción*

Códigos	Modalidad
1	Pago al contado
2	Pago a crédito
6	Pago anticipado
7	Otras (especifique)
8	Pago mixto (especifique)
9	Sin Pago

Fuente: Adaptado de 041-2010/SUNAT/A, por SUNAT, 2010, (<https://n9.cl/flijw>)

6. Valor de aduana: El texto proporciona de manera clara y detallada la información necesaria para calcular el Valor Aduana de las mercancías, teniendo en cuenta el FOB, el flete, el seguro y los ajustes. La presentación de los datos en dólares americanos facilita la comprensión y el análisis de la información.

7. Declaración de mercancías: En esta casilla se destaca la importancia de la correcta numeración de las series, así como la necesidad de cumplir con ciertos requisitos como documentación de transporte, certificado de origen, tipo de seguro, entre otros.

8. Declarante: El documento de declaración debe incluir el nombre o razón social y RUC del Despachador de Aduanas (Agente de Aduanas, Despachador Oficial o importador autorizado), junto con la fecha de formulación de la declaración, la firma y el sello del representante legal ante la Administración Aduanera.

9. N° contenedores/precintos: En esta casilla se indicará las marcas y números que identifican los bultos o el número de contenedores y precinto correspondiente.

10. Diligencia aduanera: Esta casilla está designado únicamente para el funcionario de aduanas, quien lo utilizará para llevar a cabo la revisión de documentos o el reconocimiento físico. Una vez finalizada esta tarea, se registrará la fecha, el código correspondiente, la firma y el sello, según sea necesario.

11. Control de funcionario aduanero: Casilla exclusiva para la autoridad aduanera. Destinada únicamente para el régimen de Tránsito Aduanero, así como para las operaciones de regularización de regímenes de Admisión para Reexportación en el Mismo Estado y para Perfeccionamiento Activo (reexportación).

12. Control de embarque/tornaguía: Casilla exclusiva para la autoridad aduanera, en el régimen de Tránsito Aduanero o de Reembarque.

13. Depósito aduanero: Casilla específica destinada al régimen de Depósito Aduanero. En un plazo máximo de 48 horas siguientes al ingreso de las mercancías al depósito aduanero, este debe registrar la conformidad del recibimiento de la carga en el portal web de la SUNAT, detallando los siguientes puntos: Fecha y hora de recepción, cantidad, tipo y peso de los bultos recibidos, así como cualquier incidente que haya ocurrido durante la recepción, como falta o pérdida de peso, rotura de precintos, estado deficiente de los bultos o cambio de vehículo transportador.

14. Transportista: Casilla exclusiva para ser llenada por el Transportista encargado del traslado de la mercancía en el régimen de Tránsito Aduanero o de Reembarque.

15. Validación de datos: Conjunto de caracteres creados por la Administración Aduanera en la numeración, con el fin de identificar la transmisión electrónica.

C2. Formato B:

Contiene los datos de las transacciones referidas a las mercancías solicitadas para su nacionalización. Es de utilización exclusiva para los regímenes de importación, admisión temporal para la reimportación del mismo y perfeccionamiento del activo. El formato B1, se utiliza en caso se declaren más de dos ítems.

Figura 19.

Formato B de la DUA

01000	01000	DECLARACION UNICA DE ADUANAS (B)					2 REGISTRO DE ADUANAS	
1 IDENTIFICACION		1.1 Importador	1.2 Cód. y Denominación de la Mercadería	1.3 Mod. General	1.4 País de Origen	1.5 País de Destino	1.6 País de Embarque	1.7 País de Llegada
3 PROVEEDOR		3.1 Nombre o Razón Social	3.2 Domicilio	3.3 País	3.4 Cédula	3.5 Tipo	3.6 Fecha	3.7 Estado
4 TRANSACCION		4.1 Naturaleza	4.2 Forma de Pago	4.3 Tipo de Pago	4.4 Valor	4.5 Cantidad	4.6 Unidad	4.7 Fecha
5 DESCRIPCION DE LA MERCANCIA		5.1 Mod. General	5.2 País de Origen	5.3 País de Destino	5.4 País de Embarque	5.5 País de Llegada	5.6 País de Origen	5.7 País de Destino
6 INTERVENCIÓN ENTRE COMPRADOR Y VENDEDOR		6.1 Nombre del comprador	6.2 Nombre del vendedor	6.3 Tipo de Intervención	6.4 Fecha	6.5 Lugar	6.6 Estado	6.7 País
7 CONDICIONES DE LA TRANSACCION		7.1 Tipo de Pago	7.2 Tipo de Pago	7.3 Tipo de Pago	7.4 Tipo de Pago	7.5 Tipo de Pago	7.6 Tipo de Pago	7.7 Tipo de Pago
8 DETERMINACION DEL VALOR		8.1 Base de Valor	8.2 Base de Valor	8.3 Base de Valor	8.4 Base de Valor	8.5 Base de Valor	8.6 Base de Valor	8.7 Base de Valor
9 BASE DE VALOR		9.1 Base de Valor	9.2 Base de Valor	9.3 Base de Valor	9.4 Base de Valor	9.5 Base de Valor	9.6 Base de Valor	9.7 Base de Valor
10 BASE DE VALOR		10.1 Base de Valor	10.2 Base de Valor	10.3 Base de Valor	10.4 Base de Valor	10.5 Base de Valor	10.6 Base de Valor	10.7 Base de Valor

Fuente: Adaptado de SUNAT, 2024

El formato B de la DUA contiene información detallada sobre la mercancía, como la descripción de los productos, cantidad, valor unitario, país de origen, marca, modelo, entre otros. También incluye información sobre los documentos adjuntos, como facturas comerciales, certificados de origen, entre otros.

Consignación de datos del Formato “B”:

El importador debe llenar, las siguientes casillas:

1. Identificación: En esta casilla se llena la información respecto al importador o beneficiario en las declaraciones de importación. Es importante que se especifique el nombre o razón social, el código y número de documento de identificación, así como el nivel comercial que ocupa el comprador en la escala de comercialización.

Tabla 7.

Código y número de identificación

Códigos	Documentos
3	DNI
4	RUC
6	Pasaporte
7	Carnet de extranjería
8	Organismos internacionales

Fuente: Adaptado de RSNA N°578-2010, por SUNAT, 2010, (<https://n9.cl/flijw>)

2. Registro de Aduanas: Casilla reservada para uso exclusivo de la Autoridad Aduanera.

3. Proveedor: En esta casilla se deben consignar los datos del proveedor extranjero en el proceso de importación, incluyendo su nombre, condición, dirección, ciudad, país, teléfono, fax, página web y correo electrónico.

4. Transacción: Se debe incluir información detallada sobre la naturaleza de las transacciones comerciales, especificando códigos para diferentes tipos de operaciones como compraventa, suministros gratuitos, reparaciones, arrendamientos, entre otros, Además, se deben llenar los medios de pago establecidos en la ley:

Tabla 8.*Código y descripción de los medios de pago*

Código	Descripción
01	Efectivo (sin uso del sistema financiero)
02	Cheques bancarios
03	Orden de pago simple
04	Orden de pago documentaria
05	Remesa simple (cobranza simple)
06	Remesa documentaria (cobranza documentaria)
07	Carta de crédito simple
08	Carta de crédito documentario
09	Transferencia de fondos
10	Depósitos en cuentas
11	Giros
12	Tarjetas de débito
13	Tarjetas de crédito
14	Sin pago (especificar)

Fuente: Adaptado de 041-2010/SUNAT/A, por SUNAT, 2010, (<https://n9.cl/flijw>)

5. Descripción de la mercancía: En esta casilla es fundamental que el importador proporcione información precisa sobre las características de las mercancías, además de seguir las disposiciones legales referidas a descripciones mínimas. La precisión y la atención al detalle son clave en el proceso de declaración de mercancías para importación.

6. Intermediario entre el importador y proveedor extranjero: En esta casilla se debe detallar a los intermediarios de la transacción comercial para garantizar la transparencia y la legalidad de la misma. Es necesario contar con todos los datos necesarios para poder presentar correctamente la información requerida.

7. Condiciones de la transacción: En esta casilla se debe responder una serie de preguntas relacionadas con la vinculación entre el importador y el proveedor extranjero, el valor de las mercancías importadas, posibles restricciones en la disposición de las mismas, condiciones o contraprestaciones en la venta, entre otros aspectos. Es importante tener en cuenta estos aspectos para asegurar una correcta valoración en aduana y cumplimiento de las normativas vigentes.

8. Determinación del valor: En esta casilla se debe detallar de manera minuciosa la determinación del valor en aduana de las mercancías declaradas, siguiendo el Método del Valor de Transacción y considerando diferentes conceptos y montos a tener en cuenta.

C3. Formato C: Contiene los datos de la liquidación de la deuda tributaria aduanera y se utiliza en los regímenes que requieran cancelar o especificar las garantías aduaneras.

Figura 20.

Formato C de la DUA

ADUANA		CÓDIGO		DECLARACIÓN ÚNICA DE ADUANAS C			2 REGISTRO DE ADUANA	
Nº ORDEN		Destinación		Modalidad	Tipo Despacho	Nº Orden de Embarque	Nº Declaración:	
1 IDENTIFICACIÓN		1.1. Importador					Fecha Numeración:	
		1.2. Código y Documento Identificación Importador			1.2. Almacén Aduanero			
3 VALOR ADUANA		3.1. FOB			3.2. Flete			
		3.3. Seguro		3.4. Ajuste Valor			3.5. Valor Aduana	
4 LIQUIDACIÓN ADEUDO				5 FORMAS DE PAGO				
CONCEPTO		AGENTE		CANTIDAD A PAGAR US\$				
4.1. Ad Valorem						1. Cheque		
4.2. Sobretasa A/V						2. Efectivo		
4.3. Derecho Específico						3. Doc. Valorado		
4.4. I. Selectivo al Consumo						4. Pago Electrónico		
4.5. I. de Promoción Municip						6 DECLARANTE		
4.6. Imp. General a las Ventas								
4.7. Derechos Antidumping						6.1. Nombre o Razón Social		6.2. Fecha
4.8. Servicio Despacho								
4.9. Interés Compensatorio								
4.10.								
4.11.								
4.12.								
4.13. Total						FIRMA Y SELLO		
7 PARA SER LLENADO POR ADUANAS (FIANZAS)				8 PARA SER LLENADO POR BANCO/CAJA				

Fuente: Adaptado de la SUNAT, 2024

El Formato C de la Declaración Única de Aduanas de la SUNAT contiene información detallada sobre la mercancía que se está importando o exportando, incluyendo la descripción de los productos, su valor en aduana, el país de origen, la cantidad, el peso, entre otros datos relevantes. Este formato es fundamental para el trámite de importación o exportación de mercancías y permite a la autoridad aduanera verificar y controlar los productos que entran o salen del país.

Consignación de datos del Formato “C”:

1. Identificación: En esta casilla es importante asegurarse de que la identificación del importador o beneficiario sea correcta, incluyendo el código y número del documento de identificación. Además, es fundamental tener en cuenta la razón social y RUC del almacén aduanero correspondiente. Esto garantizará un proceso de importación adecuado y sin contratiempos.

2. Registro de Aduana: Casilla reservada para uso exclusivo de la Autoridad Aduanera, quien indicará lo siguiente:

Tabla 9.

Registro de aduanas

Nº declaración	Fecha de numeración:	Sujeto a:
Compuesto de:	Fecha de numeración	- Canal rojo
- Código de Aduana,		- Canal naranja
- Año de numeración,		- Canal verde
- Código de régimen,		
- Número de la declaración,		
- Tipo de documento,		
- Dígito verificador		

Fuente: Adaptado de 041-2010/SUNAT/A, por SUNAT, 2010, (<https://n9.cl/flijw>)

3. Valor de Aduana: El declarante proporciona los montos que serán utilizados como base imponible para el cálculo de los impuestos, incluyendo el precio FOB, el costo del flete, el seguro, el ajuste de valor y el valor en aduana.

Estos elementos son fundamentales para determinar la cantidad de impuestos que deben ser pagados y garantizar el cumplimiento de las normativas fiscales en materia de comercio internacional.

4. Liquidación de la Deuda Tributaria Aduanera y Recargos: En esta casilla se detallan los diferentes conceptos que componen la liquidación de la deuda tributaria aduanera, entre los que se encuentran impuestos como Ad/Valorem, Sobretasa A/V, Impuesto de Promoción Municipal, IGV, entre otros. Es importante revisar detenidamente cada uno de estos aspectos para garantizar que se pague la cantidad correcta y evitar posibles recargos.

5. Formas de pago: El contribuyente señala una de las opciones de pago seleccionada para saldar los impuestos en moneda nacional, utilizando el tipo de cambio de venta vigente en la fecha de la transacción. Esta sección se completa de manera manual.

1. Cheque
2. Efectivo
3. Doc. Valorado
4. Pago Electrónico

6. Declarante: En esta casilla se debe señalar el nombre o razón social y el código de despachador de aduanas autorizado para realizar la declaración de mercancías en la aduana. Es fundamental cumplir con todos los requisitos legales y contar con la firma y sello del representante legal ante SUNAT para garantizar una operación aduanera correcta y sin contratiempos.

7. Para ser llenado por Aduanas (Fianzas): Casilla exclusiva de la Autoridad Aduanera.

8. Para ser llenado por Banco/Caja: Casilla exclusiva para ser llenado por el Banco recaudador o caja de la Autoridad Aduanera.

2.2.3.3. Tributos que gravan la importación para el consumo

Los siguientes tributos se encuentran contemplados específicamente en el formato C de la DUA o DAM.

- a) **Ad/valorem:** Es un término utilizado en el comercio internacional para referirse a un impuesto que se calcula como un porcentaje del valor de las importaciones de las mercancías, este puede variar según el tipo de mercancía y su país de origen. De acuerdo con el Banco Nacional de Comercio Exterior, define este impuesto como: “Derechos arancelarios que se determinan mediante una tasa porcentual que se aplica sobre el valor de una mercancía.”. (2014)
- b) **Derecho Específico:** De acuerdo a la página web de la SUNAT, define que:
Este tributo tiene la naturaleza de derecho arancelario, grava las importaciones de los productos agropecuarios tales como arroz, maíz amarillo, leche y azúcar (productos marcadores y vinculados), fijando derechos variables adicionales y rebajas arancelarias según los niveles de Precios Piso y Techo determinados en las Tablas Aduaneras. (s.f.)
- c) **Impuesto Selectivo al Consumo:** Es un impuesto que se aplica de manera específica a ciertos bienes o servicios considerados de lujo, nocivos para la salud o el medio ambiente, o que se desea desincentivar su consumo. Este impuesto se aplica sobre el precio final del producto o servicio y su objetivo principal es reducir el consumo de ciertos productos y fomentar el uso de productos más saludables o amigables con el medio ambiente. Ejemplos de productos que suelen estar sujetos a este impuesto son el alcohol, el tabaco, los combustibles, los vehículos de lujo, entre otros.
- d) **Impuesto de Promoción Municipal:** De acuerdo a la página web de la SUNAT, lo define como: “El IPM es un tributo nacional creado a favor de las municipalidades, que grava las operaciones afectas al IGV.” (s.f.) Están destinados al Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para ser repartidos entre todas las

municipalidades distritales y provinciales del país con el fin de garantizar su operatividad.

Este impuesto tiene una tasa del 2%, mientras que el IGV tiene una tasa del 16%, su recaudación se efectúa de manera conjunta con el pago del IGV. En total, la suma de ambos impuestos es del 18% y afecta a todas las operaciones gravadas con el IGV.

- e) **Impuesto General a las Ventas:** Es un impuesto indirecto que se aplica en la venta de bienes y servicios. Actualmente, es recaudado por la SUNAT y es de carácter nacional, es decir, se aplica en todo el territorio peruano. El IGV es una fuente importante de ingresos para el Estado y contribuye al financiamiento de diversos programas y servicios públicos.

El impuesto en cuestión grava diferentes operaciones comerciales, como la venta de bienes muebles, la prestación de servicios, los contratos de construcción, la primera venta de inmuebles y la importación de bienes. La tasa es del 18%, se aplica el 16% al IGV y 2% al Impuesto a la Promoción Municipal. (Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, 1999)

- f) **Derechos antidumping:** Son medidas comerciales que un gobierno impone a las importaciones de ciertos productos para proteger la industria nacional de prácticas desleales de comercio. Estas prácticas incluyen la venta de productos importados a precios por debajo de su valor justo de mercado, lo que puede dañar a la producción nacional y causar un perjuicio económico a los productores locales. Los derechos antidumping se aplican para compensar este daño y nivelar la competencia entre los productos importados y los producidos localmente. Es importante tener en cuenta que el derecho de antidumping tiene la condición de multa, es decir, no son tributos.

De acuerdo a la página web de la SUNAT mencionan que: “Los derechos antidumping se aplican a determinados bienes cuyos precios 'dumping' causen o amenacen causar perjuicio a la producción peruana.” (s.f.)

2.3. Marco conceptual (Palabras clave)

a) Administración Aduanera: Órgano de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria competente para aplicar la legislación aduanera, recaudar los derechos arancelarios y demás tributos aplicables a la importación para el consumo, así como los recargos de corresponder, aplicar otras leyes y reglamentos relativos a los regímenes aduaneros, y ejercer la potestad aduanera. El término también designa una parte cualquiera de la Administración Aduanera, un servicio o una oficina de ésta. (Decreto Legislativo N°1053 - Ley General de Aduanas , 2008)

b) Almacén aduanero: Es un lugar autorizado donde se pueden depositar mercancías que están bajo el control aduanero. Este tipo de almacén permite que las mercancías se mantengan bajo de la supervisión de la aduana hasta que se completen todos los procedimientos necesarios para su importación o exportación, o hasta que se tome una decisión sobre su destino final. Los almacenes aduaneros son esenciales para la gestión del comercio internacional, ya que facilitan el tránsito de mercancías y garantizan que se cumplan todas las normativas y leyes relacionadas con la actividad aduanera.

c) Autoridad aduanera: “Es la autoridad competente que, conforme a la legislación interna de una parte, es responsable de la administración de sus leyes y reglamentaciones aduaneras.” (Gobierno de México, 2011) El funcionario de la entidad es responsable de la administración de aduanas, el control de comercio exterior, la supervisión del cumplimiento de las normas tributarias y aduaneras, y la recaudación de los impuestos correspondientes a las importaciones y exportaciones.

d) Control aduanero: “Conjunto de medidas adoptadas por la Administración Aduanera con el objeto de asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera, o de cualesquiera otras disposiciones cuya aplicación o ejecución es de competencia o responsabilidad de ésta.” (Decreto Legislativo N°1053 - Ley General de Aduanas , 2008)

e) Declarante: El declarante es la persona o entidad responsable de presentar y suscribir declaraciones aduaneras de mercancías, así como de cumplir con las obligaciones tributarias que establece la legislación peruana.

f) Depósito aduanero: “Local donde se ingresan y almacenan mercancías solicitadas al régimen de depósito aduanero. Pueden ser privados o públicos.” (Decreto Legislativo N°1053 - Ley General de Aduanas , 2008) Es decir, permite que mercancías que llegan al territorio aduanero puedan ser almacenadas bajo el control de la aduana, por un periodo determinado sin la obligación de pagar derechos arancelarios ni otros impuestos.

g) Derechos arancelarios o de aduana: Impuestos establecidos en el Arancel de Aduanas para las mercancías que ingresan al territorio aduanero, nos referimos a una obligación tributaria que están sometidos los que realizan operaciones de importación y/o exportación.

h) Destinación aduanera: Manifestación de voluntad del declarante expresado mediante la declaración aduanera de mercancías, con la cual se indica el régimen aduanero al que debe ser sometida la mercancía que se encuentra bajo la potestad aduanera. (Decreto Legislativo N°1053 - Ley General de Aduanas , 2008)

i) Garantía: “Instrumento que asegura, a satisfacción de la Administración Aduanera, el cumplimiento de las obligaciones aduaneras y otras obligaciones cuyo cumplimiento es verificado por la autoridad aduanera.” (Decreto Legislativo N°1053 - Ley General de Aduanas , 2008)

j) Levante: Acto por el cual la autoridad aduanera autoriza a los interesados a disponer de las mercancías de acuerdo con el régimen aduanero solicitado. Se refiere al procedimiento por el cual las mercancías importadas son liberadas para su disposición y uso, tras el cumplimiento de los requisitos aduaneros correspondientes. Este proceso implica que el importador haya realizado todos los trámites necesarios, como el pago de los derechos de aduana, impuestos y la presentación de la documentación requerida.

k) Mercancía: Bien susceptible de ser clasificado en la nomenclatura arancelaria y que puede ser objeto de regímenes aduaneros. (Decreto Legislativo N°1053 - Ley General de Aduanas , 2008)

l) Punto de llegada: Aquellas áreas consideradas zona primaria en las que se realicen operaciones vinculadas al ingreso de mercancías al país.

En el caso de transporte aéreo, los terminales de carga del transportista regulados en las normas del sector transporte podrán ser punto de llegada siempre que sean debidamente autorizados por la Administración Aduanera como depósitos temporales. (Decreto Legislativo N°1053 - Ley General de Aduanas , 2008)

m) Reconocimiento físico: Proceso que implica la comprobación de lo que se ha declarado, a través de una o más de las siguientes acciones: examinar las mercancías, confirmar su naturaleza, origen, condición, cantidad, calidad, valor, peso, medidas o clasificación arancelaria.

n) Revisión documentaría: Inspección llevada a cabo por la autoridad aduanera sobre la información presente en la declaración aduanera de productos y en los documentos que la respaldan.

o) Territorio aduanero: El territorio nacional comprende tanto las áreas acuáticas como aéreas donde se aplica la legislación aduanera. Las fronteras del territorio aduanero son las mismas que las del territorio nacional. La jurisdicción de cada Administración Aduanera se organiza en dos categorías: zona primaria y zona secundaria.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis de la investigación

3.1.1. Hipótesis general

- El comercio internacional tiene una relación significativa con las garantías aduaneras en la importación de mercancías para consumo en la ciudad del Cusco, periodo 2023.

3.1.2. Hipótesis específicas

- El comercio internacional tiene una relación significativa con las garantías globales en la importación mercancías para consumo en la ciudad del Cusco, periodo 2023.
- El comercio internacional tiene una relación significativa con las garantías específicas en la importación mercancías para consumo en la ciudad del Cusco, periodo 2023.

3.2. Identificación de las variables e indicadores

3.2.1. Identificación de variables

Variable de estudio 1:

V1: Comercio Internacional

Dimensión 1.1.: Organismos Reguladores

Indicadores:

- Organización Mundial del Comercio – OMC
- Organización Mundial de Aduanas – OMA
- Cámara de Comercio Internacional – CCI

Dimensión 1.2.: Incoterms

Indicadores:

- Categoría E
- Categoría F
- Categoría C
- Categoría D

Variable de estudio 2:

V2: Garantías Aduaneras

Dimensión 2.1.: Garantía Global**Indicadores:**

- Carta Fianza
- Póliza de Caución
- Warrant
- Prenda
- Hipoteca
- Certificado Bancario
- Pagaré
- Garantía Nominal
- Garantía en Efectivo

Dimensión 2.2.: Garantía Específica**Indicadores:**

- Carta Fianza
- Póliza de Caución
- Warrant
- Prenda
- Hipoteca
- Certificado Bancario
- Pagaré
- Garantía Nominal
- Garantía en Efectivo

3.2.2. Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable de Estudio: V1: Comercio Internacional	“Es el conjunto de movimientos comerciales y financieros, y en general todas aquellas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, que se realicen entre naciones; es pues un fenómeno universal en el que participan las diversas comunidades humanas”. (Osorio, 1995)	El comercio internacional es el intercambio de bienes y servicios entre países, el cual está conformado por organismos reguladores que establecen normas para las transacciones comerciales y por los Incoterms que definen las responsabilidades del comprador y vendedor, formando un marco regulatorio y contractual en el comercio internacional.	1.1. Organismos Reguladores	<ul style="list-style-type: none"> - Organización Mundial del Comercio - Organización Mundial de Aduanas - Cámara de Comercio Internacional
			1.2. Incoterms	<ul style="list-style-type: none"> - Categoría E - Categoría F - Categoría C - Categoría D
Variable de Estudio: V2: Garantías aduaneras	“Se considerarán garantías para los efectos de este Decreto Legislativo y su Reglamento los documentos fiscales, los documentos bancarios y comerciales y otros que aseguren, a satisfacción de la SUNAT, el cumplimiento de las obligaciones contraídas con ella, incluidas las garantías nominales presentadas por el Sector Público Nacional”. (Decreto Legislativo N°1053 - Ley General de Aduanas , 2008)	Los importadores y exportadores y beneficiarios de los regímenes, podrán presentar, de acuerdo a lo que defina el Reglamento, previamente a la numeración de la declaración de mercancías, Garantías Globales o Específicas, que garanticen el pago de la deuda tributaria aduanera”. (Decreto Legislativo N°1053 - Ley General de Aduanas , 2008)	2.1. Garantías Globales	<ul style="list-style-type: none"> - Carta Fianza - Póliza de Caución - Warrant - Prenda - Hipoteca - Certificado Bancario - Pagaré - Garantía Nominal - Garantía en Efectivo
			2.2. Garantías Específicas	

CAPÍTULO IV

DISEÑO METODOLÓGICO

4.1. Tipo de investigación

Según (Hernández, 2018) La tipología se refiere al alcance que puede tener una investigación científica.

La presente investigación es de tipo aplicada “Este tipo de investigación se enfoca en encontrar estrategias para lograr un objetivo específico y ponerlo en práctica.” (Ortega, 2023) Por tal motivo se utiliza los conocimientos e información que se posee para resolver la problemática sobre el régimen de importación de mercancías para consumo.

4.2. Nivel de investigación

Según (Hernández, 2018) “Se analiza de acuerdo al grado de profundidad con que se aborda un fenómeno o un evento de estudio”. La presente investigación es de nivel descriptivo – correlacional.

Descriptivo porque “Es una investigación de segundo nivel, inicial, cuyo objetivo principal es recopilar datos e informaciones sobre las características, propiedades, aspectos o dimensiones de las personas, agentes e instituciones de los procesos sociales.” (Esteban, 2018) Y correlacional, porque es un tipo de estudio que busca identificar y analizar la relación entre dos o más variables, sin manipularlas, para determinar si existe algún tipo de asociación o correlación entre ellas.

4.3. Diseño de investigación

Según (Hernández, 2018) el diseño de investigación se refiere al plan o estrategia concebida para obtener la información deseada con el propósito de responder al planteamiento del problema.

En el presente trabajo se aplicará el diseño no experimental por estar rotundamente vinculado a las ciencias sociales.

4.4. Población y muestra

4.4.1. Población

Según Hernández (2018) “La población es el conjunto de todos los casos que se encuentran con una serie de especificaciones”.

En el desarrollo del presente trabajo de investigación, la población materia de análisis está conformada por 26 empresas que se dedican a las actividades del comercio internacional en el distrito del Cusco, la cual se obtuvo de la página oficial de la Sunat. Tal como se señala en el anexo N° 3.

4.4.2. Muestra

Según Hernández (2018), señala que la muestra en la ruta cuantitativa es un subgrupo de la población sobre el cual se recolecta los datos positivos y deberá ser representativa de la población.

En el presente trabajo de investigación, no se cuenta con una muestra, dado que la población de estudio es pequeña y se decide estudiar a todos los miembros de la población, en lugar de seleccionar una muestra. Para ello se trabajó en base a 14 directivos y 12 contadores de las 26 empresas que realizan actividades de comercio internacional, en el distrito del Cusco.

4.5. Técnicas e instrumentos de recolección de información

Las técnicas e instrumentos que se usó para la recolección de datos, para lograr los objetivos propuestos en este trabajo de investigación fueron los siguientes:

4.5.1. Técnicas

Según (Hernández, 2018) Es la recolección de datos específicos ya sean datos cuantitativos o cualitativos.

- **Encuesta:** Se realizan a los directivos y contadores de las empresas que realizan actividad de comercio internacional en la ciudad del Cusco, periodo 2023.

- **Análisis documental:** Es una técnica de recolección y análisis de datos que consiste en examinar, interpretar y evaluar documentos relevantes para el tema de estudio. Puede incluir fuentes como libros, artículos académicos, informes, archivos y medios de comunicación, lo que facilita una comprensión más profunda del tema.

4.5.2. Instrumentos

Según (Hernández, 2018) Permite obtener información de las personas encuestadas.

- **Cuestionario:** Se realizará a los directivos y contadores públicos de las empresas que realizan actividad de comercio internacional en la ciudad del Cusco, periodo 2023.
- **Fichas de análisis:** Son herramientas clave en la investigación y el análisis de documentos, ya que organizan y sistematizan la información, facilitando su revisión y comprensión. Se elaborará un análisis del procedimiento aduanero correspondiente al régimen de importación para consumo, conforme a la Resolución N° 084-2020 DESPA-PG.01 (versión 8).

4.6. Técnicas de análisis e interpretación de la información

Para el análisis de datos, adoptaremos un enfoque que nos permita explorar en profundidad los significados y las percepciones relacionados con el tema de investigación. Nos enfocaremos en la descripción detallada de los documentos, facilitando así una comprensión más rica y matizada de los conceptos tratados.

CAPÍTULO V

ANÁLISIS Y RESULTADOS

5.1. Análisis e interpretación de resultados

5.1.1. Diagnóstico de la ubicación

Del funcionamiento de empresas de personas naturales y empresas con personería jurídica dedicadas al comercio internacional ubicadas en el distrito del Cusco. Se empleó un cuestionario, donde se consideró 19 ítems.

Figura 21.

Mapa de la ciudad del Cusco



Fuente: Adaptado de Wikimedia Commons, por SIAR - Sistema de Información Ambiental Regional, 2010, (<https://acortar.link/w2MwMJ>)

5.1.2. Análisis e interpretación de resultados de las encuestas

Pregunta 1. ¿Cuántos años de funcionamiento tiene su empresa?

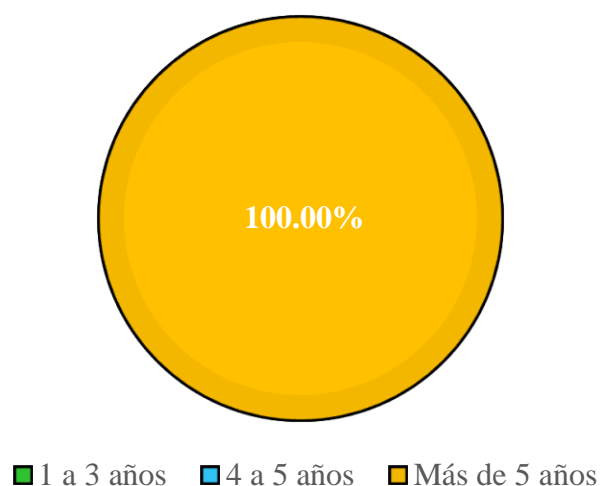
Tabla 10.

¿Cuántos años de funcionamiento tiene su empresa?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
1 a 3 años	0	0%	0%
4 a 5 años	0	0%	0%
Más de 5 años	26	100%	100%
Total	26	100%	-

Figura 22.

Años de funcionamiento de las empresas



Análisis e interpretación:

- El 0% de los encuestados mencionan que sus empresas vienen funcionando de 1 a 3 años.
- El 0% de los encuestados mencionan que sus empresas vienen funcionando de 4 a 5 años.
- El 100% de los encuestados mencionan que sus empresas vienen funcionando por más de 5 años.

Pregunta 2. ¿Tiene usted conocimiento en que consiste el comercio internacional?

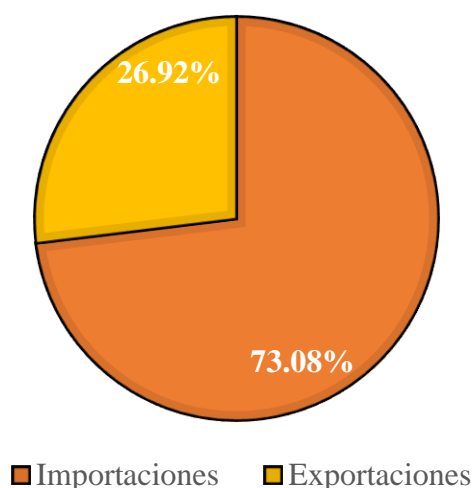
Tabla 11.

¿Tiene usted conocimiento en que consiste el comercio internacional?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Sí	19	73,08%	73,08%
No	7	26,92%	100,00%
Total	26	100,00%	-

Figura 23.

Empresas que tienen conocimiento en qué consiste el comercio internacional



Análisis e interpretación:

- El 73,08% de los encuestados manifiesta que “Sí” tienen conocimiento en que consiste el comercio internacional.
- El 26,92% de los encuestados manifiesta que “No” tienen conocimiento en que consiste el comercio internacional.

Pregunta 3. ¿Tiene usted conocimiento de que las actividades de comercio internacional se encuentran reguladas por instituciones nacionales?

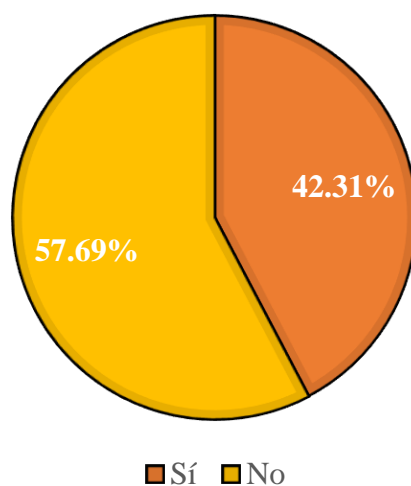
Tabla 12.

¿Tiene usted conocimiento de que las actividades de comercio internacional se encuentran reguladas por instituciones nacionales?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Sí	11	42,31%	42,31%
No	15	57,69%	100,00%
Total	26	100,00%	-

Figura 24.

Empresas que tienen conocimiento que las actividades de comercio internacional se encuentran reguladas por instituciones nacionales



Análisis e interpretación:

- El 42,31% de los encuestados mencionan que “Sí” tienen conocimiento que las actividades de comercio internacional son reguladas por instituciones nacionales.
- El 57,69% de los encuestados mencionan que “No” tienen conocimiento que las actividades de comercio internacional son reguladas por instituciones nacionales.

Pregunta 4. ¿Tiene usted conocimiento de que las actividades de comercio internacional se encuentran reguladas por instituciones internacionales?

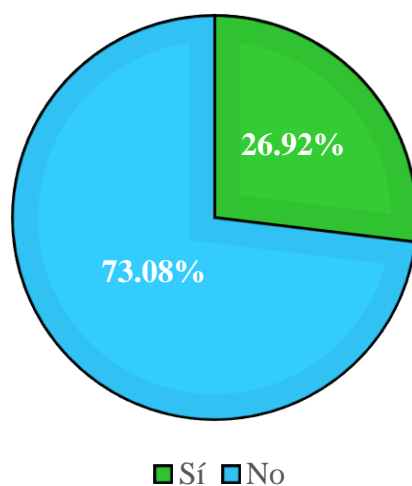
Tabla 13.

¿Tiene usted conocimiento de que las actividades de comercio internacional se encuentran reguladas por instituciones internacionales?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Sí	7	26,92%	26,92%
No	19	73,08%	100,00%
Total	26	100%	-

Figura 25.

Empresas que tienen conocimiento que las actividades de comercio internacional son reguladas por instituciones internacionales



Análisis e interpretación:

- El 26,92% de los encuestados mencionan que “Sí” tienen conocimiento que las actividades de comercio internacional están reguladas por instituciones internacionales.
- El 73,08% de los encuestados mencionan que “No” tienen conocimiento que las actividades de comercio internacional están reguladas por instituciones internacionales.

Pregunta 5. ¿Tiene usted conocimiento del trámite administrativo, financiero, tributario y contable de actividades de comercio internacional?

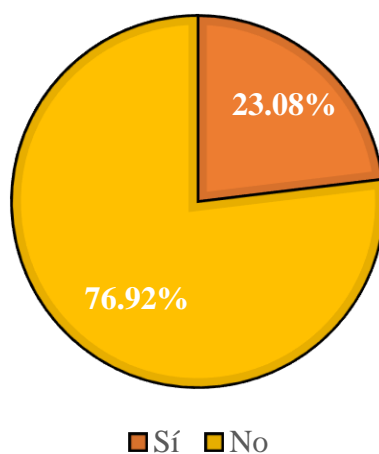
Tabla 14.

¿Tiene usted conocimiento del trámite administrativo, financiero, tributario y contable de actividades de comercio internacional?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Sí	6	23,08%	23,08%
No	20	76,92%	100,00%
Total	26	100,00%	-

Figura 26.

Empresas que tienen conocimiento del trámite administrativo, financiero, tributario y contable de actividades de comercio internacional



Análisis e interpretación:

- El 23,08% de los encuestados mencionan que “Sí” tienen conocimiento del trámite administrativo, financiero, tributario y contable de las actividades de comercio internacional.
- El 76,92% de los encuestados mencionan que “No” tienen conocimiento del trámite administrativo, financiero, tributario y contable de las actividades de comercio internacional.

Pregunta 6. ¿Tiene usted conocimiento de la aplicación de los INCOTERMS en actividades de comercio internacional?

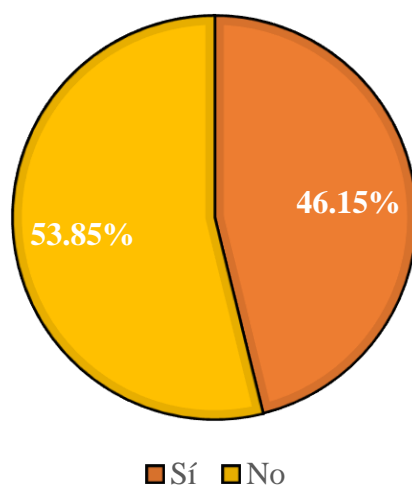
Tabla 15.

¿Tiene usted conocimiento de la aplicación de los INCOTERMS en actividades de comercio internacional?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Sí	12	46,15%	46,15%
No	14	53,85%	100,00%
Total	26	100,00%	-

Figura 27.

Empresas que tienen conocimiento de la aplicación de los INCOTERMS en actividades de comercio internacional



Análisis e interpretación:

- El 46,15% de los encuestados mencionan que “Sí” tienen conocimiento de la aplicación de los INCOTERMS en actividades de comercio internacional.
- El 53,85% de los encuestados mencionan que “No” tienen conocimiento de la aplicación de los INCOTERMS en actividades de comercio internacional.

Pregunta 7. ¿Tiene usted conocimiento de que en las actividades de comercio internacional se deben usar la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) tanto en los países de origen y de destino?

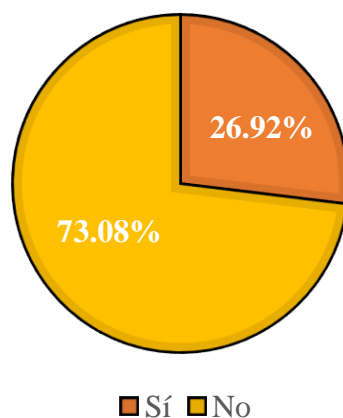
Tabla 16.

¿Tiene usted conocimiento de que en las actividades de comercio internacional se deben usar la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) tanto en los países de origen y de destino?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Sí	7	26,92%	26,92%
No	19	73,08%	100,00%
Total	26	100,00%	-

Figura 28.

Empresas que tienen conocimiento que las actividades de comercio internacional deben usar la DAM tanto en los países de origen y de destino



Análisis e interpretación:

- El 26,92% de los encuestados mencionan que “Sí” tienen conocimiento de que las actividades de comercio internacional se deben usar la DAM tanto en los países de origen y de destino.
- El 73,08% de los encuestados mencionan que “No” tienen conocimiento de que las actividades de comercio internacional se deben usar la DAM tanto en los países de origen y de destino.

Pregunta 8. ¿Tiene usted conocimiento de la utilización de la Declaración Aduanera de Mercancías para efectuar una importación para consumo?

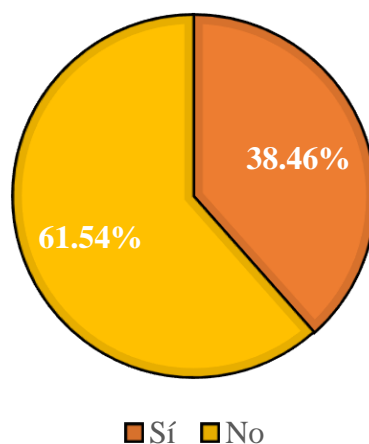
Tabla 17.

¿Tiene usted conocimiento de la utilización de la Declaración Aduanera de Mercancías para efectuar una importación para consumo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Sí	10	38,46%	38,46%
No	16	61,54%	100,00%
Total	26	100,00%	-

Figura 29.

Empresas que tienen conocimiento de la utilización de la DAM para efectuar una importación para consumo



Análisis e interpretación:

- El 38,46% de los encuestados mencionan que “Sí” tienen conocimiento de la utilización de la Declaración Aduanera de Mercancías para efectuar una importación de mercancías para consumo.
- El 61,54% de los encuestados mencionan que “No” tienen conocimiento de la utilización de la Declaración Aduanera de Mercancías para efectuar una importación de mercancías para consumo.

Pregunta 9. ¿Tiene usted conocimiento del contenido del formato A, B y C de la Declaración Aduanera de Mercancías?

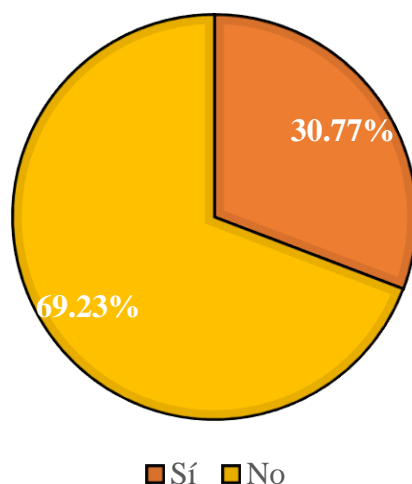
Tabla 18.

¿Tiene usted conocimiento del contenido del formato A, B y C de la Declaración Aduanera de Mercancías?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Sí	8	30,77%	30,77%
No	18	69,23%	100,00%
Total	26	100,00%	-

Figura 30.

Empresas que tienen conocimiento del contenido del formato A, B y C de la Declaración Aduanera de Mercancías



Análisis e interpretación:

- El 30,77% de los encuestados mencionan que “Sí” tienen conocimiento del contenido del formato A, B y C de la Declaración Aduanera de Mercancías.
- El 69,23% de los encuestados mencionan que “No” tienen conocimiento del contenido del formato A, B y C de la Declaración Aduanera de Mercancías.

Pregunta 10. ¿Tiene usted conocimiento de que en el formato C se encuentra los derechos de Ad Valorem o aranceles y demás tributos internos que deben ser pagados al momento del levante de las mercancías para consumo?

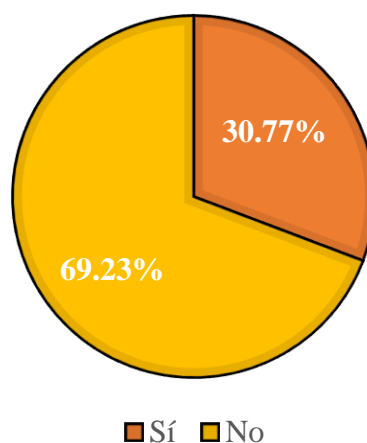
Tabla 19.

¿Tiene usted conocimiento de que en el formato C se encuentra los derechos de Ad Valorem o aranceles y demás tributos internos que deben ser pagados al momento del levante de las mercancías para consumo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Sí	8	30,77%	30,77%
No	18	69,23%	100,00%
Total	26	100,00%	-

Figura 31.

Empresas que tienen conocimiento que en el formato C se encuentra los derechos de Ad Valorem y demás tributos internos que deben ser pagados al momento del levante de las mercancías para consumo



Análisis e interpretación:

- El 30,77% de los encuestados mencionan que “Sí” tienen conocimiento que en el formato C se encuentran los derechos de Ad Valorem y demás tributos internos que deben ser pagados al momento del levante de las mercancías para consumo.

- El 69,23% de los encuestados mencionan que “No” tienen conocimiento que el formato C se encuentra los derechos de Ad Valorem y demás tributos internos que deben ser pagados al momento del levante de las mercancías para consumo.

Pregunta 11. ¿Tiene usted conocimiento de la utilización de garantías aduaneras para el pago de Ad Valorem y otros tributos contemplados en el formato C de la Declaración Aduanera de Mercancías?

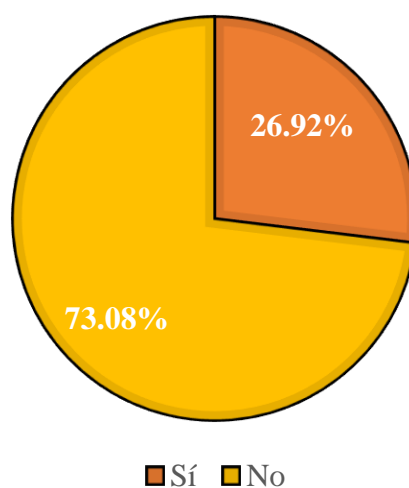
Tabla 20.

¿Tiene usted conocimiento de la utilización de garantías aduaneras para el pago de Ad Valorem y otros tributos contemplados en el formato C de la Declaración Aduanera de Mercancías?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Sí	7	26,92%	26,92%
No	19	73,08%	100,00%
Total	26	100,00%	-

Figura 32.

Empresas que tienen conocimiento de la utilización de garantías aduaneras para el pago de Ad Valorem y otros tributos contemplados en el formato C de la Declaración Aduanera de Mercancías



Análisis e interpretación:

- El 26,92% de los encuestados mencionan que “Sí” tienen conocimiento de la utilización de las garantías aduaneras para el pago de Ad Valorem y otros tributos contemplados en el formato C de la Declaración Aduanera de Mercancías.
- El 73,08% de los encuestados mencionan que “No” tienen conocimiento de la utilización de las garantías aduaneras para el pago de Ad Valorem y otros tributos contemplados en el formato C de la Declaración Aduanera de Mercancías.

Pregunta 12. ¿Ha recibido su empresa alguna capacitación sobre el tema de aplicación de garantías aduaneras en el proceso de importación por parte de la autoridad aduanera?

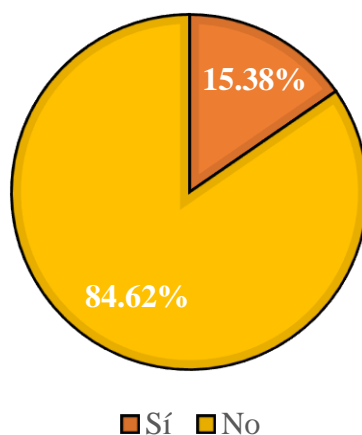
Tabla 21.

¿Ha recibido su empresa alguna capacitación sobre el tema de aplicación de garantías aduaneras en el proceso de importación por parte de la autoridad aduanera?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Sí	4	15,38%	15,38%
No	22	84,62%	100,00%
Total	26	100,00%	-

Figura 33.

Empresas que han recibido capacitación sobre la aplicación de garantías aduaneras en el proceso de importación por parte de la autoridad aduanera

**Análisis e interpretación:**

- El 15,38% de los encuestados mencionan que “Sí” han recibido capacitación sobre la aplicación de las garantías aduaneras en el proceso de importación de mercancías por parte de la autoridad aduanera.
- El 84,62% de los encuestados mencionan que “No” han recibido capacitación, ni ninguna otra información relacionada a la aplicación de las garantías aduaneras en el proceso de importación de mercancías por parte de la autoridad aduanera.

Pregunta 13. ¿Tiene usted conocimiento sobre la aplicación de garantías aduaneras en el régimen de importación para consumo?

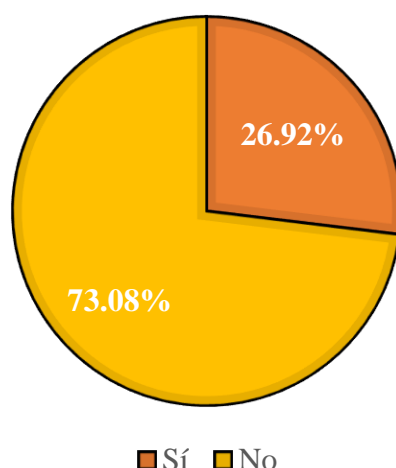
Tabla 22.

¿Tiene usted conocimiento sobre la aplicación de garantías aduaneras en el régimen de importación para consumo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Sí	7	26,92%	26,92%
No	19	73,08%	100,00%
Total	26	100,00%	-

Figura 34.

Empresas que tienen conocimiento sobre la aplicación de garantías aduaneras en el régimen de importación para consumo



Análisis e interpretación:

- El 26,92% de los encuestados mencionan que “Sí” tienen conocimiento que las garantías aduaneras se aplican en el régimen de importación para consumo.
- El 73,08% de los encuestados mencionan que “No tienen conocimiento que las garantías aduaneras se aplican en el régimen de importación para consumo.

Pregunta 14. ¿Tiene usted conocimiento de que las garantías aduaneras se clasifican en garantías globales y específicas?

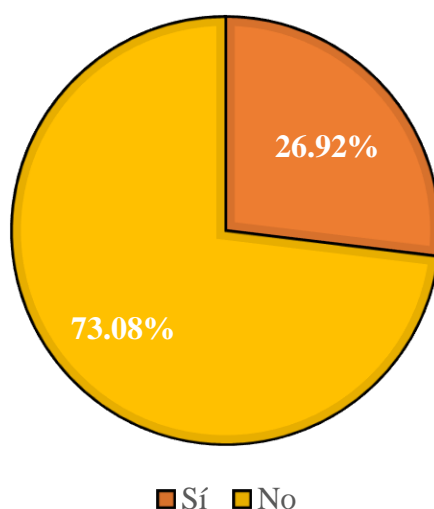
Tabla 23.

¿Tiene usted conocimiento de que las garantías aduaneras se clasifican en garantías globales y específicas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Sí	7	26,92%	26,92%
No	19	73,08%	100,00%
Total	26	100,00%	-

Figura 35.

Empresas que tienen conocimiento que las garantías aduaneras se clasifican en garantías globales y específicas

**Análisis e interpretación:**

- El 26,92% de los encuestados mencionan que “Sí” tienen conocimiento que las garantías aduaneras se clasifican en garantías globales y específicas.
- El 73,08% de los encuestados mencionan que “No tienen conocimiento que las garantías aduaneras se clasifican en garantías globales y específicas.

Pregunta 15. ¿Tiene usted conocimiento en que el plazo de una garantía global tiene una duración no mayor a un año y asegura el cumplimiento a más de una declaración del régimen aduanero?

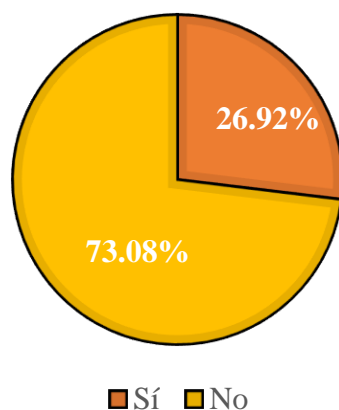
Tabla 24.

¿Tiene usted conocimiento en que el plazo de una garantía global tiene una duración no mayor a un año y asegura el cumplimiento a más de una declaración del régimen aduanero?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Sí	7	26,92%	26,92%
No	19	73,08%	100,00%
Total	26	100,00%	-

Figura 36.

Empresas que tienen conocimiento que el plazo de una garantía global tiene una duración no mayor a un año y asegura el cumplimiento a más de una declaración del régimen aduanero

**Análisis e interpretación:**

- El 26,92% de los encuestados mencionan que “Sí” tienen conocimiento que la garantía global comprende un plazo no mayor a un año y asegura el cumplimiento a más de una declaración del régimen aduanero.
- El 73,08% de los encuestados mencionan que “No” tienen conocimiento que la garantía global comprende un plazo no mayor a un año y asegura el cumplimiento a más de una declaración del régimen aduanero.

Pregunta 16. ¿Tiene usted conocimiento en que el plazo de una garantía específica tiene una duración no mayor a tres meses y asegura el cumplimiento de una declaración del régimen aduanero?

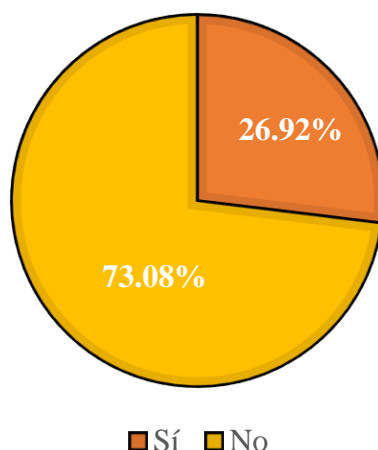
Tabla 25.

¿Tiene usted conocimiento en que el plazo de una garantía específica tiene una duración no mayor a tres meses y asegura el cumplimiento de una declaración del régimen aduanero?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Sí	7	26,92%	26,92%
No	19	73,08%	100,00%
Total	26	100,00%	-

Figura 37.

Empresas que tienen conocimiento que la garantía específica comprende un plazo no mayor a tres meses y asegura el cumplimiento de una declaración del régimen aduanero

**Análisis e interpretación:**

- El 26,92% de los encuestados mencionan que “Sí” tienen conocimiento que la garantía específica comprende un plazo no mayor a tres meses y asegura el cumplimiento de una declaración del régimen aduanero.
- El 73,08% de los encuestados mencionan que “No” tienen conocimiento que la garantía específica comprende un plazo no mayor a tres meses y asegura el cumplimiento de una declaración del régimen aduanero.

Pregunta 17. ¿Tiene usted conocimiento de que las garantías globales y específicas pueden ser renovadas respecto al plazo de vigencia?

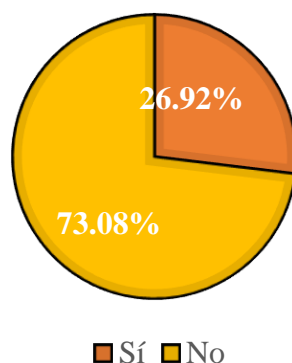
Tabla 26.

¿Tiene usted conocimiento de que las garantías globales y específicas pueden ser renovadas respecto al plazo de vigencia?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Sí	7	26,92%	26,92%
No	19	73,08%	100,00%
Total	26	100,00%	-

Figura 38.

Empresas que tienen conocimiento que las garantías globales y específicas pueden ser renovadas respecto al plazo de vigencia

**Análisis e interpretación:**

- El 26,92% de los encuestados mencionan que “Sí” tienen conocimiento que las garantías globales y específicas pueden ser renovadas respecto al plazo de vigencia.
- El 73,08% de los encuestados mencionan que “No” tienen conocimiento que las garantías específicas pueden ser renovadas respecto al plazo de vigencia.

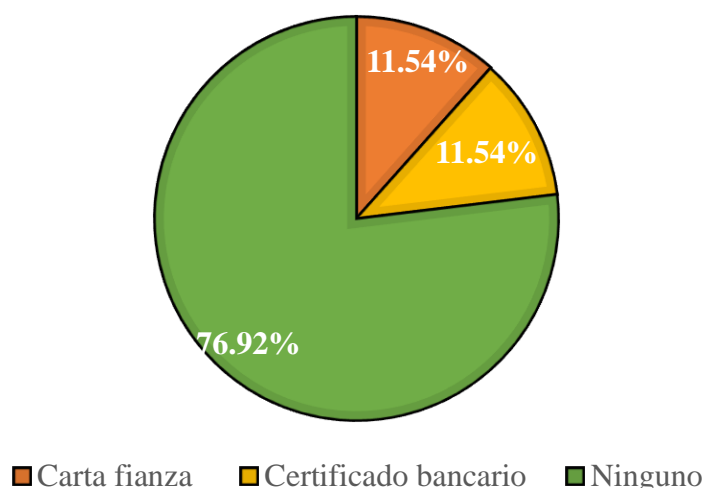
Pregunta 18. ¿Qué garantía aduanera aplica con mayor frecuencia?**Tabla 27.**

¿Qué garantía aduanera aplica con mayor frecuencia?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Carta fianza	3	11,54%	11,54%
Nota de crédito negociable	0	0,00%	11,54%
Póliza de caución	0	0,00%	11,54%
Warrant	0	0,00%	11,54%
Certificado bancario	3	11,54%	23,08%
Pagaré	0	0,00%	23,08%
Garantía mobiliaria	0	0,00%	23,08%
Hipoteca	0	0,00%	23,08%
Garantía en efectivo	0	0,00%	23,08%
Garantía nominal	0	0,00%	23,08%
Ninguno	20	76,92%	100.00%
Total	26	100,00%	-

Figura 39.

Garantías aduaneras que aplican las empresas con mayor frecuencia



Análisis e interpretación:

- El 11,54% de los encuestados mencionan que aplican la “Carta fianza” con mayor frecuencia para el levante de mercancías.
- El 11,54% de los encuestados mencionan que aplican el “Certificado bancario” con mayor frecuencia para el levante de mercancías.
- El 76,92% de los encuestados mencionan que no aplican “Ninguna” de las garantías aduaneras.

Pregunta 19. ¿Usted qué medios de pago aplica para el levante de mercancías?

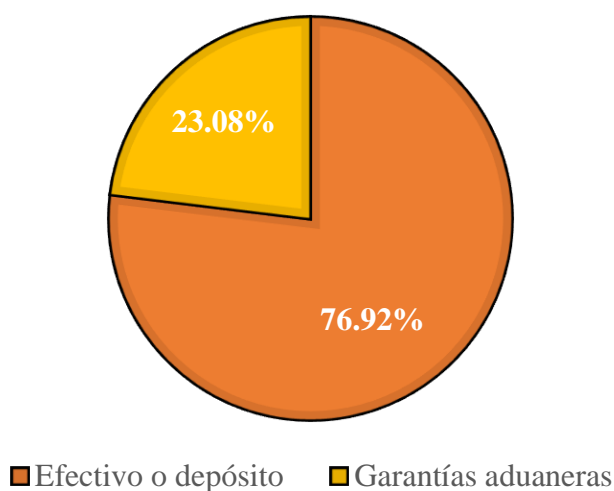
Tabla 28.

¿Usted qué medios de pago aplica para el levante de mercancías?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Efectivo o depósito	20	76,92%	76,92%
Garantías aduaneras	6	23,08%	100,00%
Total	26	100,00%	-

Figura 40.

Medios de pago que aplican las empresas para el levante de mercancías



Análisis e interpretación:

- El 76,92% de los encuestados mencionan que aplican el “Efectivo o depósito” como medio de pago para el levante de las mercancías.
- El 23,08% de los encuestados mencionan que aplican las “Garantías aduaneras” como medio de pago para el levante de las mercancías.

5.1.3. Análisis e interpretación de resultados del análisis documental

Datos descriptivos del documento a analizar	
1. Nombre del documento:	Procedimiento general “Importación para el Consumo”
2. Autor:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT
3. Norma:	Resolución N° 084-2020 DESPA-PG.01 (versión 8)
4. Publicación:	15-05-2020
5. Estado:	Vigente
6. Palabras clave (cinco)	Importación, Mercancías; Plazos; Tramitación del régimen

Citas textuales	
a) El objetivo de estudio:	Analizar los beneficios que aporta la aplicación de garantías aduaneras en las empresas importadoras, según el proceso de importación del régimen de importación para consumo, Previo cumplimiento de las normativas aduaneras.
b) El contenido:	Normas, Documentación requerida para la importación; Representación gráfica del procedimiento de importación; Estructura del procedimiento de importación.
<u>Documentación requerida:</u>	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Comprobante de pago: Factura, contrato o documento equivalente. ○ Documento de control: Autorización o el documento de control. ○ Documento de transporte: <ul style="list-style-type: none"> • En la vía marítima: Copia simple del documento de transporte. • En la vía aérea: Representación impresa de la carta de porte aéreo internacional. • En la vía terrestre: Declaración Jurada. ○ Seguro de transporte: Contrato que cubre los posibles riesgos. ○ Certificado de origen: Documento que permite acreditar el origen de la mercancía. ○ Autorización especial de zona primaria: Tramitar solicitud (Despacho anticipado con descarga anticipado con descarga en el local del importador (código 04). 	

Figura 41.*Proceso de Importación para el Consumo*

Fuente: Adaptado de Proceso de Importación para el Consumo, por Sunat, 2023,

(<https://acortar.link/P32kHc>)

Estructura del procedimiento	
Paso 1. Numeración de la Declaración:	Consiste en asignar un número único a cada declaración, lo que facilita su identificación, gestión y control. Este número puede incluir información sobre el tipo de declaración y el periodo tributario.
Paso 2. Asignación de canal de control:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Canal Rojo: Reconocimiento físico, así como el análisis integral de la información. ○ Canal Naranja: Verificación de información transmitida en la declaración con los documentos sustentatorios. ○ Canal Verde: Levante autorizado de las mercancías, efectuando el pago de los tributos.
Paso 3. Revisión documentaria:	El funcionario aduanero revisará los documentos y, si todo está en orden, registrará la diligencia de despacho en el sistema de Sunat.
Paso 4. Reconocimiento físico:	La mercancía del canal rojo debe ser reconocida físicamente. El interesado enviará una Solicitud Electrónica de Reconocimiento Físico (SERF) a Sunat con documentos de respaldo. La programación se notificará al buzón SOL, almacén aduanero y agente de aduana.
Paso 5. Cancelación de la deuda tributaria aduanera y recargos:	Los tributos deben pagarse en bancos autorizados o electrónicamente en los plazos establecidos. Luego, envía el comprobante a tu representante para que lo registre y entregue la constancia al funcionario aduanero.
Paso 6. Retiro de las mercancías:	El levante se otorga una vez que hayas cumplido con las formalidades aduaneras, las transmisiones y recepción de información correspondiente, de acuerdo al tipo de despacho y canal de control.

Comentarios y/o recomendaciones

Se tiene en cuenta que el procedimiento del régimen de importación para el consumo se refiere al conjunto de normas y trámites que se debe seguir para importar mercancías. Este proceso incluye la presentación de documentos como la declaración aduanera y el pago de aranceles e impuestos correspondientes a la importación, como se indica en el paso 5 “Cancelación de la deuda tributaria aduanera y recargos”, para ello se recomienda aplicar las garantías aduaneras (Carta Fianza, Certificado Bancario, y entre otros.) que permitan el cumplimiento de las obligaciones aduaneras del importador. Permitiendo el levante de las mercancías.

Cabe señalar que el uso y aplicación de las garantías aduaneras, también podría beneficiar a las empresas importadoras en los siguientes aspectos:

- Inmediatez en el levante de la mercancía.
- Optimización del capital de trabajo.
- Tener una adecuada gestión de liquidez.
- Aumento en la competitividad en el mercado.

5.2. Contrastación y prueba de hipótesis

Hipótesis general planteada

El comercio internacional tiene una relación significativa con las garantías aduaneras en la importación de mercancías para consumo en la ciudad del Cusco, periodo 2023.

Aplicación del programa estadístico IBM SPSS Statistics 25

Se utilizó IBM SPSS Statistics 25 para analizar los resultados de las encuestas del trabajo de campo, lo que permitió contrastar la hipótesis y obtener los siguientes resultados:

a) Prueba de hipótesis general

Hipótesis alterna H_a : El comercio internacional tiene una relación significativa con las garantías aduaneras en la importación de mercancías para consumo en la ciudad del Cusco, periodo 2023.

Hipótesis nula H_0 : El comercio internacional no tiene una relación significativa con las garantías aduaneras en la importación de mercancías para consumo en la ciudad del Cusco, periodo 2023.

Tabla 29.*Tablas cruzadas – Prueba de hipótesis general chi cuadrado*

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Comercio Internacional * Garantías Aduaneras	26	100,0%	0	0,0%	26	100,0%

Fuente: Hipótesis aplicada y procesada en el SPSS V. 25**Tabla 30.***Tabla cruzada Comercio Internacional * Garantías Aduaneras*

			Garantías Aduaneras		Total
			Sí	No	
Comercio Internacional	Sí	Recuento	7	1	8
		Recuento esperado	2,2	5,8	8,0
		% del total	26,9%	3,8%	30,8%
	No	Recuento	0	18	18
		Recuento esperado	4,8	13,2	18,0
		% del total	0,0%	69,2%	69,2%
Total	Recuento	7	19	26	
	Recuento esperado	7,0	19,0	26,0	
	% del total	26,9%	73,1%	100,0%	

Fuente: Hipótesis aplicada y procesada en el SPSS V. 25**Tabla 31.***Pruebas de chi cuadrado*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	21,553 ^a	1	,000		
Corrección de continuidad ^b	17,335	1	,000		
Razón de verosimilitud	24,261	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	20,724	1	,000		
N de casos válidos	26				

a. 2 casillas (50,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 2,15.

Fuente: Hipótesis aplicada y procesada en el SPSS V. 25

Análisis e interpretación:

El nivel de significancia es menor que 0.05 ($0.001 < 0.05$) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, entonces se concluye que, a un nivel de significancia de 0.000, El comercio internacional tiene una relación significativa con las garantías aduaneras en la importación de mercancías para consumo en la ciudad del Cusco, periodo 2023.

b) Prueba de hipótesis específica 1

Hipótesis alterna Ha: El comercio internacional tiene una relación significativa con las garantías globales en la importación mercancías para consumo en la ciudad del Cusco, periodo 2023.

Hipótesis nula H0: El comercio internacional no tiene una relación significativa con las garantías globales en la importación mercancías para consumo en la ciudad del Cusco, periodo 2023.

Tabla 32.

Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Comercio Internacional * Garantías Globales	26	100,0%	0	0,0%	26	100,0%

Fuente: Hipótesis aplicada y procesada en el SPSS V. 25

Tabla 33.

*Tabla cruzada Comercio Internacional * Garantías Globales*

		Garantías Globales		Total	
		Sí	No		
Comercio Internacional	Sí	Recuento	7	1	8
		Recuento esperado	2,2	5,8	8,0
		% del total	26,9%	3,8%	30,8%
	No	Recuento	0	18	18
		Recuento esperado	4,8	13,2	18,0
		% del total	0,0%	69,2%	69,2%
Total	Recuento	7	19	26	
	Recuento esperado	7,0	19,0	26,0	
	% del total	26,9%	73,1%	100,0%	

Fuente: Hipótesis aplicada y procesada en el SPSS V. 25

Tabla 34.

Pruebas de chi cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	21,553 ^a	1	,000		
Corrección de continuidad ^b	17,335	1	,000		
Razón de verosimilitud	24,261	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	20,724	1	,000		
N de casos válidos	26				

a. 2 casillas (50,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 2,15.

Fuente: Hipótesis aplicada y procesada en el SPSS V. 25

Análisis e interpretación:

El nivel de significancia es menor que 0.05 ($0.001 < 0.05$) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, entonces se concluye que, a un nivel de significancia de 0.000, El comercio internacional tiene una relación significativa con las garantías globales en la importación mercancías para consumo en la ciudad del Cusco, periodo 2023.

c) Prueba de hipótesis específica 2

Hipótesis alterna Ha: El comercio internacional tiene una relación significativa con las garantías específicas en la importación mercancías para consumo en la ciudad del Cusco, periodo 2023.

Hipótesis nula H0: El comercio internacional no tiene una relación significativa con las garantías específicas en la importación mercancías para consumo en la ciudad del Cusco, periodo 2023.

Tabla 35.

Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Comercio Internacional * Garantías Específicas	26	100,0%	0	0,0%	26	100,0%

Fuente: Hipótesis aplicada y procesada en el SPSS V. 25

Tabla 36.

*Tabla cruzada Comercio Internacional * Garantías Específicas*

			Garantías Específicas		Total
			Sí	No	
Comercio Internacional	Sí	Recuento	7	1	8
		Recuento esperado	2,2	5,8	8,0
		% del total	26,9%	3,8%	30,8%
	No	Recuento	0	18	18
		Recuento esperado	4,8	13,2	18,0
		% del total	0,0%	69,2%	69,2%
Total	Recuento	7	19	26	
	Recuento esperado	7,0	19,0	26,0	
	% del total	26,9%	73,1%	100,0%	

Fuente: Hipótesis aplicada y procesada en el SPSS V. 25

Tabla 37.*Pruebas de chi cuadrado*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	21,553 ^a	1	,000		
Corrección de continuidad ^b	17,335	1	,000		
Razón de verosimilitud	24,261	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	20,724	1	,000		
N de casos válidos	26				

a. 2 casillas (50,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 2,15.

Fuente: Hipótesis aplicada y procesada en el SPSS V. 25

Análisis e interpretación:

El nivel de significancia es menor que 0.05 ($0.001 < 0.05$) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, entonces se concluye que, a un nivel de significancia de 0.000, El comercio internacional tiene una relación significativa con las garantías específicas en la importación mercancías para consumo en la ciudad del Cusco, periodo 2023.

CONCLUSIONES

Primero. Los directivos y contadores de las empresas mencionan que vienen funcionando durante más de cinco años el cual representa al 100% de la población. Sin embargo, al analizar su conocimiento sobre el comercio internacional, se observa que el 73,08% de ellos está familiarizado con las transacciones en este ámbito, mientras que el 26,92% admite no tener conocimiento al respecto. También es relevante destacar que el 42,31% reconoce que las actividades de comercio internacional están reguladas por instituciones nacionales y el 26,92% por instituciones internacionales. Por último, el 26,92% de los encuestados mencionan tener conocimiento de las garantías aduaneras en el régimen de importación para consumo y un 73,08% manifiestan tener desconocimiento.

Este panorama muestra una notable falta de conocimiento entre directivos y contadores de las empresas dedicadas a la importación, lo que podría tener graves consecuencias en la gestión y cumplimiento de normativas. El alto nivel de desconocimiento en aspectos clave, como las regulaciones nacionales, internacionales y las garantías aduaneras, puede llevar a una gestión ineficiente de sus operaciones de importación.

Segundo: Se evidencia un preocupante nivel de desconocimiento entre los directivos y contadores de empresas importadoras respecto a las garantías aduaneras. Aunque un 26,92% de los encuestados afirma tener algún conocimiento sobre la clasificación de las garantías globales y específicas, una amplia mayoría del 73,08% manifiesta un desconocimiento sobre este tema. Esta tendencia se repite en otros aspectos relacionados con las garantías, como su duración y posibilidades de renovación; solo un 26,92% de los encuestados comprende que las garantías globales tienen un plazo máximo de un año y aseguran el cumplimiento de múltiples declaraciones. Del mismo modo que solo un 26,92% comprende que las garantías específicas tienen un plazo máximo de tres meses y aseguran el cumplimiento de solo una declaración, mientras que el 72,08% no está al tanto de esta información.

Tercero: Respecto al nivel de conocimiento sobre los procedimientos aduaneros entre directivos y contadores en empresas importadoras, revela un preocupante desapego con respecto a la legislación vigente del comercio internacional. Según los datos recopilados, sólo el 26,92% de los encuestados afirma estar familiarizado con la Declaración Aduanera de Mercancías, mientras que el 73,08% admiten no tener conocimiento al respecto. Este patrón se repite en diversas dimensiones de la declaración, como se refleja en el hecho de que solo el 38,46% de los encuestados conocen su utilidad para la importación, y solamente un 30,77% está consciente de los distintos formatos que la componen, así como de los derechos ad valorem y otros tributos asociados.

A pesar de que un 76,92% de los encuestados emplean efectivo o depósito como método de pago para el levante de mercancías. Además, solo un 23,08% se siente informado sobre el proceso administrativo y financiero, necesario para operar en el comercio internacional.

RECOMENDACIONES

Primero: Los directivos de las empresas en Cusco, deben disponer a través del Contador Público o de asesoría externa capacitación al personal a efectos de que tomen conocimiento sobre el comercio internacional y garantías aduaneras. Así mismo el procedimiento administrativo, tributario y contable, en las formas de pago vinculadas a la importación aduanera. Con el propósito de mejorar la comprensión y cumplimiento de las normativas aduaneras, potenciando así la capacidad de las empresas para operar de manera efectiva y competitiva en el comercio internacional y en la aplicación de las garantías aduaneras, tal como se señala en el marco teórico del presente trabajo de investigación.

Segundo: La Gerencia de Formación y Capacitación de la SUNAT, debe implementar programas de capacitación. Estos programas deberían abordar la clasificación, duración y renovación de las garantías aduaneras, con el fin de empoderar a los profesionales del área contable y mejorar la gestión del comercio internacional. Del mismo modo promover un mayor entendimiento de las normativas y procedimientos relacionados con el ámbito aduanero, lo que a su vez contribuiría a una mayor eficiencia y cumplimiento de las normativas en las importaciones de mercancías para consumo. Tal como se propone en el anexo 5 y 6, del presente trabajo de investigación.

Tercero: Los Contadores Públicos de la ciudad del Cusco, deben capacitarse y actualizarse en la normativa aduanera y comercio internacional. Deben familiarizarse con la Declaración Aduanera de Mercancías, sus formatos, los derechos ad valorem y otros tributos asociados, así como acceder a recursos actualizados sobre la legislación vigente. Fomentando un entendimiento más profundo de las garantías aduaneras en la gestión de importaciones. Para facilitar el levante de mercancías para consumo. Tal como se propone en las bases teóricas y el anexo 4, del presente trabajo de investigación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Across Logístics. (01 de septiembre de 2023). *Incoterm CFR, Responsabilidades y Ventajas* .

Obtenido de <https://acrosslogistics.com/blog/incoterm-cfr>

Adrian Osorio, D. A. (2018). *Impacto del Comercio Internacional en el Crecimiento Económico de México Durante el TLCAN (1994-2014)*. Tijuana, Baja California: El

Colegio de la Frontera Norte. Obtenido de <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2018/11/TESIS-Adrian-Osorio-Daniel-Abraham-DCSER.pdf>

Anaya Cuellar, A. (2016). *Incoterms: Análisis de los Riesgos y Beneficios en su Aplicación Operativa, Legal, financiera y Fiscal*. Aguascalientes: Universidad Autónoma de

Aguascalientes. Obtenido de <http://bdigital.dgse.uaa.mx:8080/xmlui/bitstream/handle/11317/1205/416134.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Arcaya Caycho, J. G. (2018). *Comercio Internacional y Restricciones Financieras: Un estudio a nivel de empresa del sector manufactura en el Perú*. Pontificia Universidad Católica

del Perú. Obtenido de https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/12816/ARCAYA_CAYCHO_JOSE_COMERCIO_INTERNACIONAL_RESTRICCIONES.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Banco Nacional de Comercio Exterior . (01 de agosto de 2014). *Impuesto Ad Valorem*.

Obtenido de BANCOMEXT: <https://www.bancomext.com/glosario/impuesto-ad-valorem/>

Briceño Miller, J. L. (2019). *Conocimientos de los Procesos de Importación y la Competitividad de las Mype Importadoras de Autopartes de los Distritos de Lima: Callao, San Miguel, San Martín de Porres y Los Olivos, 2018*. Lima: Universidad de

San Martín de Porres. Obtenido de

https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/6052/obregon_mma.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Cámara de Comercio Americana del Perú . (2024). *Cámara de Comercio Internacional* .

Obtenido de AMCHAM Perú : <https://amcham.org.pe/arbitraje/cci/>

Cámara de Comercio Internacional (CCI). (2024). *Aduanas y Facilitación de Comercio*.

Obtenido de <https://amcham.org.pe/arbitraje/cci/>

Cantero Bou, Marta. (2016). *La Cámara de Comercio Internacional y su Corte Internacional de Arbitraje*. Trabajo de fin de grado , Universitat Jaume I . Obtenido de Universitat

Jaume

I.:

https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/163503/TFG_2016_CanteroBouMarta.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Castro Rodriguez, E. A., Ruiz Trujillo , A., & López Nakazono, R. (2013). *Los INCOTERMS y las Transacciones Internacionales: La Globalización en los Mercados y su Impulso*.

Obtenido de <file:///C:/Users/acer/Downloads/Dialnet-LosINCOTERMSYLasTransaccionesInternacionales-9166713.pdf>

Chile Aduanas Customs. (2024). *Organización Mundial de Aduanas*. Recuperado el 22 de 06 de 2024, de Gobierno de Chile: <https://www.aduana.cl/organizacion-mundial-de-aduanas-oma/aduana/2007-03-01/121223.html>

Decreto Legislativo N°1053 - Ley General de Aduanas . (27 de 06 de 2008). Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria : <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-03normasoc.htm>

Empresas Grupo CESCE. (2024). *Comercio Exterior o Internacional: Definición, Características e Influencia Mundial*. Obtenido de <https://www.cesce.es/es/glosario/comercio->

Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. (14 de abril de 1999).

Impuesto General a las Ventas. *TUO DE LA LEY DEL IGV E ISC* . Lima, Perú.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (s.f.). *Acuerdos Comerciales del Perú*.

Recuperado el 02 de junio de 2024 , de La Organización Mundial del Comercio:

https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/en_vigencia/omc/inicio.html

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (s.f.). *Política arancelaria*. Recuperado el 06 de

junio de 2024 , de MEF:

https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-

[ES&Itemid=100852&lang=es-ES&view=article&id=287](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100852&lang=es-ES&view=article&id=287)

Mondragon, M. (2014). Uso de la correlacion de SPEARMAN en un estudio. *Ibero Americana*, 98-104.

Muelle Cozo, D., & Tarapaqui Sipaucar, S. (2023). *El Comercio Internacional y su Incidencia*

en el Régimen de Perfeccionamiento Activo y Pasivo en las Empresas Industriales de la Ciudad del Cusco, 2021. Cusco: Repositorio Universidad Nacional de San Abad del

Cusco. Obtenido de

https://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/8140/253T20230635_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Muntané Relat, J. (2010). Introducción a la Investigación Básica. *RAPD ONLINE VOL. 33*.

Nº3. MAYO - JUNIO, 221.

Organización Mundial de Aduanas (OMA). (2024). *Asuntos Internacionales*. Obtenido de

<https://www.aduana/organizacion-mundial-de-aduanas-oma/aduana/2007-03->

[01/121223.html](https://www.aduana/organizacion-mundial-de-aduanas-oma/aduana/2007-03-01/121223.html)

Organización Mundial del Comercio (OMC). (2024). *La OMC y la Organización Mundial de*

Aduanas (OMA). Obtenido de

https://www.wto.org/spanish/thewto_s/coher_s/wto_wco_s.htm

- Organización Mundial del Comercio. (2021). *Estructura de la OMC*. Obtenido de <https://acortar.link/xYAgVp>
- Ortega, C. (2023). *Investigación aplicada: Definición, tipos y ejemplos*. Obtenido de QuestionPro: <https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-aplicada/>
- Ortiz & Salamea. (2015). *Importancia de la NIC 37 Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes al Utilizar INCOTERMS en Operaciones de Comercio Exterior*. Cuenca. Obtenido de <http://bdigital.dgse.uaa.mx:8080/xmlui/bitstream/handle/11317/1205/416134.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Osorio Arcilla, C. (1995). *Diccionario de Comercio Internacional*. México: Grupo Editorial Iberoamérica. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2951/4.pdf>
- Palomino Cruz, H. (26 de junio de 2024). *La Labor Aduanera de SUNAT en las Operaciones de Comercio Exterior*. Obtenido de Repositorio Académico UPC: <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/625906/LABOR%20ADUANERA%20EN%20LA%20SUNAT.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=REG%C3%8DMENES%20ADUANEROS,y%20requerimientos%20de%20nuestros%20comitentes.>
- Peñañiel Bonilla, M. A. (2015). *Las importaciones y la Competitividad en Comercial Pico de la Ciudad de Ambato*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/18530/1/T3156i.pdf>
- Plataforma Digital Única del Estado. (2024). *Formas de Pago y Garantías en la Importación*. Obtenido de SUNAT: <https://www.gob.pe/1187-formas-de-pago-y-garantias-en-la-importacion>

- Plataforma digital única del Estado Peruano . (14 de junio de 2021). *Formas de pago y garantías en la importación* . Obtenido de gob.pe: <https://www.gob.pe/1181-formas-de-pago-y-garantias-en-la-importacion-usar-garantias-previas>
- Porras Montenegro, A. E. (2019). *Análisis del Impacto de los Costos que Generan las Garantías Aduaneras en el Transporte de Carga Internacional en el Periodo 2016-2017*. Guayaquil, Ecuador: Universidad ECOTEC. Obtenido de [https://repositorio.ecotec.edu.ec/bitstream/123456789/113/1/PORRAS%20ADRIAN A.pdf](https://repositorio.ecotec.edu.ec/bitstream/123456789/113/1/PORRAS%20ADRIAN%20A.pdf)
- Reglamento de la Ley General de Aduanas. (09 de diciembre de 2019). *Normas Legales*. Obtenido de Decreto Supremo N° 010-2009-EF: https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/normasociada/gja-00.04/ctrlCambios/cc-gja-00.04-367_215-31.12.2019.htm
- Sanchez, M., Hernandez, J., & Boutto, S. (2022). *Introducción al Comercio Internacional*. Maturin: Universidad Nororiental Privada "Gran Mariscal de Ayacucho". Obtenido de <https://es.scribd.com/document/568062940/Investigacion-Unidad-I-Comercio-Internacional>
- Sistema de Garantías Prevías a la Numeración de la Declaración. (01 de enero de 2017). *R. SUNAT N° 333-2016-01.01.2017*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/recauda/procEspecif/reca-pe.03.06.htm>
- South Express Cargo Perú S.A.C. . (06 de febrero de 2019). *¿Qué es la DUA de importación del comercio internacional?* Obtenido de <https://www.southexpress.pe/dua-de-importacion-comercio-internacional/#:~:text=Pero%20para%20que%20todo%20quede,el%20traslado%20de%20la%20mercader%C3%ADa.>

Sunat. (2024). *Sistema de Garantías Previas a la Numeración de la Declaración - Artículo 160° LGA*. Obtenido de SUNAT:

https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/pagosgarantias/sistema_garantias.html

SUNAT. (s.f.). *Tributos que Gravan la Importación*. Recuperado el 01 de julio de 2024, de Superintendencia Nacional de Administración Tributaria:

<https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/pagosgarantias/index.html#:~:text=Derchos%20Espec%C3%ADficos%2DSistema%20de%20Franja%20de%20Precios&text=Los%20derechos%20variables%20adicionales%20y,en%20d%C3%B3lares%20por%20tonelada%20m%C3%A9trica>.

Universidad de CESUMA. (20 de junio de 2024). *¿Qué es el Comercio Internacional?*

Obtenido de <https://www.cesuma.mx/blog/que-es-el-comercio-internacional.html#:~:text=El%20comercio%20internacional%20es%20el,mercado%20se%2>

Universidad Internacional de la Rioja . (23 de enero de 2023). *El contrato de prenda y sus implicaciones en el comercio internacional*. Obtenido de UNIR:

<https://www.unir.net/derecho/revista/contrato-prenda/#:~:text=La%20prenda%20es%20un%20derecho,cumpla%20con%20la%20obligaci%C3%B3n%20pactada>.

Wikipedia. (23 de 06 de 2024). *Cámara de Comercio Internacional*. Obtenido de Wikipedia la Enciclopedia Libre:

https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=C%C3%A1mara_de_Comercio_Internacional&action=history

ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de consistencia

Título: El Comercio Internacional y la Aplicación de las Garantías Aduaneras en la Importación de Mercancías para Consumo en la Ciudad del Cusco, periodo 2023.

I. Problemas	II: Objetivo	III: Hipótesis	IV. Variables/Dimensiones	V. Tipo y Nivel de Investigación	VI. Técnica e instrumento de investigación
<p>Problema General:</p> <p>¿Cuál es la relación del comercio internacional con las garantías aduaneras en la importación de mercancías para consumo en la ciudad del Cusco, periodo 2023?</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>Determinar cuál es la relación del comercio internacional con las garantías aduaneras en la importación de mercancías para consumo en la ciudad del Cusco, periodo 2023.</p>	<p>Hipótesis General:</p> <p>El comercio internacional tiene una relación significativa con las garantías aduaneras en la importación de mercancías para consumo en la ciudad del Cusco, periodo 2023.</p>	<p>Variable de estudio 1:</p> <p>V1: El Comercio Internacional</p> <p>Dimensiones:</p> <p>1.1. Organismos reguladores</p> <p>1.2. Incoterms</p>	<p>Tipo de investigación:</p> <p>Aplicada</p> <p>Nivel de Investigación:</p> <p>Descriptivo</p> <p>Correlacional</p> <p>Diseño de Investigación:</p> <p>No experimental</p>	<p>Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Encuesta ○ Análisis Documental <p>Instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Cuestionario ○ Ficha de Análisis documental
<p>Problemas Específicos:</p> <p>¿Cuál es la relación del comercio internacional con las</p>	<p>Objetivos Específicos:</p> <p>Determinar cuál es la relación del comercio</p>	<p>Hipótesis Específicas:</p> <p>El comercio internacional tiene una relación</p>			

<p>garantías globales en la importación de mercancías para consumo en la ciudad del Cusco, periodo 2023?</p>	<p>internacional con las garantías globales en la importación de mercancías para consumo en la ciudad del Cusco, periodo 2023.</p>	<p>significativa con las garantías globales en la importación de mercancías para consumo en la ciudad del Cusco, periodo 2023.</p>	<p>Variable de estudio 2: V2: Garantías Aduaneras</p>	<p>Población: Está conformada por 26 empresas que se dedican a actividades del comercio internacional en la ciudad del Cusco.</p>
<p>¿Cuál es la relación del comercio internacional con las garantías específicas en la importación de mercancías para consumo en la ciudad del Cusco, periodo 2023?</p>	<p>Determinar cuál es la relación del comercio internacional con las garantías específicas en la importación de mercancías para consumo en la ciudad del Cusco, periodo 2023.</p>	<p>El comercio internacional tiene una relación significativa con las garantías específicas en la importación de mercancías para consumo en la ciudad del Cusco, periodo 2023.</p>	<p>Dimensiones: 2.1. Garantías Globales 2.2. Garantías Específicas</p>	

ANEXO 2: Cuestionario**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO****FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS****ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Tema de investigación: “El Comercio Internacional y la Aplicación de las Garantías Aduaneras en la Importación de Mercancías para Consumo en la Ciudad del Cusco, Periodo 2023”

Detalle de instrumento: La técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema. Al respecto, se pide su aporte respondiendo a las preguntas que a continuación se muestran, eligiendo la alternativa que considere correcta.

Instrucciones: Marca con una (X) al lado derecho, su aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se le agradece su participación:

Pregunta 1. ¿Cuántos años de funcionamiento tiene su empresa?

- a) 1 a 3 años.
- b) 4 a 5 años.
- c) Más de 5 años.

Pregunta 2. ¿Tiene usted conocimiento en que consiste el comercio internacional?

- a) Sí
- b) No

Pregunta 3. ¿Tiene usted conocimiento de que las actividades de comercio internacional se encuentran reguladas por instituciones nacionales?

- a) Sí
- b) No

Pregunta 4. ¿Tiene usted conocimiento de que las actividades de comercio internacional se encuentran reguladas por instituciones internacionales?

- a) Sí
- b) No

Pregunta 5. ¿Tiene usted conocimiento del trámite administrativo, financiero, tributario y contable de actividades de comercio internacional?

- a) Sí
- b) No

Pregunta 6. ¿Tiene usted conocimiento de la aplicación de los INCOTERMS en actividades de comercio internacional?

- a) Sí
- b) No

Pregunta 7. ¿Tiene usted conocimiento de que en las actividades de comercio internacional se deben usar la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) tanto en los países de origen y de destino?

- a) Sí
- b) No

Pregunta 8. ¿Tiene usted conocimiento de la utilización de la Declaración Aduanera de Mercancías para efectuar una importación para consumo?

- a) Sí
- b) No

Pregunta 9. ¿Tiene usted conocimiento del contenido del formato A, B y C de la Declaración Aduanera de Mercancías?

- a) Sí
- b) No

Pregunta 10. ¿Tiene usted conocimiento de que en el formato C se encuentra los derechos de Ad Valorem o aranceles y demás tributos internos que deben ser pagados al momento del levante de las mercancías para consumo?

- a) Sí
- b) No

Pregunta 11. ¿Tiene usted conocimiento de la utilización de garantías aduaneras para el pago de Ad Valorem y otros tributos contemplados en el formato C de la Declaración Aduanera de Mercancías?

- a) Sí
- b) No

Pregunta 12. ¿Ha recibido su empresa alguna capacitación sobre el tema de aplicación de garantías aduaneras en el proceso de importación por parte de la autoridad aduanera?

- a) Sí
- b) No

Pregunta 13. ¿Tiene usted conocimiento sobre la aplicación de garantías aduaneras en el régimen de importación para consumo?

- a) Sí
- b) No

Pregunta 14. ¿Tiene usted conocimiento de que las garantías aduaneras se clasifican en garantías globales y específicas?

- a) Sí
- b) No

Pregunta 15. ¿Tiene usted conocimiento en que el plazo de una garantía global tiene una duración no mayor a un año y asegura el cumplimiento a más de una declaración del régimen aduanero?

- a) Sí
- b) No

Pregunta 16. ¿Tiene usted conocimiento en que el plazo de una garantía específica tiene una duración no mayor a tres meses y asegura el cumplimiento de una declaración del régimen aduanero?

- a) Sí
- b) No

Pregunta 17. ¿Tiene usted conocimiento de que las garantías globales y específicas pueden ser renovadas respecto al plazo de vigencia?

- a) Sí
- b) No

Pregunta 18. ¿Qué garantía aduanera aplica con mayor frecuencia?

- a) Carta fianza
- b) Nota de crédito negociable
- c) Póliza de caución
- d) Warrant
- e) Certificado bancario
- f) Pagaré
- g) Garantía mobiliaria
- h) Hipoteca
- i) Garantía en efectivo
- j) Garantía nominal
- k) Ninguno

Pregunta 19. ¿Usted qué medios de pago aplica para el levante de mercancías?

- a) Efectivo o depósito
- b) Garantías aduaneras

ANEXO 3: Empresas importadoras de la Ciudad del Cusco

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL IMPORTADOR	CONDICIÓN	ESTADO	DISTRITO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD PRINCIPAL
1	20148381985	ARZOBISPADO DEL CUSCO	HABIDO	ACTIVO	CUSCO	CAL. HATUNRUMI YOC S/N	ACTIVIDADES OTRAS ASOCIACIONES NCP.
2	20161178897	ASOCIACION BENEFICO CRISTIANA PROMOTORA DE DESARROLLO INTEGRAL - ABC PRODEIN	HABIDO	ACTIVO	CUSCO	CAL. SAN ANDRES NRO. 321	ACTIVIDADES OTRAS ASOCIACIONES NCP.
3	20116406218	ASOCIACION PUKLLASUNCHIS	HABIDO	ACTIVO	CUSCO	CAL. 7 DIABLITOS NRO. 222 SAN BLAS	ENSEÑANZA PRIMARIA
4	20450630030	BAZAR HUANCA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - B.H. S.R.L.	HABIDO	ACTIVO	CUSCO	CAL. TRINITARIAS NRO. 258A	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.
5	20442715751	CEGNE HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS	HABIDO	ACTIVO	CUSCO	CAL. HUAYNAPATA NRO. 331	REGULACION DE ACTIVIDAD. ORGANISMOS
6	20114754774	CENTRO ESTUDIOS R.A. BARTOLOME DLAS CASAS	HABIDO	ACTIVO	CUSCO	PJ. PAMPA DE LA ALIANZA NRO. 164	ACTIV. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES
7	20527197989	COMITE DE CAFAE HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO REGIONAL	HABIDO	ACTIVO	CUSCO	AV. DE LA CULTURA NRO. S/N	REGULACION DE ACTIVIDAD. ORGANISMOS
8	20171083363	CONVENTO DE SANTO DOMINGO DEL CUSCO	HABIDO	ACTIVO	CUSCO	PLAZOLETA SANTO DOMINGO S/N	ACTIV. ORGANIZACIONES RELIGIOSAS

9	20116689848	CORPORACION KHIPU S.A.C. - CORPORACION KHIPU	HABIDO	ACTIVO	CUSCO	AV. CAMINO REAL NRO. 443	ENSEÑANZA SUPERIOR
10	20527032041	CORPORACION PESQUERA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COPEPUR SAC	HABIDO	ACTIVO	CUSCO	CAL. TRES CRUCES DE ORO NRO. 562	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.
11	20400956759	DANNY'S GRAFF E.I.R.L.	HABIDO	ACTIVO	CUSCO	CAL. QUERA NRO. 238	ACTIVIDADES DE IMPRESION.
12	20527753296	DISTRIBUCIONES L & C EIRL	HABIDO	ACTIVO	CUSCO	AV. DEL EJERCITO NRO. 773	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.
13	20492316360	FUNDACION SELVA INKA	HABIDO	ACTIVO	CUSCO	PAMPA DEL CASTILLO NRO. 347 INT. 6	ACTIVIDADES OTRAS ASOCIACIONES NCP.
14	20317194537	GATOS MARKET S.R.LTDA	HABIDO	ACTIVO	CUSCO	PORTAL BELEN NRO. 115 (PLAZA DE ARMAS)	VTA. MIN. ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO.
15	20527180318	HOSPITAL REGIONAL CUSCO	HABIDO	ACTIVO	CUSCO	AV. DE LA CULTURA NRO. S/N	ACTIVIDADES DE HOSPITALES
16	20116337062	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA SAN MARTIN DE PORRES	HABIDO	ACTIVO	CUSCO	CAL. AHUACPINT A NRO. 600	ENSEÑANZA SECUNDARIA FORMACION GRAL.
17	20450582809	INVERSIONES PIRAMIDE OUTDOOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	HABIDO	ACTIVO	CUSCO	MZA. C LOTE. 9 URB. LOS ANDENES	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.
18	20101278582	INVERSIONES ROYAL INKA S A	HABIDO	ACTIVO	CUSCO	CAL. SANTA TERESA NRO. 335	HOTELES, CAMPAMENTOS Y OTROS.
19	20527446873	LOS DIAMANTES DEL DUQUE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	HABIDO	ACTIVO	CUSCO	MZA. P LOTE. 5 C.H.	FAB. JOYAS Y ARTICULOS CONEXOS.

						ZAGUAN DEL CIELO	
20	20177217043	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO	HABIDO	ACTIVO	CUSCO	PZA. CUSIPATA NRO. S/N (REGOCIJO)	ACTIV. ADMINIST. PUBLICA EN GENERAL
21	20317082062	PLASTICOS 2000 S.R.LTDA	HABIDO	ACTIVO	CUSCO	PZA. SAN FRANCISCO NRO. 369	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.
22	20527642117	ROVICT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	HABIDO	ACTIVO	CUSCO	PZA. SAN FRANCISCO NRO. 369	OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR.
23	20520181459	SOCIEDAD HOTELERA DEL SUR S.A.	HABIDO	ACTIVO	CUSCO	AV. EL SOL NRO. 954	HOTELES, CAMPAMENTOS Y OTROS.
24	20527515433	TANIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	HABIDO	ACTIVO	CUSCO	PJ. LAS DALIAS NRO. E-10 DPTO. 202	AGENCIAS DE VIAJES Y GUIAS TURISTIC.
25	20527393737	TERRA ANDINA HOTEL SAC	HABIDO	ACTIVO	CUSCO	CAL. UNION NRO. 184	HOTELES, CAMPAMENTOS Y OTROS.
26	20172474501	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	HABIDO	ACTIVO	CUSCO	AV. DE LA CULTURA NRO. 733	ENSEÑANZA SUPERIOR

Fuente: Adaptado de SUNAT, 2024, (<http://www.aduanet.gob.pe/servlet/CGLisImp?flag=1&nom=>)

ANEXO 4: Declaración Única de Aduanas

Figura 42.

Formato A de la Declaración Única de Aduanas

ADUANA		CÓDIGO		DECLARACIÓN ÚNICA DE ADUANAS A			2 REGISTRO DE ADUANA			
Marítima del Callao		118								
N° ORDEN		Destinación	Modalidad	Tipo Despacho	N° Orden de Embarque		N° Declaración: 128971			
241075		10	1	Anticipado			Fecha Numeración: 05/04/2024			
1 IDENTIFICACIÓN	1.1. Importador/Exportador Corporación Pesquera del Sur Sociedad Anónima Cerrada						Sujeto a: VERDE			
1.2. Código y Documento de Identificación		1.2. Dirección de importador/exportador					1.4. Cod. UbiGeo			
4 - 20527032041		Calle Tres Cruces de Oro Nro. 562, Cusco - Cusco - Cusco								
3 TRANSPORTE	3.1. Empresa de transporte		Código		3.2. N° Manifiesto		3.3. Vía Transporte			
	Tramarsa - Trabajos Marítimos S.A. - 7770		- 7770		2024 - 950		1 - Marítimo			
3.4. Fecha Término Des/Embarque		3.5. Emp. Transporte		Código		3.6. Und. Transporte		3.7. Aduana Salida/Destino		
		-								
4 ALMACÉN	4.1. Terminal de Almacenamiento			Código		4.2. Depósito Aduanero Autorizado		Código		
	Varios - 9998			- 9998		Varios		- 0		
5 TRANSACCIÓN	5.1. Entidad Financiera			Código		5.2. Modalidad		Código		
	Banco Continental			011		Pago al contado		1		
6 VALOR ADUANA	6.1. FOB/Valor Clausula Venta		6.2. Flete		6.3. Seguro		6.4. Total Ajustes		6.5. Valor Aduana / Valor Neto Entrega	
	47,992.69		2775		22.31		0		50,790'	
8 DECLARACIÓN DE MERCANCIAS	8.1. Declarante (Tipo - Nro. De Documento - Razón Social)									
	RUC 20524997046 - Alefero Operador Internacional S.A.C. (Con Mandato Electrónico)									
OTROS DATOS DILIGENCIA	Total Peso Neto		Total Peso Bruto		Total Bultos		Total U. Fásicas		Total U. Comercial.	
	24,500.0		27,310.0		2,450.0		24,500.0		24,500.0	

Fuente: Adaptado de SUNAT, 2024

Figura 43.

Formato B de la Declaración Única de Aduanas

ADUANA		CÓDIGO		DECLARACIÓN ÚNICA DE ADUANAS B				2 REGISTRO DE ADUANA									
Area y Postal EX - IAAC		235															
N° ORDEN		Destinación		Modalidad		Tipo Despacho		N° Orden de Embarque									
000356								N° Declaración: 121969									
1 IDENTIFICACIÓN		1.1. Importador			1.2. Cod. y Doc Identif		1.3. N. Comercial		Fecha Numeración: 17/07/2019								
		CentroEstudiosRA BartolomeDiasCasa							Sujeto a:								
3 PROVEEDOR		3.1. Nombre o Razón Social				Código		3.2. Condición									
		No disponible															
3.3. Dirección				3.4. Ciudad		3.5. País		3.6. Teléfono									
No disponible				No disponible		No disponible		No disponible									
3.7. Fax		3.8. Página Web		3.9. Email													
No disponible		No disponible		No disponible													
4 TRANSACCIÓN		4.1. Naturaleza		4.2. Forma envío		Código		4.3. Nro. De Envios									
		Compra/Venta al país de imp.		ENVIÓ ÚNICO				0									
6 INTERMEDIARIO ENTRE COMPRADOR Y VENDEDOR						6.1. Participó en la Transacción Comercial <input type="checkbox"/>											
6.2. Nombre del Intermediario			6.3. Dirección			6.4. Ciudad		6.5. País	6.6. Tipo	6.7. E-mail							
										web							
7 CONDICIONES DE LA TRANSACCIÓN																	
7.1.	<input type="checkbox"/>	7.2.	<input type="checkbox"/>	7.3.	<input type="checkbox"/>	7.4.	<input checked="" type="checkbox"/>	7.5.	<input type="checkbox"/>	7.6.	<input type="checkbox"/>	7.7.	<input type="checkbox"/>	7.8.	<input type="checkbox"/>	7.9.	<input type="checkbox"/>
7.10.	<input type="checkbox"/>	7.11.	<input type="checkbox"/>	7.12.	<input type="checkbox"/>	7.13.	<input type="checkbox"/>	7.14.	<input type="checkbox"/>	7.15.	<input type="checkbox"/>	7.16.	<input type="checkbox"/>	7.17.	<input type="checkbox"/>	7.18.	<input type="checkbox"/>
8 DETERMINACIÓN DEL VALOR																	
8.1. BASE DE CALCULO						8.4. TOTAL GASTOS DE SEGURO		0.00									
8.1.1. Precio Neto Según Factura						8.5. DEDUCC. Imp. Incluidos 8.1.1.		Declarado US\$									
8.1.2. Pagos Indirectos						8.5.1. G. Entrega Post. a la Imp.		0.00									
8.1.3. Descuentos Retro Activos						8.5.2. G. Constr., armado...		0.00									
8.1.4. Otros Descuentos						8.5.3. Derec. De Aduanas y O. Trib		0.00									
8.1.5. Gastos de Transporte, manipulación y entrega en el exterior						8.5.4. Intereses		0.00									
8.1.6. Otros						8.5.5. Otros Gastos		0.00									
TOTAL BASE DE CALCULO						TOTAL DEDUCCIONES		0.00									
8.2. ADICIONES						DECLARO											
8.2.1. Comisiones, Corretajes, excepto las comisiones de compra						Al firmar esta Declaración me comprometo en cuanto a la exactitud y la integridad de la información presente formulario, en cualquiera de sus hojas suplementarias que se acompañan y a la autenticidad documentos presentados en su apoyo. También me responsabilizo de suministrar información adicional o la doc. necesaria para establecer el valor en aduana de las mercancías.											
8.2.2. Envases y Embalajes						Nombre del Declarante No disponible - Ley 29733											
8.2.3. Bienes y Servicios suministrados por el importador						Cargo No disponible - Ley 29733											
8.2.3.1. Materiales, componentes, piezas, partes, elementos...						Tipo de Doc. De No disponible											
8.2.3.2. Herramientas, matrices, moldes y objetos similares...						Documento Identificaci Ley 29733											
8.2.3.3. Materiales consumidos en la producción de Mer. Import																	
8.2.3.4. Trabajos de ingeniería, de desarrollo, creación y perfecc																	
8.2.4. Canones y derechos de Licencia																	
8.2.5. Cualquier parte del producto de la reventa o utilización...																	
TOTAL ADICIONES																	
8.3. GASTOS DE TRANSPORTE																	
8.3.1. G.T. desde el lugar de embarque hasta el lugar de importacio						39											
8.3.2. Gastos de carga, descarga, manipulacion en destino y otros...						0.00											
TOTAL GASTOS DE TRANSPORTE						39.0											
						FIRMA											

Fuente: Adaptado de Sunat, 2024

Figura 44.*Formato C de la Declaración Única de Aduanas*

ADUANA		CÓDIGO	DECLARACIÓN ÚNICA DE ADUANAS C			2 REGISTRO DE ADUANA
Marítima del Callao		118				Nº Declaración: 118-2019-10-516729-01-8-00 Fecha Numeración: 05/12/2019
Nº ORDEN	Destinación	Modalidad	Tipo Despacho	Nº Orden de Embarque		
2019-001487	10 0-2	0-0				
1 IDENTIFICACIÓN	1.1. Importador/Exportador: Sunrise LTD S.A.C.				Sujeto a: Código de Barras	
1.2. Código y Documento Identificación Importador			1.2. Almacén Aduanero			
4	20602589511		Neptunia S.A.		3033	
3 VALOR ADUANA	3.1. FOB: 75,631.000			3.2. Flete: 351,500		
3.3. Seguro		3.4. Ajuste Valor			3.5. Valor Aduana	
30.000					76,012,600	
4	LIQUIDACIÓN ADEUDO			5 FORMAS DE PAGO		
CONCEPTO		AGENTE	CANTIDAD A PAGAR US\$			
4.1. Ad Valorem		0.000	0.000	1. Cheque		
4.2. Sobretasa A/V		0.000	0.000	2. Efectivo		
4.3. Derecho Específico		0.000	0.000	3. Doc. Valorado		
4.4. I. Selectivo al Consumo		0.000	0.000	4. Pago Electrónico		
4.5. I. de Promoción Municipal		1,520.000	1,520.000	6 DECLARANTE		
4.6. Imp. General a las Ventas		12,162.000	12,162.000			
4.7. Derechos Antidumping		0.000	0.000	6.1. Nombre o Razón Social Código		6.2. Fecha
4.8. Servicio Despacho		0.000	0.000	Cach Agentes de Aduana SAC 6478		05/12/2019
4.9. Interés Compensatorio		0.000	0.000	FIRMA Y SELLO		
4.10.			0.000			
4.11.			0.000			
4.12.						
4.13. Total		13,682.000	13,682.000			
7 PARA SER LLENADO POR ADUANAS (FIANZAS)				8 PARA SER LLENADO POR BANCO/CAJA		
Último día de pago: 05/12/2019						
Monto de la percepción nuevos soles: 10,611.000						


Fuente: Adaptado de Sunat, 2024

ANEXO 5: Garantías Aduaneras**Figura 45.***Modelo de Carta Fianza*

<p style="text-align: center;">MODELO DE CARTA FIANZA</p> <p>CARTA FIANZA Nro. 001-2024</p> <p>SEÑORES: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA</p> <p>De nuestra consideración:</p> <p>Por la presente prestamos fianza ante ustedes, y a favor de Corporación Pesquera del Sur Sociedad Anónima Cerrada, R.U.C. N° 20527032041, hasta por la suma de S/. 50,000.00 y por un plazo que vencerá el 31 de diciembre del año 2024, para garantizarlos en el pago de la Deuda Tributaria materia de Aplazamiento y Fraccionamiento, contenida en la Solicitud N° 0127-2024 al amparo del Artículo 36° del Código Tributario y su Reglamento la Resolución de Superintendencia N° 190-2015/SUNAT.</p> <p>La Deuda Tributaria se pagará en seis cuotas mensuales, que incluyen la cuota de amortización y los intereses vigentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 18° y 19° de la Resolución de Superintendencia N° 190-2015/SUNAT.</p> <p>La presente fianza es solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución inmediata a solo requerimiento de la SUNAT.</p> <p>Queda establecido que el fraccionamiento otorgado se perderá si se incurre en los supuestos señalados en el artículo 21° de la Resolución de Superintendencia N° 1902015/SUNAT.</p> <p>En caso de su ejecución se emitirá y entregará cheque girado a la orden de SUNAT/BANCO DE LA NACION, de conformidad a los dispuesto en el inciso a) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Resolución de Superintendencia N° 190-2015/SUNAT y normas modificatorias.</p>

Fuente: Reproducida de REQUERIMIENTO N° 000-97/SUNAT R1.1230, de SUNAT, 2017

Figura 46.*Modelo de Póliza de Caución*

<p>MODELO DE PÓLIZA DE CAUCIÓN</p> <p>Cusco, 08 de agosto del año 2024</p> <p>PÓLIZA DE CAUCIÓN Nro. 002-2024</p> <p>Fecha de Vencimiento: 31/03/2025</p> <p>Señores SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT <u>Presente.</u></p> <p>Por medio de la presente garantizamos a favor de ustedes, a CENTRO ESTUDIOS R.A. BARTOLOME DLAS CASAS, con RUC Nro. 20114754774, en forma solidaria, incondicional, indivisible, irrevocable, de realización inmediata y sin beneficio de excusión, hasta por la suma de US\$ 60,000.00 (Sesenta mil dólares y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América); a fin de garantizar la deuda tributaria aduanera contraídas con el Régimen, o trámite aduanero de importación para consumo de la (mercancía, DUA, DSI, Orden de Depósito, LC, Factura, Documento de Transporte, según corresponda), de conformidad con la Ley General de Aduanas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables.</p> <p>La presente póliza de caución es de realización automática, siempre que sea requerida por escrito notarial o judicialmente en Intendencia marítima del Callao hasta el décimo quinto día calendario posterior al de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 1898 del Código Civil. Recibido tal requerimiento formal, atenderemos su pago mediante la emisión de un cheque de gerencia en moneda nacional, al tipo de cambio venta del día de su emisión publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP en el Diario Oficial "El Peruano".</p> <p>La presente garantía no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido.</p> <p>Esta fianza registrá desde el 08 de agosto del 2024 hasta el 31 de marzo del 2025.</p> <p>Atentamente,</p> <div style="text-align: center;">  <p>Banco Internacional del Perú – Interbank RUC: 20100053455</p> </div>

Fuente: Adaptado de R.S.N.A.A. N° 065-2010-SUNAT/A, SUNAT, 2010

Figura 47.

Modelo de Warrant

MODELO DE WARRANT

Warrant con Certificado de Depósito emitido

Warrant sin Certificado de Depósito emitido

En Cusco el día 01 De julio del 2024 se expide el presente título a la orden de Inversiones Royal Inka S.A. domiciliado en Cal. Santa Teresa Nro. 335

Con D.O.I. N° 234512, sobre los bienes abajo especificados, asegurados contra riesgo de deterioro y/o pérdida. En la Empresa MAPFRE con domicilio en Av. Armendariz Nro. 345, Lima - Miraflores

Por el valor que en este título se les da.

El plazo del depósito es de 8 días y vence el día 24 de abril del 2025

La tarifa de almacenajes de.....

Bienes en depósito.

Cantidad	Unidad Y/o Peso	Descripción de los bienes(clase, especie) y marca de los bultos	Calidad y Estado de Conservación	Valor primordial con indicación del criterio valorización
15,000	Und.	Tollas y productos de limpieza	Normal	

(La relación de bienes continúa en el anexo para detalle adicional de bienes en la página N°.....)

Lugar donde están almacenados los bienes..... Intendencia Aduana Marítima del Callao

Modalidad de depósito (almacén Propio de Campo)..... Almacén

Datos adicionales para operaciones en Depósito Aduanero Autorizado:

D.U.A. N°..... 046991..... Fecha de vencimiento..... 31/12/2024

Certificado de Depósito Aduanero N°.....

El valor patrimonial de los bienes depositados al emitir este título es de..... S/ 47,000.00, cuarenta y siete mil con 00/100 soles.

Sujeto a las disminuciones correspondientes a los retiros parciales que se detallarán al dorso y que serán anotadas por el Almacén en el correspondiente Certificado de Depósito.

Los bienes amparados por este título están afectados al pago de los derechos de aduana, tributos u otras cargas, y se encuentran gravados con prenda a favor del fisco hasta por el monto del adeudo que causa su despacho.

SI NO

Adeudos por el almacenaje conservación y operaciones conexas.

SI NO




 Firma del Depositante


 Firma y Sello del Representante de la Almacenería

RECEPCIÓN ME
DE LUNES A
de 9 a
SABADOS d

Fuente: Reproducida de Modelo de Warrant, por Mujica Cáceres Karla, 2018, (<https://es.scribd.com/doc/61900406/Modelo-de-Warrant>)

Figura 48.*Modelo de Prenda*

MODELO DE CONTRATO DE PRENDA CON ENTREGA JURÍDICA DE BIEN PROPIO DEL DEUDOR	
SEÑOR NOTARIO:	
<p>Sírvase usted para extender en su Registro de Escrituras Públicas, una en la que conste el Otorgamiento de Prenda con Entrega Jurídica de Bien Propio, por parte de CORPORACIÓN PESQUERA DEL SUR S.A.C., en adelante, El CONTRIBUYENTE, identificado con RUC N° 20527032041, dirección en Calle Tres Cruces de Oro N° 562 en favor de la Superintendencia Nacional de Aduanas, en adelante ADUANAS, debidamente representada por el Sr. (a) Luis Miguel Huamancaja Reyes, identificado con DNI N° 25121548, autorizado por Intendencia de Aduana Marítima del Callao, en los términos y condiciones establecidos en las Cláusulas siguientes:</p>	
PRIMERA. - El CONTRIBUYENTE para efectuar el levantamiento de mercancía de aduana marítima del Callao .	
SEGUNDA. - La deuda a garantizarse es la siguiente: 72,820.00	
TERCERA. - Con el objeto de garantizar el pago de la deuda, materia de la presente, El CONTRIBUYENTE entrega jurídicamente en Prenda, en favor de ADUANAS , el bien de su propiedad que se encuentra descrito en la Tasación, efectuada de conformidad con 100,000.00 , el mismo que se encuentra inscrito en registros públicos.	
EL CONTRIBUYENTE deja expresa constancia de que el bien otorgado en garantía es de su exclusiva propiedad, y no se encuentra afectado por medida alguna, judicial o extrajudicial, que limite o restrinja su derecho de libre disposición.	
CUARTA. - Las partes acuerdan que, de conformidad con el artículo 1056° del Código Civil, la Prenda es indivisible y garantiza la obligación en tanto ésta no se cumpla íntegramente.	
QUINTA. - En caso que el bien otorgado en garantía se pierda o deteriore de modo que resulte insuficiente para cubrir la deuda, EL CONTRIBUYENTE estará obligado a sustituirlo; el plazo para la sustitución de la garantía se computará desde la fecha en que EL CONTRIBUYENTE comunique a ADUANAS el deterioro, pérdida o remate del bien otorgado en garantía o desde la fecha en que ésta, requiera a aquél la sustitución de la garantía otorgada.	
OCTAVA. - ADUANAS se compromete a otorgar la minuta de levantamiento de prenda cuando se hayan cancelado todas las obligaciones derivadas del adeudo garantizado, o luego de haberse efectuado el remate del bien prendado.	
NOVENA. - Para efectos del presente contrato, ambas partes contratantes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales en caso se susciten discrepancias entre las mismas.	
Suscrito en Cusco a los 24 días del mes de agosto de 2024.	
 _____ EL CONTRIBUYENTE POR ADUANAS	 _____ LOS DEPOSITARIOS

Fuente: Adaptado de Anexo 1 – Prenda, por SUNAT, 2005, (<https://acortar.link/anMQK6>)

Figura 49.*Modelo de Hipoteca*

MODELO DE HIPOTECA

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase usted extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de Constitución de Hipoteca que otorga el Sr. **Fundación Selva Inka**, en adelante EL CONTRIBUYENTE, identificado con RUC N° **20492316360** y señalando domicilio en **Pampa de Castillo Nro. 347**, en favor de la Superintendencia Nacional de Aduanas, en adelante ADUANAS, debidamente representado por Sr. (a.) **Santos Ysmael Ponce Fernandez** identificado con DNI N° **23514578**, en los siguientes términos y condiciones establecidos en las Cláusulas siguientes:

PRIMERA. - "EL CONTRIBUYENTE", mediante Declaración Única de Importación N° **219669** solicitó a ADUANAS levante de mercancías.

SEGUNDA. - La deuda a garantizarse es la siguiente: **US \$ 83,000.00 Ochenta y tres mil con 00/100 dólares americanos**. Queda entendido que la deuda ha sido proyectada hasta el **15 de octubre de 2025**.

TERCERA.- Con el objeto de garantizar el pago del adeudo, según los términos de la cláusula anterior, "EL CONTRIBUYENTE" constituye en favor de ADUANAS, Hipoteca de (primer rango), hasta por la suma de US \$ 83,000.00 dólares americanos de Norteamérica, sobre el inmueble de su propiedad, ubicado en **Av. La Cultura Nro. 723** cuyo dominio se encuentra inscrito en la Ficha 324-1234 del Registro de la Propiedad Inmueble.

El "CONTRIBUYENTE" deja expresa constancia de que el bien otorgado en garantía es de su exclusiva propiedad y, no se encuentra afectado por ninguna medida alguna, judicial o extrajudicial, que limita o restrinja su derecho de libre disposición.

CUARTA. - En caso de incumplimiento de la obligación, se procederá al remate del bien hipotecado, según lo pactado en el presente contrato. En el caso de deudas tributarias y de conformidad con el numeral 4 del artículo 116 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, se procederá a la ejecución inmediata del bien.

QUINTA. - ADUANAS se compromete a otorgar la minuta del levantamiento de hipoteca cuando se haya cancelado todas las obligaciones derivadas del adeudo garantizado, o luego de haberse efectuado el remate del bien hipotecado.


SEXTA. - Todos los gastos que origine el presente contrato, tales como Escritura Pública y derechos de inscripción en Registros Públicos son de cargo del CONTRIBUYENTE.

Agregue usted señor Notario, las cláusulas de ley y cumpla con remitir los partes correspondientes al Registro de Propiedad Inmueble para su debida inscripción.

Suscrito en **Cusco** a los **15** días del mes de **septiembre** de **2024**.



Vega Oblitas Evelyne
DNI: 24002560
Representante Legal

Dr. Pedro Delgado Escobedo
DNI: 21457855
Notario

Fuente: Adaptado de Modelo de Contrato De Hipoteca, por SUNAT, 2010,

(<https://acortar.link/JezFcw>)

Figura 50.

Modelo de Certificado Bancario

		Cartilla de Información de Depósito Certificado Bancario	
		Fecha	01/08/2024
Importe	S/ 57,000.00	Moneda	Soles
Interbank declara haber recibido de Terra Andina Hotel S.A.C. Con RUC: 20527393737			
un depósito de Cincuenta y siete mil 00/100 soles			
en la cuenta N° 00228517745389201967 para la emisión del Certificado Bancario N° 2957845 , por el que se pagará una tasa de rendimiento efectiva anual fija ⁽¹⁾ de 1.02 %, equivalente aproximadamente a _____ por concepto de intereses sobre el importe disponible desde el 01/08/2024 hasta el 31/01/2024 ⁽¹⁾ , que determina un plazo de Seis (6) meses , bajo los términos del contrato suscrito entre el(los) Cliente(s) e Interbank. La presente cartilla no es negociable.			
El Cliente declara que: ⁽¹⁾ ha recibido la presente cartilla en dos páginas impresas junto con el contrato, ⁽²⁾ ha leído los documentos y se absolvieron sus dudas y, ⁽³⁾ firma con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en dichos documentos.			
firma y d.o.i. (titular y/o mancomunados)			
firma autorizada (banco)		ruc 20100053455 Banco	

<p>Información Adicional:</p> <ol style="list-style-type: none"> La tasa de rendimiento efectivo anual (TREA) es igual a la tasa efectiva anual (TEA). Tasa a un año base de 360 días. Este producto es respaldado por el Fondo de Seguro de Depósitos. Saldo mínimo de equilibrio es igual al monto mínimo de apertura de la cuenta. Si el CB se cancela: (i) antes del día treinta y uno (31), devuelve solo capital; (ii) el día treinta y uno (31) o luego de dicha fecha pero antes de su vencimiento, devuelve capital más intereses calculados bajo la TREA en 0.1% para ambas monedas o bajo las condiciones promocionales en dicho momento para Depósitos - Certificado Bancario. El Certificado Bancario (CB) se emite como instrumento de depósito (en adelante, Público) y adicionalmente puede ser endosado en garantía a INTERBANK, si el Cliente solicita que respalde operaciones crediticias. Si el CB permanece en la condición de: <ul style="list-style-type: none"> • Público; no se renueva a su vencimiento, y el depósito después de esa fecha genera intereses bajo la TREA en 0.1% para ambas monedas o bajo las condiciones promocionales en dicho momento para Depósitos - Certificado Bancario (Persona Natural) o Cuenta de Ahorros (Persona Jurídica), según el caso. • Garantía y Custodia; el depósito se renueva automáticamente a su vencimiento bajo la TREA en 0.1% para ambas monedas o bajo las condiciones promocionales en dicho momento para Depósitos - Certificado Bancario, en forma indefinida y sucesiva por el mismo periodo indicado en su apertura, bajo las condiciones que Interbank tenga establecidas en dicho momento para los CB. No obstante, a su vencimiento, Interbank sólo pagará los intereses que de manera general tenga fijados en su tarifario vigente. La redención (cancelación) anticipada del CB procederá únicamente previo pago, a satisfacción de Interbank, de las obligaciones crediticias indicadas en el reverso del CB. El endoso en garantía puesto por el titular en el reverso del CB y su firma en la presente cartilla, muestran su aceptación y conformidad con las condiciones indicadas en el CB, prevaleciendo dichas condiciones en caso discrepan con lo previsto en el Contrato de Depósito. Impuesto a la Transacciones Financieras (ITF): 0.005%. Únicamente al vencimiento o cancelación del Certificado Bancario, el cliente podrá realizar el retiro de intereses a través de las ventanillas de la Red de Tiendas, con su documento de identidad.
BIP 096 MAYO 2013/G

Fuente: Adaptado de Certificado Bancario, por Enriquez Sullcaray Luis, 2021,

(<https://acortar.link/ZWWNcn>)

Figura 51.*Modelo de Pagaré*


MODELO PAGARÉ			
Pagaré N°	008-00125		
Vence el	31	03	2025
		MONEDA	IMPORTE
		SOLES	37,000.00

Plásticos 2000 S.R. LTDA. con RUC N° **20317082062**, con domicilio fiscal en **Plaza San Francisco Nro. 369** debidamente representada por **Saire Villa Narciso** identificado con DNI N° **24001098** facultado según poder inscrito en el asiento N° 2021-04-000135 del Registro Mercantil, prometemos por medio de este PAGARÉ pagar incondicionalmente A LA ORDEN DE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** en el plazo de **Seis (6) meses** la cantidad de **S/ 37,000.00 Treinta y siete mil con 00/100 soles**, en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, a fin de responder por la deuda tributaria aduanera, los derechos antidumping o compensatorios de ser aplicables, además del interés compensatorio sobre dicha suma, generado desde el momento de la numeración de la Declaración Única de Aduana N° **496107** del **19/07/2024**, hasta la fecha de vencimiento del plazo del régimen, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 191-2005-EF.

El presente Pagaré está sujeto a la Ley N° 27287, Ley de Títulos y Valores, al amparo de la cual la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria podrá entablar la ejecución de su cobro donde lo tuviere por conveniente, sin perjuicio de la ejecución por la vía coactiva conforme a Ley.

De igual modo se encuentra afecto, en caso de incumplimiento de pago, al interés que establece el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 129-2004-EF y su reglamento.

Fecha de Emisión	01 de octubre del 2024
-------------------------	-------------------------------



Saire Villa Narciso
24001098
Representante Legal

Figura 52.*Garantía Nominal*

MODELO DE GARANTÍA NOMINAL	
01 de septiembre del año 2024	
Plazo de vigencia	Fecha inicio (01/09/2024), Fecha fin (28/02/2025)
Monto:	US\$ (11,000.00), (Once mil y 00/100 dólares americanos)

GARANTÍA NOMINAL N° 001-2024
Vencimiento: 28/02/2025

Señores
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT


Presente,

Bazar Huanca Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con RUC N° 20450630030; en aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo N° 1053, en concordancia con el artículo 22 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF y sus modificatorias, por la presente constituimos Garantía Nominal a favor de la SUNAT, en forma solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización inmediata y sin beneficio de excusión; con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de mi representada que se generen en el ejercicio de sus funciones, por el importe de **US\$ 15,000.00 Quince mil** con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

Recibido el requerimiento formal, atenderemos su pago en moneda nacional, al tipo de cambio venta del día de su emisión publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en el diario oficial “El Peruano”, dentro del plazo que fije la SUNAT.

Esta garantía nominal regirá desde el **01 de septiembre** del año **2024** para desempeñarse como despachador oficial hasta el **28 de febrero** del año **2025**.

Atentamente,



Huanca Apaza Jhon Edgar
72094351
REPRESENTANTE LEGAL

Fuente: Adaptado de Modelo de Garantía Nominal, por SUNAT, 2021,
(<https://acortar.link/zRYAz5>)

ANEXO 6: Asientos Contables para la obtención de las Garantías Aduaneras

Tabla 38.

Asiento Contable de la Carta Fianza

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
01	BIENES Y VALORES ENTREGADOS	XXX	
	012 Valores y Bienes Entregados en garantía		
	0121 Carta Fianza		
09	CONTRAPARTIDAS DE CUENTAS DE ORDEN		XXX
	ACREEDORAS		
	091 Valores y Bienes Entregados en garantía		
	0911 Carta Fianza		
	X/X Por la obtención de la Carta Fianza		

Fuente: Adaptado del libro Plan Contable General para Empresas, por Erly Zeballos, 2012

Tabla 39.

Asiento Contable de la Póliza de Caucción

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
01	BIENES Y VALORES ENTREGADOS	XXX	
	012 Valores y Bienes Entregados en garantía		
	0122 Póliza de Caucción		
09	CONTRAPARTIDAS DE CUENTAS DE ORDEN		XXX
	ACREEDORAS		
	091 Valores y Bienes Entregados en garantía		
	0912 Póliza de Caucción		
	X/X Por la obtención de la Póliza de Caucción		

Fuente: Adaptado del libro Plan Contable General para Empresas, por Erly Zeballos, 2012

Tabla 40.*Asiento Contable del Warrant*

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
01	BIENES Y VALORES ENTREGADOS	XXX	
	012 Valores y Bienes Entregados en garantía		
	0123 Warrant		
09	CONTRAPARTIDAS DE CUENTAS DE ORDEN		XXX
	ACREEDORAS		
	091 Valores y Bienes Entregados en garantía		
	0913 Warrant		
	X/X Por la obtención del Warrant		

Fuente: Adaptado del libro Plan Contable General para Empresas, por Erly Zeballos, 2012

Tabla 41.*Asiento Contable del Contrato de Prenda*

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
01	BIENES Y VALORES ENTREGADOS	XXX	
	012 Valores y Bienes Entregados en garantía		
	0124 Contrato de Prenda		
09	CONTRAPARTIDAS DE CUENTAS DE ORDEN		XXX
	ACREEDORAS		
	091 Valores y Bienes Entregados en garantía		
	0914 Contrato de Prenda		
	X/X Por la obtención del Contrato de Prenda		

Fuente: Adaptado del libro Plan Contable General para Empresas, por Erly Zeballos, 2012

Tabla 42.*Asiento Contable de la Hipoteca*

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
01	BIENES Y VALORES ENTREGADOS	XXX	
	012 Valores y Bienes Entregados en garantía		
	0125 Hipoteca		
09	CONTRAPARTIDAS DE CUENTAS DE ORDEN		XXX
	ACREEDORAS		
	091 Valores y Bienes Entregados en garantía		
	0915 Hipoteca		
	X/X Por la obtención de la Hipoteca		

Fuente: Adaptado del libro Plan Contable General para Empresas, por Erly Zeballos, 2012

Tabla 43.*Asiento Contable del Certificado Bancario*

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
01	BIENES Y VALORES ENTREGADOS	XXX	
	012 Valores y Bienes Entregados en garantía		
	0126 Certificado Bancario		
09	CONTRAPARTIDAS DE CUENTAS DE ORDEN		XXX
	ACREEDORAS		
	091 Valores y Bienes Entregados en garantía		
	0916 Certificado Bancario		
	X/X Por la obtención del Certificado Bancario		

Fuente: Adaptado del libro Plan Contable General para Empresas, por Erly Zeballos, 2012

Tabla 44.*Asiento contable del Pagaré*

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
01	BIENES Y VALORES ENTREGADOS	XXX	
	012 Valores y Bienes Entregados en garantía		
	0127 Pagaré		
09	CONTRAPARTIDAS DE CUENTAS DE ORDEN		XXX
	ACREEDORAS		
	091 Valores y Bienes Entregados en garantía		
	0917 Pagaré		
	X/X Por la obtención del Pagaré		

Fuente: Adaptado del libro Plan Contable General para Empresas, por Erly Zeballos, 2012**Tabla 45.***Asiento contable de la Garantía Nominal*

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
01	BIENES Y VALORES ENTREGADOS	XXX	
	012 Valores y Bienes Entregados en garantía		
	0128 Garantía Nominal		
09	CONTRAPARTIDAS DE CUENTAS DE ORDEN		XXX
	ACREEDORAS		
	091 Valores y Bienes Entregados en garantía		
	0918 Garantía Nominal		
	X/X Por la obtención de la Garantía Nominal		

Fuente: Adaptado del libro Plan Contable General para Empresas, por Erly Zeballos, 2012